



EN NÚMEROS

Estadísticas de los Derechos Humanos
en México desde los Organismos Públicos
encargados de su protección y defensa, 2013

Documentos de análisis y estadísticas | EDICIÓN ESPECIAL



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Estadísticas de los derechos humanos
en México desde los Organismos Públicos
encargados de su protección y defensa,
2013**

**En números.
Documentos de análisis
y estadísticas**

Edición especial



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

DIRECTORIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Presidente del Instituto

Eduardo Sojo Garza-Aldape

Vicepresidentes

Enrique de Alba Guerra

Mario Palma Rojo

Rolando Ocampo Alcántar

Félix Vélez Fernández Varela

Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas

Miguel Juan Cervera Flores

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

Adrián Franco Barrios

Dirección General de Estadísticas Económicas

José Arturo Blancas Espejo

Dirección General de Geografía y Medio Ambiente

Carlos Agustín Guerrero Elemen

Dirección General de Integración, Análisis e Investigación

Enrique Jesús Ordaz López

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Norberto de Jesús Roque Díaz de León

Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información

Alberto Manuel Ortega y Venzor

Dirección General de Administración

Froylán Rolando Hernández Lara

Contraloría Interna

Marcos Benerice González Tejeda

EDITOR RESPONSABLE

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia

Adrián Franco Barrios

EN NÚMEROS, DOCUMENTOS DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS, Edición especial, es una publicación electrónica trimestral editada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas, México. Tel. (55) 52781069. Correo Electrónico: enumeros@inegi.org.mx.

Editor responsable: Adrián Franco Barrios. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo del Título 04-2015-080414091700-203 ISSN Núm. En trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Director General Adjunto, Oscar Jaimes Bello, Av. Patriotismo 711, Torre A, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03730, correo electrónico: OSCAR.JAIMES@inegi.org.mx, fecha de última modificación: junio de 2015.

El contenido de los ensayos, así como sus títulos y, en su caso, ilustraciones y gráficos utilizados son responsabilidad del autor, lo cual no refleja necesariamente el criterio editorial institucional.

Asimismo, el Editor se reserva el derecho de modificar los títulos de los ensayos, previo acuerdo con los autores. La mención de empresas o productos específicos en las páginas de la Colección no implica el respaldo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Se permite la reproducción total o parcial del material incluido en la Colección, sujeto a citar la fuente. Esta publicación es digital.

PRÓLOGO.....7

PRESENTACIÓN..... 11

I. UN ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS Y SU MARCO REGULATORIO..... 17

 Definición y características de los Derechos Humanos..... 17

 Evolución histórica de los Derechos Humanos 19

 Los Derechos Humanos en México y su marco normativo 21

II. LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO 27

 Los mecanismos constitucionales para garantizar, promover y defender los Derechos Humanos..... 27

 El modelo *Ombudsman*..... 28

 La creación de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos en México29

 El actual Sistema Ombudsman mexicano.....32

III. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO..... 37

 Infraestructura institucional y recursos humanos..... 38

 La función de protección y defensa de los derechos humanos.....42

Recepción y admisión de quejas.....	45
Calificación de los Expedientes, presuntos hechos violatorios y víctimas	48
Derechos Humanos transgredidos.....	53
Autoridades señaladas como responsables de las presuntas violaciones de los Derechos Humanos	54
Determinación y conclusión de los expedientes de hechos presuntamente violatorios de los Derechos Humanos	57
Medidas promovidas por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos de las Entidades Federativas.....	59
La función de educación, difusión y promoción de los Derechos Humanos.....	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	81
ANEXOS.....	91

RESUMEN

Resultado de un ejercicio sin precedentes de recopilación de información sobre la función de las comisiones y procuradurías estatales de derechos humanos en México, el presente texto revela el estado que guardan los derechos humanos a partir del análisis y comparación de la magnitud y características de las quejas recibidas por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por parte de los organismos encargados de su protección y defensa en las entidades federativas.

A efecto de entender la importancia del tema, se desarrolla una completa introducción sobre el surgimiento y evolución de los derechos humanos así como de su adopción e historia en México.

PALABRAS CLAVES

Derechos Humanos, Ombudsman, Garantías Constitucionales, abuso de autoridad, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Hechos Violatorios, Víctimas de hechos violatorios.



Para poder garantizar, proteger y promover los Derechos Humanos es necesario, en todo momento, disponer de información que permita advertir la situación que guardan estos derechos en determinado país, región o a escala global. Desde sus inicios, la noción moderna de derechos humanos se configuró a través de la presencia de hechos que dieron cuenta de la transgresión de ciertos derechos que se consideraban fundamentales e inherentes a todas las personas*.

Con el paso de los años y el robustecimiento del marco normativo en materia de derechos humanos, es cada vez más necesario contar con estadísticas específicas que den cuenta de la situación de estos derechos. Así, los pactos internacionales, las convenciones, sus protocolos facultativos, tratados internacionales y regionales y los organismos creados a partir de éstos, han visibilizado la importancia de las estadísticas e indicadores con perspectiva de derechos humanos**.

* *Cfr.* Hunt, Lynn, *La Invención de los Derechos Humanos*, Barcelona: Tusquets Editores, 2009, pp. 71 y ss.

** Por Ejemplo, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 se hace mención a la reducción de la mortalidad y la mortalidad infantil (artículo 12), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, menciona la tasa de abandono femenino como un indicador de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación y su Comité, en 1989, emitió una Recomendación General sobre estadísticas relativas a la condición de la mujer; en 1993, el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, estableció que para fortalecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales deberían examinarse otros métodos, como un sistema de indicadores para medir los avances hacia la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párrafo 98); mientras que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) establece ya un artículo específico sobre la recopilación de datos y estadísticas (artículo 31) en el cual se establece la obligación de estadísticas específicas sobre personas con discapacidad, las características que deben tener y la utilidad de éstas para evaluar el cumplimiento de la Convención.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)^{***}, particularmente en la Sede de México, ha promovido e impulsado la generación de información y desarrollado una metodología para construir indicadores de derechos humanos e impulsado su adopción. En su documento *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*, resalta la importancia de contar con información estadística e indicadores de Derechos Humanos, al afirmar que la demanda y uso de indicadores forma parte del proceso de aplicación, vigilancia y realización de los derechos, al ser útiles para promover su realización y medir su aplicación^{****}.

Las estadísticas e indicadores son instrumentos para obtener una idea de la realidad, de tal forma que las estadísticas e indicadores con enfoque de derechos humanos se convierten en la *base objetiva para la interpretación* de los instrumentos normativos en la materia, añaden valor y son útiles para que la fase interpretativa de las convenciones y tratados esté bien informada. De ahí que el seguimiento y la evaluación actual de los derechos humanos, llevada a cabo a través de los órganos internacionales creados en virtud de los tratados o las instituciones nacionales que promueven y protegen los derechos humanos, requieren de información cuantitativa cada

^{***} La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos dirige los esfuerzos de Naciones Unidas en esta materia y actúa ante los casos de violaciones de derechos humanos en el mundo, configurándose como el principal centro de coordinación para la investigación, la educación, la información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos en el Sistema de Naciones Unidas. En 2002, mediante acuerdo entre el Estado Mexicano y la ACNUDH, se estableció en México una Oficina del Alto Comisionado, a través de la cual esta agencia de las Naciones Unidas ha realizado actividades para fortalecer la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, asesora en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas y presupuestos con enfoque de derechos humanos; impulsar la elaboración de diagnósticos sobre la situación de los derechos humanos en las entidades federativas y de los respectivos programas de acción; realizar procesos de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos para servidoras y servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil; promover la aplicación de estándares internacionales en derechos humanos en las actividades del Poder Judicial; colaborar con el Poder Legislativo en la armonización del derecho mexicano con los instrumentos internacionales de derechos humanos; fomentar la creación e implementación de indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos; promover y difundir los derechos de las mujeres y la perspectiva de género; realizar visitas a las entidades federativas y elabora informes sobre la situación de derechos humanos en el país; y monitorear la situación de los derechos humanos en México. [Información disponible en <http://www.hchr.org.mx/>].

^{****} ACNUDH (2012), *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra. Pp. 2 y 29.

vez más específica, con un enfoque de derechos humanos, que junto con el análisis, interpretación y evaluación de hechos e información cualitativa "brindan opiniones que son complementarias y se apoyan entre sí"*****.

Bajo esta misma perspectiva y consciente de la importancia de producir, recopilar y difundir información con perspectiva de derechos humanos, para contar con un panorama general del cumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado Mexicano a nivel internacional y para el diseño y evaluación de políticas públicas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), han realizado una serie de esfuerzos para generar indicadores de derechos humanos, en temas específicos como son derecho a la salud, educación, vida, libertad y seguridad, libertad de opinión y expresión; y, en temas de género, ha tenido una participación activa en la promoción y producción de estadísticas con perspectiva de género, de la mano con ONU Mujeres y la CEPAL*****.

A partir de la revisión y colaboración entre la OACNUDH y el INEGI se define la necesidad de estadísticas en materia de derechos humanos. Así, en 2014 se impulsó el proyecto *Recopilación de Información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México*, el cual recopila la información disponible en las instituciones creadas en México a raíz de lo establecido en el Artículo 102 constitucional, en su apartado B, los cuales son organismos de protección de los derechos humanos, que conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. El proyecto estadístico, estructurado con base en la revisión del marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos y de las instituciones objeto de estudio, brinda información en tres temas generales: la estructura y recursos humanos

**** ACNUDH (2012), *Op.Cit.*, pp. 3,4 y 29.

***** Véase ACNUDH México (2011), Álvarez Icaza L. Emilio y González Barreras Imelda N. *10 Años de la OACNUDH en México. Balance del Aporte e Incidencia de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en México (2002 – 2011)*; y ACNUDH (2013), *Construcción de Indicadores de Derechos Humanos: Experiencias Regionales*, ACNUDH México.

de dichos organismos, información estadística relativa a su función de protección y defensa de los derechos humanos; y la correspondiente a funciones de promoción y difusión de una cultura de los mismos.

Así, mediante este proyecto es posible, entre otras cosas, recopilar información sobre violaciones a los derechos humanos que son hechas del conocimiento de las Comisiones, Procuradurías o Defensorías de los Derechos Humanos de las entidades federativas o seguidas de oficio por las mismas, según las facultades y funciones que su marco normativo establece.

La información resultante de este proyecto, la cual motiva esta publicación, representa un conjunto de datos cuantitativos que permiten un acercamiento, desde la información recabada por los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, a las violaciones y situación de los derechos humanos en México y en cada una de sus entidades federativas. Dicha información está lejos de ser una mirada completa de la situación de los derechos humanos en México, para ello se requiere de un seguimiento más amplio y la generación de indicadores a partir de otras fuentes de información; sin embargo, es un esfuerzo importante para complementar la labor que desde otras instituciones y organismos nacionales e internacionales se ha estado impulsando. Es información que puede ser de utilidad para que especialistas, instituciones del Estado Mexicano y los propios órganos internacionales en la materia, puedan enriquecer, complementar o fortalecer la *base objetiva* de sus análisis cualitativos, para el seguimiento de las violaciones a los derechos humanos y las obligaciones y recomendaciones internacionales, o como apoyo cuantitativo para estudios, diagnósticos, políticas públicas y análisis de la situación de los derechos humanos en el país.

Sr. Jesús Peña Palacios

Representante A.I. de la Oficina en México
del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos

PRESENTACIÓN



En los últimos años se ha hecho patente la necesidad de generar y sistematizar información sobre la situación de los Derechos Humanos en México, ya sea para contar con información veraz y oportuna para la elaboración de informes sobre el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México es parte, para atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los órganos internacionales en la materia, o para la generación y evaluación de políticas públicas encaminadas a la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el territorio nacional.

A efecto de atender las necesidades de información estadística en este campo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como ente coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, inició en 2014 un proyecto de recolección de información dirigido a los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en las entidades federativas de México con el fin de captar y sistematizar información que sirva de referencia para el seguimiento de las violaciones de los Derechos Humanos denunciadas ante estos organismos públicos de protección y defensa. En el diseño de este proyecto, el INEGI contó con la colaboración de la representación en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular para la revisión del listado de derechos y de hechos violatorios que se incluyó en el instrumento de captación.

Las actividades de recolección, procesamiento y publicación de esta información se enmarcan en el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en razón del cual el INEGI tiene atribuciones para producir, integrar, administrar, conservar y difundir información sobre la gestión y desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus poderes, relacionados con las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia.

Este proyecto de generación de información estadística de los organismos de Derechos Humanos, permite obtener información sobre infraestructura, recursos humanos y ejercicio de la función específica de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, tales como: recepción de quejas, investigación de

hechos violatorios de los derechos humanos, emisión de recomendaciones dirigidas a las autoridades responsables, promoción de medidas para prevenir la violación de los derechos humanos o restituir dichos derechos, educación y promoción de la cultura de derechos humanos.

La información recabada es útil, tanto para conocer la gestión y desempeño de estos Organismos, como para contar con información sobre violaciones a los Derechos Humanos que brindan las estadísticas de quejas o denuncias que se tramitan ante las comisiones, procuradurías o defensorías de derechos humanos en las entidades federativas. Este primer conjunto de datos e información permite esbozar un mapa general de los principales hechos violatorios, presuntos responsables y víctimas afectadas, que se encuentran dentro del ámbito de competencia de los organismos objeto de estudio de este proyecto de recolección y publicación de información; si bien existen pendientes de información que se irán cubriendo en ejercicios posteriores.

La presente publicación se estructura con base en dos objetivos principales:

Primero, delinear un marco de referencia general que permita identificar los elementos propios del concepto de derechos humanos y su evolución, tener un acercamiento al marco normativo nacional e internacional en la materia, y las características propias de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, tales como su naturaleza, atribuciones y estructura. Este marco de referencia se esboza en los apartados uno y dos: I. Un acercamiento al concepto de Derechos Humanos y su Marco Regulatorio y II. La protección y defensa de los Derechos Humanos en México.

Segundo, presentar los principales resultados de la recolección de información que en 2014 se dirigió a los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, la cual se organiza en tres aspectos: a) infraestructura y recursos humanos, b) función de protección y defensa, y c) función de educación, promoción y

difusión de los derechos humanos. Estos resultados se presentan en el apartado III. El ejercicio de la función de los organismos públicos de derechos humanos en México.

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos constituyen un esquema de equilibrio y contrapesos para evitar abusos o arbitrariedades por parte de las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, de ahí que sea relevante contar con información estadística sobre sus recursos y las funciones que realizan.

En el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) esperamos que esta información estadística, que se presenta por primera ocasión, contribuya a ampliar el conocimiento en el tema de los Derechos Humanos en México y sea de utilidad para los diagnósticos y análisis en este tema de gran relevancia. Asimismo, es importante resaltar que nuestro Instituto tiene programada la realización de este ejercicio de forma regular. Para ello, actualmente se realizan trabajos de coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Organismos Estatales para que la captación de sus estadísticas se realice en forma periódica con base en catálogos y otros instrumentos conceptuales y metodológicos que permitan la homologación de la información.

Agradecemos a los Organismos Públicos de Derechos Humanos en todo el país por las facilidades otorgadas al INEGI para la realización de este proyecto estadístico. También un agradecimiento y reconocimiento a la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que participó en este proyecto y promueve activamente la generación de información e indicadores con esta perspectiva.

Eduardo Sojo Garza Aldape

Presidente de la Junta de Gobierno del INEGI

I. UN ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS Y SU MARCO REGULATORIO

I. UN ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS Y SU MARCO REGULATORIO

Este apartado tiene el propósito de brindar información de lo que se entiende por derechos humanos, cuáles son sus principios y características más importantes. Se abordan también sus antecedentes generales, su evolución en diferentes etapas de la historia y su marco normativo y legal, tanto en el ámbito internacional como nacional.

Definición y características de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como inherentes a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Son garantías jurídicas universales que protegen a las personas y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana¹. Son principalmente los gobiernos quienes tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de estos derechos².

Los Derechos Humanos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. La igualdad y la no discriminación son sus principios básicos y la base fundamental del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Algunas de las características de los derechos humanos son las siguientes:

- *Universales* “por cuanto se extienden a todo el género humano en todo tiempo y lugar, por tanto, no pueden invocarse diferencias culturales, sociales o políticas como excusa para su desconocimiento o aplicación parcial”³.
- *Progresivos* “porque dado el carácter evolutivo de los derechos, en la historia de la humanidad, es posible que en el futuro se extienda la categoría de derechos humanos a otros derechos que en el pasado no se reconocían como tales o aparezcan otros que en su momento se vean como necesarios a la dignidad

humana y, por tanto, inherentes a toda persona⁴.

- *Indivisibles* “porque no tienen jerarquía entre sí, es decir que no se permite poner unos por encima de otros ni menos sacrificar un tipo de derecho en menoscabo de otro”⁵.
- *Inherentes* “porque son innatos a todos los seres humanos sin distinción alguna, pues se asume que nacemos con ellos. Por tanto, estos derechos no dependen de un reconocimiento por parte del Estado”⁶.

Para una mejor comprensión de lo que implican los derechos humanos y su evolución, es preciso retomar otro concepto, el de *derechos fundamentales*, que va muy de la mano con el de derechos humanos y que en muchas ocasiones se toma como sinónimo y en otras se aduce que son diferentes.

La principal característica de los *derechos fundamentales* es que se encuentran consagrados en las Constituciones (como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y en instrumentos de carácter internacional como algunos Tratados Internacionales.

Son fundamentales algunos derechos como el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad, a la participación política, entre otros. “Los derechos fundamentales deben ser universales porque protegen bienes con los que debe contar toda persona, con independencia del lugar en el que haya nacido, de su nivel de ingresos o de sus características físicas”⁷ (Carbonell, 2004: 5).

Además, Ferrajoli menciona que “los derechos fundamentales son derechos indisponibles, inalienables, inviolables, intransigibles, personalísimos [...] permanecen invariables. No cabe llegar a ser jurídicamente más libres, [...] Las libertades [...] no se consumen y tampoco pueden venderse el derecho a la vida, los derechos a la integridad personal o los derechos civiles y políticos”⁸.

Es así que, para que los derechos humanos sean garantizados, es necesario que se elaboren e implementen técnicas o mecanismos para asegurar su efectividad⁹. Sin estas garantías, los derechos humanos de las personas quedan expuestos a sufrir violaciones y no darse formas adecuadas de reparación de los daños ocasionados, es por eso que debe haber mecanismos para su protección y defensa. El Estado

es quien debe garantizarlos y brindar lo necesario para su reparación en caso de haber sido afectados. En la actualidad existe una sólida base jurídica y un amplio reconocimiento formal y protección legal, se consagran en las constituciones nacionales, o en forma de carta de derechos; además de que se han establecido instancias independientes para su protección, ya sea órganos nacionales o internacionales¹⁰.

Tomando en cuenta que los derechos humanos son progresivos y que se mantienen en constante evolución y cambio en la búsqueda de una mayor protección para las personas¹¹, se han agrupado en generaciones, mismas que dan cuenta de su evolución y desarrollo en diferentes etapas de la historia.

La *Primera generación*, hace referencia a los derechos civiles y políticos, también denominados “libertades clásicas”. Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII. La *Segunda Generación* la constituyen los derechos económicos, sociales y

culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. La *tercera generación*, promovida a partir de la década de los setenta del siglo XX para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional¹².

Algunos autores hacen mención a una *cuarta generación* de derechos humanos¹³, producto de la transformación tecnológica y de una mayor participación de la ciudadanía y de nuevas demandas. Es la redefinición de nuevos derechos como los relativos a la protección del ecosistema y del patrimonio de la humanidad u otros derechos relativos a la vida humana como lo es el Derecho a la integridad física, psicológica y moral, a renunciar a la propia vida (por ejemplo, con el uso de la eutanasia), entre otros¹⁴.

Evolución histórica de los Derechos Humanos

La idea de Derechos Humanos se ha modificado a lo largo del tiempo e inclusive ha sido diferente en cada cultura o contexto, atendiendo a su

propia forma de vida, costumbres, creencias, etc. "Los derechos humanos son productos históricos que, como tales, buscan trascender esa condición, pero su necesaria vocación de universalidad no debe ocultar el hecho de que siempre buscan proteger expectativas consideradas legítimas según los valores vigentes en cada época"¹⁵.

La *Carta Magna* de 1215 es uno de los documentos de mayor trascendencia en la historia de los derechos humanos. Surge en Inglaterra con la finalidad de poner límites al absolutismo del monarca. Sin embargo, todavía no se puede hablar de derechos, sino de libertades y privilegios otorgados a las clases más favorecidas económicamente o con cierto poderío¹⁶.

Posterior a la Carta Magna surgen otros documentos, como la *Petition of Rights* (1628), que otorga libertades a los ingleses, libertades de crédito, a no ser encarcelados o ejecutados sin seguir las leyes del reino por ejemplo, entre otras. Otros documentos de gran importancia en el futuro de los derechos humanos es el *Habeas Corpus Act de 1769* en la que queda garantizada la protección procesal de la persona, y el *Bill of Rights* de 1689, en el que el poder que ejerce el rey queda limitado, se fijan reglas fundamentales

de convivencia, etc. Estos documentos son antecedentes de las declaraciones de los derechos humanos, sin embargo, son "carentes de la proclamación de los derechos de la persona, pues sólo se refieren a la sociedad y a los deberes del gobierno"¹⁷.

Posteriormente, con la Revolución Americana de 1776, se adopta la Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia. En esta Carta ya se establece que los hombres nacen libres e iguales y que el objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, como la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión¹⁸.

La Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia es un antecedente muy importante de la Declaración de Independencia de las Trece Colonias, en ésta se afirma la libertad e independencia de las Colonias y su ruptura con la Corona Británica. Hay que tener en cuenta, que "las primeras declaraciones de derechos en Norteamérica fueron precedidas de una serie de textos legales en los que se evidencia la tradición reivindicatoria de las colonias americanas frente a la metrópoli"¹⁹.

En Europa, los constantes abusos e injusticias por parte de la monarquía absoluta y el clero, dieron lugar a diversos acontecimientos revolucionarios, con la finalidad de poner fin a ese sistema absolutista. “Los derechos que nos han legado los movimientos revolucionarios de los siglos XVII y XVIII son los derechos innatos, que tiene el individuo por propia naturaleza; por ello, en las diferentes declaraciones se repite “que son inalienables”, que el ser humano nace con el derecho moral a la libertad, la doctrina jurídica de esta época, que busca un fundamento sólido contra el absolutismo [...]”²⁰.

Con la Revolución Francesa, en 1789, surge la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (inspirada en la Declaración de Independencia estadounidense de 1776). Esta Declaración marca el fin del Antiguo Régimen y se definen los derechos “naturales e imprescriptibles” como la libertad, la propiedad, la seguridad, la resistencia a la opresión. Se reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia. Por último, afirma el principio de la separación de poderes (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789).

En 1791, se aprueba la Constitución Francesa, emanada de la revolución. En su preámbulo se menciona que la Ley ya no reconocerá ni votos religiosos, ni ningún otro compromiso contrario a los derechos naturales o a la Constitución, además, garantiza, como derechos naturales y civiles, la libertad de todo hombre de hablar, escribir, imprimir y publicar sus pensamientos, sin que sus escritos puedan ser sometidos a censura ni inspección antes de su publicación, y de ejercer el culto religioso al que pertenece; la libertad de dirigir a las autoridades constituidas peticiones firmadas individualmente, entre otras (Constitución Francesa, 1791).

En el siglo XIX otros documentos comienzan a surgir, tomando como base las constituciones francesa, inglesa y de los Estados Unidos. Se da un desarrollo constitucional, en diversas partes de Europa y América: “los movimientos revolucionarios francés y americano van a modificar, a finales del siglo XVIII, los principios político- jurídicos de los ordenamientos constitucionales, creando instituciones completamente nuevas, un nuevo modelo estatal, el Estado moderno, que trascendió al mundo occidental y a sus posesiones coloniales”²¹.

A mediados del siglo XX, en 1945, nace la Organización de las Naciones Unidas, y en ese mismo año, miembros de esta organización firman la Carta de las Naciones Unidas, con la finalidad de garantizar los derechos de las personas y poner límites a los constantes abusos y atrocidades que se dan durante la segunda guerra mundial²².

El 10 de diciembre de 1948, la Organización de las Naciones Unidas, adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en la que se establecen los derechos y libertades fundamentales²³.

A raíz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, surgen otros instrumentos como el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), los cuales, junto con sus protocolos facultativos correspondientes y la DUDH, forman la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos será base en la elaboración y adaptación de otros documentos de diversa índole de carácter

nacional e internacional para proteger y garantizar los derechos humanos. Cada vez más países adoptan las bases de esta Declaración para la propia elaboración de constituciones, declaraciones, entre otros.

Con la DUDH, se da comienzo a la internacionalización de los Derechos Humanos. Nacen los Tratados Internacionales. El primero es la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, aprobado en 1948. Estos instrumentos, contienen mecanismos que obligan a los Estados que forman parte a cumplir con las disposiciones contenidas en ellos.

Junto con la DUDH surgen también órganos internacionales, como lo fue la Comisión de Derechos Humanos (en la actualidad denominado Consejo de Derechos Humanos), o los Comités, que se encargan de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los Pactos y tratados internacionales. Los Comités están conformados por grupos de personas expertas en derechos humanos y temas específicos. Vigilan el cumplimiento de cada Estado parte a través de la revisión de informes para después hacerles observaciones y recomendaciones, con el fin

de garantizar y proteger los derechos humanos de sus habitantes.

Los Comités pueden recibir información alterna por parte de otros grupos como organizaciones civiles, incluso pueden recibir informes por parte de estas organizaciones sobre el estado de los derechos humanos, con la finalidad de proporcionar información sobre posibles violaciones graves a los derechos humanos.

También existen organismos e instrumentos de carácter regional, como son la Corte Europea de Derechos Humanos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana. Estas últimas dos forman parte de los que se llama el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos, el cual tiene sus orígenes con la Carta de la Organización de Estados Americanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre de 1948²⁴.

Los Derechos Humanos en México y su marco normativo

En México, el reconocimiento y formalización de los Derechos Humanos se fue

desarrollando a partir de los principios contenidos en algunas constituciones como la Constitución de Cádiz, de 1812 y la Constitución de Apatzingán, de 1814, las cuales cuentan ya con elementos fundamentales del Estado de Derecho²⁵.

Ambas constituciones serían base para la Constitución de 1857, la cual en su Título Primero ya establecía 29 artículos sobre los derechos del hombre. Su artículo primero menciona que el pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales.

Posteriormente, con la creación de la Constitución de 1917, cambia la denominación del Título Primero a Garantías Individuales, mencionando en su artículo primero que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

En la Constitución de 1917, ya se incluyen otros derechos, que podrían considerarse de segunda generación o económicos, sociales y culturales, como son los derechos a la educación,

a la salud, a la vivienda, agrarios, ejidales y comunales, y los derechos de los trabajadores; además de que se introduce un mecanismo jurisdiccional para la protección de las garantías constitucionales: el juicio de amparo.

En materia de Derechos Humanos a nivel internacional, México se incorporó a la Carta de las Naciones Unidas, en 1946; dos años después, en 1948, México aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Actualmente, México es parte de los nueve tratados base del Sistema Internacional de Derechos Humanos, los cuales son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos

los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁶.

Con relación al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, México se adhirió en 1981 a la Convención Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José" y ha ratificado diversos instrumentos regionales, dentro de los cuales destacan: el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; el Protocolo a la Convención Americana de Derechos Humanos relativo a la Pena de Muerte; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"; y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad²⁷.

La Constitución Mexicana incorporó el concepto de derechos humanos por

primera vez en 1992 al ordenar la creación de organismos de protección de los derechos humanos²⁸. Estos organismos están encargados de la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos.

A lo largo de más de veinte años se han producido avances en cuanto a la legislación y fortalecimiento y autonomía de los organismos públicos de protección de los derechos humanos. Un avance de gran importancia es el que se dio el 10 de junio de 2011, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación un paquete de reformas a la Constitución conocido como "paquete de derechos humanos".

Con estas reformas, el Título Primero del Capítulo uno pasó a denominarse *De los Derechos Humanos y sus Garantías*. En éste quedó establecido que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Respecto del primer párrafo se destacan los siguientes elementos: 1) Cambia el término "individuo" por el de "persona"; 2) incorpora la expresión "derechos humanos" en lugar de

“garantías individuales”; 3) modifica el verbo “otorga” por el de “reconoce”, y 4) amplía el reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución a todos los tratados internacionales que haya ratificado México²⁹.

En el artículo 133 de la Constitución quedó establecido que *las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren [sic] por el Presidente de la*

República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

Dichas reformas, tienen gran importancia en el fortalecimiento y reconocimiento de los derechos humanos, que se establecen en los tratados internacionales, lo que repercute en una mayor protección y garantía de éstos.

Además de las reformas constitucionales, se han creado diversas leyes en materia de derechos humanos con la

finalidad de brindar mayor protección, especialmente a ciertos grupos de la población como mujeres; niñas, niños y adolescentes, grupos vulnerables; y que buscan prevenir y erradicar situaciones violatorias de los derechos humanos como lo son la discriminación y la trata de personas. También se han elaborado normas con apego a las leyes mexicanas y a los compromisos del Estado mexicano establecidos en tratados y convenciones internacionales, que buscan garantizar el respeto de los derechos humanos.

II. LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

II. LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

El propósito del presente apartado es presentar un esbozo de los mecanismos no jurisdiccionales para la protección y defensa de los derechos humanos, con el fin de conocer el origen, historia, naturaleza jurídica y características principales de los organismos públicos de derechos humanos en México.

Los mecanismos constitucionales para garantizar, promover y defender los Derechos Humanos.

Como ya se describió en el apartado anterior, existen una serie de órganos e instrumentos legales, nacionales e internacionales, que tienen como fin último garantizar y promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos. A nivel internacional se encuentra el Sistema Universal de Derechos Humanos, integrado por las Declaraciones, Protocolos, Tratados, Pactos, Cortes, Comités y Convenciones. Mientras que en el ámbito nacional el reconocimiento, protección y defensa de los Derechos Humanos están plasmados en la Constitución Política y en toda la serie de leyes, reglamentos, normas y tratados internacionales que conforman el sistema legal mexicano en la materia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución) establece la obligación Estatal de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos³⁰. La referencia explícita a las obligaciones del Estado Mexicano y el reconocimiento amplio de los Derechos Humanos es relativamente nueva (reforma constitucional de 2011), sin embargo, la Constitución desde su promulgación en 1917 ya otorgaba una serie de Garantías Individuales que estaban estrechamente vinculadas con los derechos humanos.

Para que el Estado cumpla con su obligación de proteger a las personas ante la violación de sus Derechos Humanos, deben existir instrumentos y mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y reparar dichas violaciones, pues “no es suficiente proclamarlos normativamente sino que se requiere garantizar su vigencia y eficacia. Esto se logra a través de la creación de mecanismos o garantías institucionales, políticas y sociales para proteger los derechos fundamentales frente al ejercicio del poder público³¹. En la Constitución se

establecen instrumentos y mecanismos tanto jurisdiccionales- a cargo del poder judicial- como no jurisdiccionales para que esta obligación estatal se lleve a cabo; además de los establecidos en los instrumentos y organismos internacionales de los que México es parte.

En general, los mecanismos jurisdiccionales considerados en la legislación mexicana son: el juicio de amparo, la controversia constitucional, las acciones de inconstitucionalidad, éstos radicados en el poder judicial; los tribunales especializados (agrarios, electorales, y de lo contencioso administrativo) y las procuradurías o fiscalías especializadas (Procuraduría Federal del Consumidor, Procuraduría Agraria, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, etcétera)³², radicados la mayoría de las veces en el poder ejecutivo, mientras que a nivel internacional, por ejemplo, está la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por su parte, existen otros mecanismos que son de naturaleza no jurisdiccional, entre los cuales se encuentran los *Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos*, tanto el nacional como los de las entidades federativas³³. En la actualidad estos organismos, la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y cada una de las Comisiones, Defensorías o Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas, se han posicionado como las instancias del Estado Mexicano más importantes para la defensa y promoción de estos derechos.

El modelo *Ombudsman*

En México y en muchos otros países, se ha utilizado la institución del *Ombudsman* como modelo para la instauración de un sistema nacional de protección y defensa de los Derechos Humanos, también conocido como *Sistema Ombudsman*³⁴.

El *Ombudsman* surgió en Suecia en 1809, y era una persona designada por el Parlamento que en su nombre velaba por los derechos generales e individuales del pueblo vigilando que los jueces y demás funcionarios cumplieran con las leyes y las aplicaran del modo previsto por el Parlamento³⁵, recibía quejas de los particulares en contra de la administración pública, investigaba y emitía determinaciones, observaciones e informes³⁶.

Si bien el *Ombudsman* surge como un instrumento del Parlamento para el

control sobre la administración pública y no para la defensa exclusiva de los derechos humanos, en la actualidad los organismos públicos de defensa y protección de estos derechos retoman las características de esa institución³⁷; las cuales son pertinentes considerando el origen mismo de la necesidad de protegerlos: "los derechos humanos se precisaron y se garantizaron frente a la autoridad"³⁸.

Un primer elemento que identifica al *Ombudsman* es su calidad de *representante del pueblo, independiente frente al gobierno*, y como tal, debe contar con *autoridad moral* para invitar a la conciliación o emitir observaciones, recomendaciones e informes³⁹. Debe ser apartidista e independiente de los poderes públicos.

Es la autoridad moral la que otorga "peso" a sus determinaciones, dado que el *Ombudsman* no es juez, las determinaciones que emite no son sentencias, no tiene la capacidad de obligar a la autoridad a cumplir sus recomendaciones.

En este sentido, su autoridad no es jurisdiccional, la fuerza de su resolución está en que el rechazo a su

recomendación, va a traer un reproche social, va a traer una crítica social, “no es el *imperium* del juez, es la *auctoritas* que decían los romanos frente a la *potestas* que tienen los jueces”⁴⁰.

Esta característica no jurisdiccional se desprende de la forma en que llega a sus determinaciones, no sigue un proceso rígido como lo hace un juez o tribunal, sino que cuenta con mayor flexibilidad y menos formalismos en las investigaciones, no se rige por las reglas de un proceso judicial, lo que vuelve a la investigación mucho más rápida. El *Ombudsman*, con el apoyo de personal capacitado, busca encontrar fórmulas alternativas para la solución de conflictos y se caracteriza por su anti burocratismo -fácil accesibilidad por parte de los quejosos y su “flexibilidad y ausencia de solemnidad de sus procedimientos, como un claro contraste con las complejidades, formalidad y lentitud de los procesos jurisdiccionales y de los propios tribunales”⁴¹; además de que para emitir sus determinaciones o conclusiones, se basa tanto en los mandatos legales como en las acciones u omisiones que considere irrazonables, injustas, inadecuadas o erróneas.

Las anteriores son básicamente las características que la mayoría de los

Ombudsman actuales retoman; sin embargo, en nuestro país y en general en Latinoamérica, estas instituciones trasladaron estas características al ámbito de la protección de los derechos humanos, basándose en el modelo ibérico -portugués y español⁴².

Por lo anterior, en nuestra región, la instauración del modelo *Ombudsman* ha dado lugar a la construcción de un sistema que se ha adaptado a las peculiaridades de la región, considerando los elementos del modelo sueco o escandinavo y más directamente, los del modelo que se instauró en Portugal y España⁴³. En México, los principios, atribuciones y procedimientos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, se fundamentan en las características del *Ombudsman*, adecuadas a las condiciones específicas de la sociedad mexicana en particular⁴⁴, y a la realidad latinoamericana, en general⁴⁵.

Algunos autores⁴⁶ señalan que la gran aportación de Latinoamérica a la institución del *Ombudsman* es su función de ser también *promotor de los derechos humanos*. Es una constante que en las instituciones nacionales de

derechos humanos en la región, una de sus atribuciones sea la “divulgación y difusión de la enseñanza y promoción de los derechos humanos, tratando de generar una cultura de conocimiento en las personas respecto de los derechos que las mismas poseen, y que así puedan defenderlos y evitar que sufran violaciones en ellos a causa de su desconocimiento”⁴⁷.

La creación de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de Derechos Humanos en México

Para garantizar la protección y defensa de los derechos humanos el *Artículo 102 constitucional* establece la creación, por parte del Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas—representantes populares— la creación de los órganos de protección, los cuales son órganos no jurisdiccionales y conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen los derechos humanos.

El Sistema Nacional de protección y defensa de los Derechos Humanos se compone de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las treinta y dos

Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas.

Este sistema de protección surge a finales de la década de los ochenta y se ha ido transformando a lo largo de los años, adecuándose cada vez más a las características propias del modelo *Ombudsman* y de los estatutos y recomendaciones internacionales en materia de instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos.

Los primeros antecedentes de un modelo de institución parecida al *Ombudsman* se encuentran en el ámbito local, alrededor de la década de los ochenta:⁴⁸ la *Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nuevo León* (1978), la *Procuraduría de vecinos del Estado de Colima* (1983), la *Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM* (1985), la *Procuraduría para la Defensa de los Indígenas y Procuraduría Social de la Montaña y Asuntos Indígenas del Estado de Oaxaca* (1986), la *Procuraduría de Protección Ciudadana del Estado de Aguascalientes* (1988), la *Defensoría de los derechos de los Vecinos de la Ciudad de Querétaro* (1988) y la *Procuraduría Social del Distrito Federal* (1989)⁴⁹.

A nivel Federal, la creación de la CNDH fue un proceso de cambios constantes, en un corto periodo de tiempo, ganando en cada uno autonomía.

El primer intento para establecer un organismo de protección y defensa de los derechos humanos se dio en 1989, cuando se creó en el seno de la Secretaría de Gobernación la Dirección General de Derechos Humanos que tenía entre sus atribuciones proponer la política pública en materia de derechos humanos, recibir y atender las quejas administrativas sobre violación de los derechos humanos, capacitación y asesoría técnica en la materia y proponer al secretario de gobernación las acciones para la inmediata resolución de las violaciones⁵⁰.

En 1990 el Ejecutivo Federal creó mediante decreto la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. La cual amplió sus atribuciones en cuanto a la recepción y seguimiento de las quejas sobre violaciones, pudiendo ya emitir recomendaciones y observaciones a las autoridades señaladas, conservó sus funciones en cuanto a la ejecución de las políticas públicas en materia de derechos humanos, capacitación y asesoría técnica,

y se esbozó la actual estructura de la Comisión, con un presidente, secretario ejecutivo, consejo y visitadores. La designación del Presidente de la Comisión era atribución del Presidente de la República⁵¹ y la Comisión era competente para atender quejas en contra de autoridades federales, estatales y municipales⁵².

En 1992 un decreto de reforma del artículo 102 constitucional, convirtió la CNDH en un organismo descentralizado y estableció la obligación de crear los organismos de derechos humanos estatales que recibieran y atendieran las quejas en contra de autoridades estatales y municipales. En el mes de junio de 1992 se promulgó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que establecía sus principales atribuciones, estructura general y procedimientos.

Con esta reforma se suprimen de la Comisión Nacional las atribuciones en el ámbito de la política pública de derechos humanos y se establece claramente su objeto y atribuciones: “conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos

derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas (...) no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales (...) [la Comisión Nacional] conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los estados⁵³.

En 1999 se publicó otra reforma al artículo 102 constitucional en la que se dotó de plena autonomía a la Comisión Nacional y se estipuló que las legislaturas locales garantizaran la autonomía de los órganos correspondientes. Así se consagró la autonomía constitucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Es a partir de estas reformas que “se establecen los principales rasgos del sistema Ombudsman mexicano, el cual se caracteriza por una especie de subordinación jerárquica de las comisiones locales a la Comisión Nacional, la cual obra como órgano rector del sistema, y ejerce control a través de los recursos de inconformidad y de queja, y de la facultad de atracción”⁵⁴.

Previo a la obligación constitucional de crear organismos estatales (reforma

de 1992) ya se habían establecido en algunas entidades federativas órganos similares a la CNDH, con las características de la primera Comisión Nacional de 1990. Después de 1992, la Constitución dio un plazo de un año a las legislaturas locales para que establecieran, o adecuaran a los requisitos constitucionales y las características de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las Comisiones Estatales.

Como resultado de lo anterior, “la mayoría de las legislaturas estatales acogen las sugerencias y expiden leyes que en lo esencial son un fiel reflejo de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, adaptándola a las peculiares características de cada estado”⁵⁵.

La mayoría de las Comisiones o Procuradurías estatales de derechos humanos se crearon después de la reforma al artículo 102 constitucional de 1992 – 25 entidades federativas se crearon a partir de esa fecha, 16 en 1992 y 9 en 1993. Antes de esa fecha ya existían los organismos estatales de Baja California, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nayarit, Tamaulipas y Veracruz.

Como se mencionó, la mayoría de las Comisiones o Procuradurías estatales

adoptó las características de la Comisión Nacional establecidas en la Ley, dentro de ellas su naturaleza jurídica, y cuando existió una reforma a la Comisión Nacional, en la mayoría de los casos los organismos públicos de derechos humanos se reformaron. De los siete organismos creados antes de la reforma de 1992, la mayoría eran organismos desconcentrados, con excepción de los creados en Baja California y Guerrero, en los que ya se establecía su independencia funcional⁵⁶. La mayoría de los creados después del mandato constitucional de 1992 adoptaron la naturaleza jurídica de organismos descentralizados, misma que en ese año adquirió la Comisión Nacional, la excepción fueron los estados de Jalisco, Morelos, Sonora, Sinaloa y Zacatecas que desde ese año establecieron la autonomía de sus instituciones⁵⁷.

La autonomía constitucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se dio con el decreto de reforma al artículo 102 constitucional publicado el 13 de septiembre de 1999. El artículo reformado estableció que “el organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y

presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios”. Esta nueva forma no contemplaba explícitamente la autonomía de los organismos estatales, sin embargo algunos estados implementaron reformas en ese sentido⁵⁸. Fue hasta junio de 2011 cuando la constitución instruyó a las legislaturas locales para garantizar la autonomía de los organismos estatales, en un plazo de un año a partir de la publicación de la reforma⁵⁹.

El actual Sistema Ombudsman mexicano

Actualmente en México, el sistema ombudsman se compone por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los 32 organismos públicos de protección y defensa de las entidades federativas. La totalidad de las entidades federativas considera dentro de su marco normativo la plena autonomía (son organismos con autonomía de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propios). Únicamente en el estado de Sonora la Comisión Estatal de Derechos Humanos no está considerada dentro de su constitución política (sólo se crea a través de una Ley), mientras que en las demás entidades federativas las comisiones o procuradurías estatales son órganos constitucionales autónomos.

En México, la mayoría de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos reciben el nombre de “Comisión de Derechos Humanos”, sólo dos entidades –Baja California y Guanajuato– designaron a su organismo como “Procuraduría de Derechos Humanos”, y el estado de Oaxaca es el único que lo nombró “Defensoría de los Derechos Humanos”.

A pesar de que en las Comisiones o Procuradurías de cada entidad federativa existen particularidades en cuanto a las atribuciones, estructura orgánica y procedimientos⁶⁰, se pueden identificar elementos generales que comparten, en su mayoría propios del modelo *ombudsman* instaurado en México, y que se asemejan a lo establecido para la CNDH en su ley respectiva⁶¹.

Principales facultades y atribuciones

Con base en la legislación vigente en cada entidad federativa se pueden identificar un conjunto de facultades y atribuciones que comparten las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las Entidades Federativas:

1. Recibir quejas o denuncias por parte de los particulares en con-

tra de actos u omisiones de las autoridades que transgredan sus derechos humanos. En general, las Comisiones o Procuradurías no son competentes tratándose de actos y resoluciones de autoridades electorales ni de resoluciones de carácter jurisdiccional.

2. Conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, a través de procedimientos flexibles, breves y sencillos.
3. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, dirigidas a las instituciones o servidores públicos responsables de la transgresión de los derechos humanos, que incluyan las medidas necesarias para restituir los derechos y reparar el daño.
4. Procurar la conciliación de las partes involucradas cuando se trate de violaciones no graves.
5. Formular denuncias y quejas ante las autoridades respectivas,
6. Proponer cambios y modificaciones de disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas, promover acciones de inconstitucionalidad.
7. Promover los derechos humanos, llevar a cabo acciones de educación,

formación y difusión de los derechos humanos.

8. Elaborar informes públicos de actividades y de la situación que guardan los derechos humanos.

Estructura orgánica

La estructura básica para el ejercicio de las funciones y atribuciones de los organismos públicos de derechos humanos se establece en su legislación respectiva y, como se ha reiterado en varias ocasiones, las legislaciones locales en la materia son, en su mayoría, una analogía de la Ley de la CNDH, por lo que encontraremos una estructura básica con la que todas cuentan: un *titular*, un *Consejo*, una *Secretaría General o Ejecutiva*, y *Visitadurías*; además de diversas unidades técnico-administrativas de apoyo.

Titular. Es la persona que está al frente de tales entidades, se le denomina *Presidente*, *Procurador o Defensor* -cuyas funciones principales son: la formulación y emisión de recomendaciones y acuerdos derivados de las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos a su cargo, solicitar medidas precautorias o

cautelares, la representación legal de cada Comisión Estatal ante cualquier otra autoridad, institución privada y particulares, así como presidir el *Consejo*.

Consejo. Es un órgano colegiado que tiene tareas de gobierno, autoriza y emite medidas de carácter administrativo y presupuestales. Es el encargado de emitir reglamentos, normas o lineamientos internos para el funcionamiento de la Comisión o Procuraduría, y de autorizar el informe anual que deben presentar estos organismos. En algunos casos también es un órgano consultivo del presidente.

Secretaría Ejecutiva o General. Es un área auxiliar del Titular, propone los informes de la Comisión, es el área encargada de la *vinculación*, propone las políticas generales que en materia de derechos humanos sigue la Comisión con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales; en algunas Comisiones también es la encargada de la promoción de los derechos humanos y de la investigación en la materia (cuando no cuentan con un área específica para ello) y se encarga

de la administración del centro de documentación y archivo.

Visitadurías. Son las principales encargadas de la función de protección y defensa de los derechos humanos. Sus funciones principales son: recibir, admitir o rechazar las quejas presentadas por los particulares, calificar los expedientes que sean presuntamente violatorios de los derechos humanos abiertos a partir de las quejas recibidas o de oficio, promover las conciliaciones que procedan, llevar a cabo las investigaciones de hechos violatorios y elaborar las propuestas de resolución (recomendación, conciliación o no responsabilidad) y de las medidas para restituir los derechos o reparar el daño, que serán puestas a consideración del Titular.

En la mayoría de los casos existen visitadurías regionales, y adjuntas, auxiliares o especializadas en asuntos específicos o grupos vulnerables; además, pueden realizar visitas o inspecciones en centros de reclusión o en otras instituciones y dependencias del sector público que les sean encomendadas, y en otros casos promover la solicitud de medidas precautorias o cautelares.

III. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

III. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

En el apartado anterior ya se mencionaron las principales funciones que tienen a su cargo las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos en México, emanadas de su respectiva legislación.

En esta sección se presentarán los resultados del primer levantamiento de información sobre el ejercicio de la función específica de cada uno de estos organismos públicos, coordinado por el INEGI, a través de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, en 2014⁶².

Este levantamiento tuvo como objetivo *recolectar y sistematizar información sobre infraestructura, recursos humanos y ejercicio de la función de las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas, que sirviera de referencia para el seguimiento de las violaciones de los Derechos Humanos denunciadas ante estos organismos públicos de protección y defensa de los Derechos Humanos.*

La información recopilada tiene que ver con los datos que las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos registran y sistematizan en sus archivos o sistemas estadísticos como resultado de las quejas recibidas y las investigaciones realizadas. Si bien, no en todos los organismos la normatividad específica claramente obligaciones sobre tener un sistema de estadísticas, es importante destacar que, de manera general, los titulares de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos, tienen la tarea de rendir informes anuales los cuales deben incluir una descripción y el número y características de las quejas y denuncias presentadas, los resultados del trabajo de conciliación, las recomendaciones y acuerdos de no responsabilidad emitidos, así como datos estadísticos, los cuales deben elaborar unidades u órganos determinados y cuya denominación varía en cada entidad⁶³.

Igualmente, algunos organismos de protección de los derechos humanos cuentan con atribuciones en materias específicas de la problemática de los derechos humanos⁶⁴. En este aspecto destaca la obligación de los organismos de algunas entidades de realizar la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política

estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres, para la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia⁶⁵.

Para recopilar la información con la que cuentan las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos, el INEGI elaboró una serie de cuadros que sirvieron como instrumento de captación, los cuales se aplicaron, con el apoyo de las Direcciones Regionales y Coordinaciones estatales del Instituto, a las 32 Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las Entidades Federativas.

Los temas que abarcaron los instrumentos de captación (cuadros) fueron: infraestructura institucional (oficinas) y recursos humanos (composición del personal); función de protección y defensa (procedimiento de queja y medidas promovidas por la institución) y educación, promoción y vinculación interinstitucional para la construcción y fortalecimiento de la *cultura de derechos humanos*. La información recabada se refiere a la del año anterior, es decir, la registrada en el periodo del 1 de enero al

31 de diciembre de 2013 en cada uno de los organismos.

De las treinta y dos fuentes de información posibles, se logró recabar la información completa en 27 organismos, información parcial en cuatro (Jalisco, estado de México, Morelos y Tabasco) y en uno (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora) la información parcialmente obtenida no cumplió con los criterios de validación, por lo que no se incluye en los resultados finales.

Infraestructura institucional y recursos humanos

En este tema se buscó recabar información sobre los recursos humanos y de infraestructura disponibles para atender las quejas, orientar, asesorar, promover y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en la entidad.

En conjunto, existen 208 oficinas⁶⁶ a cargo de los organismos públicos de protección y defensa de derechos humanos en México, estatales y del Distrito Federal; 45 de ellas son centrales, es decir, se ubican en la capital⁶⁷ de cada una de las 31 entidades federativas registradas y el resto -163- son foráneas, es decir, ofrecen sus servicios en algunos

de los municipios del interior de cada estado (Cuadro 1).

Como es claro, la mayoría de las oficinas de cada organismo local son oficinas foráneas (78%). Sólo tres entidades no reportaron oficinas foráneas: Colima, Distrito Federal y Nuevo León.

Más de la mitad de las entidades federativas (71%) presenta sólo una oficina central, siendo la excepción el Distrito Federal, Durango, Hidalgo, Nayarit, Tlaxcala, Veracruz, Baja California Sur, Campeche y Coahuila.

Es importante destacar que 9 entidades concentran casi la mitad (49%) de las oficinas adscritas a las Comisiones o Procuradurías estatales de derechos humanos: estado de México, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Durango, Baja California, Hidalgo, Jalisco y Quintana Roo, algunas de ellas son también las que tienen mayor población en el país.

La importancia de conocer el número de oficinas y su ubicación radica en que permite tener un acercamiento a la disponibilidad y cobertura de los servicios que ofrecen estos organismos; sin embargo, es necesario vincular este número con la población susceptible

Número de oficinas de las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa según tipo de oficina, 2013

Cuadro 1

Entidad Federativa	Total de oficinas	Centrales (en la capital del estado)	Foráneas
Estados Unidos Mexicanos	208	45	163
Aguascalientes	3	1	2
Baja California	10	1	9
Baja California Sur	6	2	4
Campeche	3	2	1
Coahuila de Zaragoza	7	2	5
Colima	1	1	0
Chiapas	11	1	10
Chihuahua	7	1	6
Distrito Federal	4	4	0
Durango	11	4	7
Guanajuato	6	1	5
Guerrero	7	1	6
Hidalgo	10	3	7
Jalisco	10	1	9
México	16	1	15
Michoacán de Ocampo	6	1	5
Morelos	4	1	3
Nayarit	3	2	1
Nuevo León	1	1	0
Oaxaca	13	1	12
Puebla	7	1	6
Querétaro	3	1	2
Quintana Roo	10	1	9
San Luis Potosí	3	1	2
Sinaloa	6	1	5
Sonora	NE	NE	NE
Tabasco	2	1	1
Tamaulipas	8	1	7
Tlaxcala	8	2	6
Veracruz de Ignacio de la Llave	11	2	9
Yucatán	3	1	2
Zacatecas	8	1	7

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

de sufrir una violación a sus derechos humanos, que en este caso, sería la población total de cada entidad federativa.

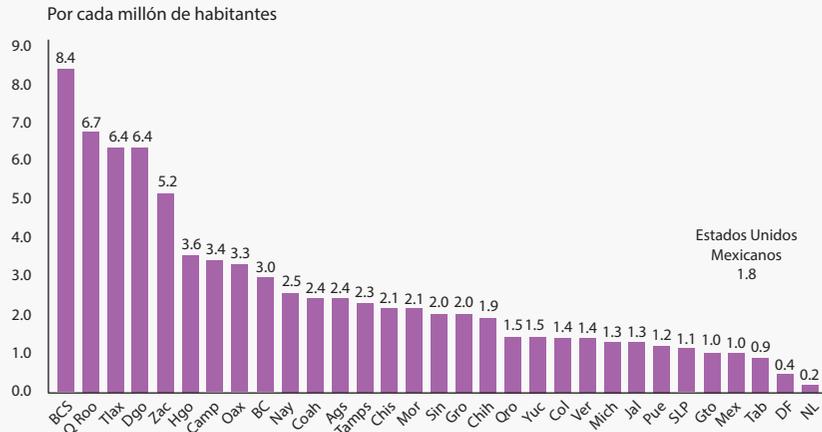
Un primer acercamiento a lo anterior sería la *razón de oficinas por cada millón de habitantes*⁶⁸: a nivel nacional es de 1.8, lo que quiere decir que hay casi dos oficinas estatales de protección y defensa de derechos humanos por cada millón de mexicanos. Las entidades federativas que mayor razón de oficinas presentan son Baja California Sur, Quintana Roo, Tlaxcala, Durango y Zacatecas, con razones que van de 8.4 a 5.2 oficinas por cada millón de habitantes (Gráfica 1).

En el extremo opuesto se encuentran Nuevo León, Distrito Federal, Tabasco, estado de México y Guanajuato, en las cuales la razón de oficinas por cada millón de habitantes va de 0.2 a 1.

Al comparar el número de oficinas en cada entidad federativa y la razón de oficinas por cada millón de habitantes, se encuentra que no siempre un mayor número de oficinas implica una mayor disponibilidad o cobertura de servicios hacia la población, inclusive, las entidades que registran el mayor número de quejas (Chihuahua, Distrito Federal, estado de

Razón de oficinas de las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos por cada millón de habitantes, por entidad federativa 2013

Gráfica 1



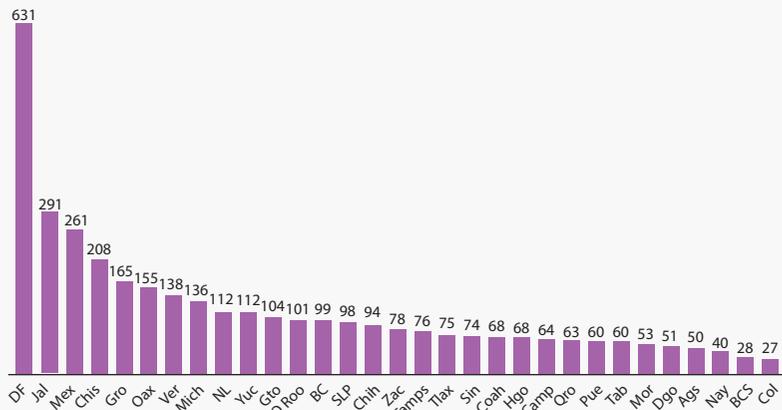
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

México, Michoacán y Veracruz, que en conjunto acumulan poco más del 60 por ciento de las quejas) sólo concentran 21 por ciento de las oficinas reportadas.

Otro elemento fundamental para el ejercicio de la función de las comisiones o procuradurías estatales de derechos humanos, es el número de personal que labora en ellas y las tareas que tienen encomendadas, es decir, el número de personal según su función dentro de la estructura organizacional de dichos organismos.

Personal que labora en las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos por entidad federativa 2013

Gráfica 2



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

En total, 3 mil 649 personas trabajan en las 31 comisiones y procuradurías de derechos humanos estatales y del Distrito Federal, de las cuales se obtuvo información; 52% de ellas son mujeres (mil 904) y 48% hombres (mil 745) y la mayoría (casi 8 de cada 10) son personal contratado bajo el régimen de confianza (Gráficas 2 y 3).

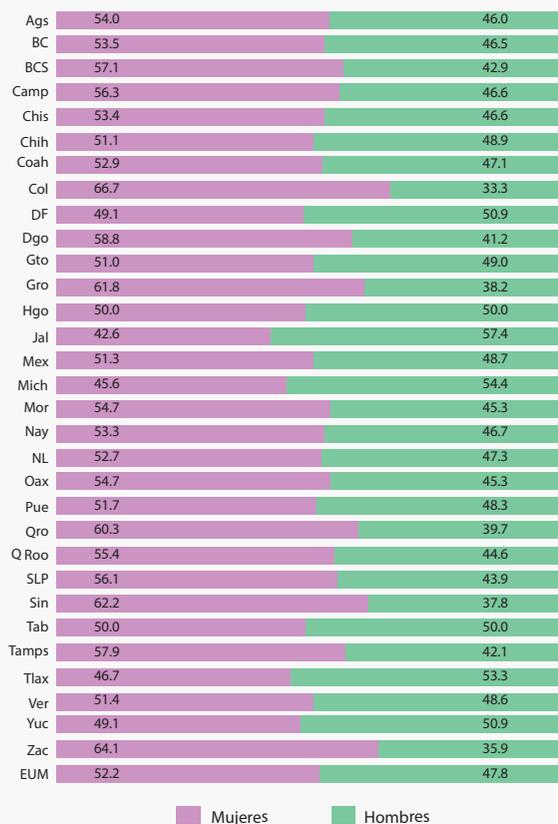
Los resultados del levantamiento indican que poco más de la tercera parte del personal que labora en las comisiones o procuradurías estatales de derechos humanos, ejerce sus funciones dentro de las *visitadurías* (37.9%) (Gráfica 4).

Es importante recordar que las recomendaciones para la solución de las violaciones de los derechos humanos, por lo que son un elemento de suma importancia dentro de la estructura de

las comisiones o procuradurías estatales y para el ejercicio de su función como defensoras de los derechos humanos.

Personal que labora en las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa según sexo 2013

Gráfica 3



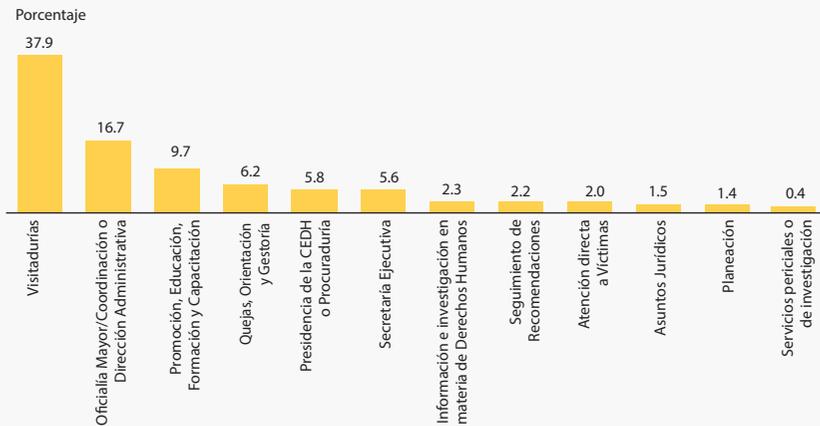
Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

El número de visitadores titulares se asemeja al número de oficinas existentes: a nivel nacional se registraron 200 titulares de visitadurías, de los cuales 81 son mujeres (40.5%) y 119 hombres (59.5%). La distribución de estos titulares, por tipo de visitaduría es la siguiente: 41% en visitadurías generales, 36% en regionales, 22% en adjuntas y 1% en itinerantes⁶⁹.

La entidad que más visitadoras(es) titulares registró fue Veracruz (22 en total), seguida por el estado de México y Chihuahua (17 y 16, respectivamente), mientras que las que menos visitadoras(es) reportaron fueron Aguascalientes, Durango y Puebla, con apenas un visitador en cada una (Gráfica 5).

Sin embargo, al igual que con el número de oficinas, en cuanto a las visitadoras (es), es importante presentar un indicador que dé cuenta del *número promedio de visitadores por cada oficina*, para así poder tener una aproximación de la capacidad de cada una para atender, mediante la investigación, los

Personal que labora en las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas, por área de adscripción 2013



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

hechos violatorios y la determinación de violaciones de los derechos humanos.

A nivel nacional, hay en promedio un visitador(a) titular por cada oficina. Nuevo León, Chihuahua, Coahuila y Veracruz son las únicas entidades federativas que cuentan con dos o más visitadores(as) titulares en promedio por oficina, mientras que once entidades no alcanzan un valor de 1, destacando los casos de Durango, Puebla, Chiapas y Oaxaca, en los cuales el número promedio es de apenas 0.1 para los dos primeros y 0.2 para los últimos (Gráfica 6).

Un último indicador que sirve como complemento de lo anteriormente descrito, para mostrar la capacidad de las comisiones estatales de derechos humanos en cuanto a sus funciones de promoción y defensa de los derechos humanos tiene que ver con el número de hechos violatorios que en promedio debe ser atendido – investigado por cada visitador titular.

A nivel nacional, por cada visitador titular hay en promedio 438 presuntos hechos violatorios que deben ser investigados para determinar la existencia

Gráfica 4 o no de alguna violación a los derechos humanos.

Puebla, el Distrito Federal y Chiapas son las entidades federativas que presentan el mayor número promedio de hechos presuntamente violatorios por cada visitador titular: en Puebla cada visitador titular atendió en promedio 5 mil 484 hechos presuntamente violatorios durante 2013, en el Distrito Federal 4 mil 876 y en Chiapas 2 mil 578; en el polo opuesto, un visitador titular de Baja California Sur atendió en promedio sólo 65 hechos presuntamente violatorios durante 2013 y en Chihuahua 163 hechos en promedio (Gráfica 7).

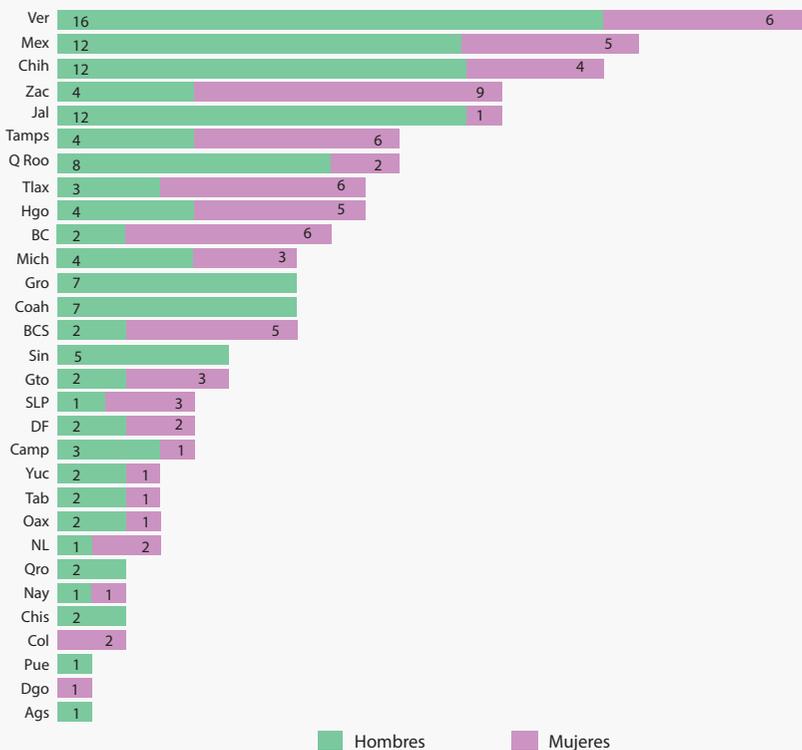
Es preciso aclarar que este número promedio no es indicador de una mayor o menor prevalencia de hechos violatorios de los derechos humanos, sino solamente de una mayor o menor carga de trabajo, derivada del número de visitadores titulares y del número de presuntos hechos violatorios registrados en los expedientes de queja reportados por cada comisión o procuraduría estatal.

La función de protección y defensa de los derechos humanos

En México, una de las atribuciones más importantes de los organismos de

Número de visitadoras (es) titulares de las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa según sexo 2013

Gráfica 5



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

protección y defensa de los derechos humanos es la de *conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos* con el objetivo de determinar la existencia de

la violación, y en su caso determinar la restitución plena del goce de los derechos del agraviado y la reparación, en la medida de lo posible, de los daños que se le hayan ocasionado.

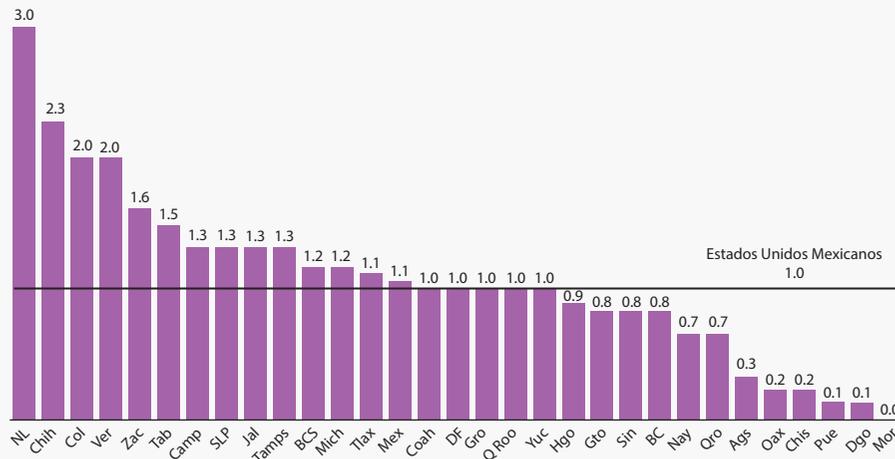
Esta función, característica del modelo *ombudsman*, la desarrollan principalmente a través de la recepción de quejas y denuncias⁷⁰, por parte de los particulares, en contra de alguna autoridad que se inserte dentro del ámbito de competencia de las comisiones o procuradurías estatales de derechos humanos, a saber, actos u omisiones de autoridades administrativas, estatales o municipales, de la entidad federativa correspondiente, que obran en perjuicio de los derechos humanos.

Para llevar a cabo la función de protección y defensa de los derechos humanos, las comisiones o procuradurías estatales de derechos humanos siguen un **procedimiento de queja** que tiene características particulares en cada comisión y es flexible, pero que a grandes rasgos, cruza por las siguientes etapas:

1. *Recepción y admisión.* El proceso inicia con la recepción de la queja o denuncia y, en su caso, la apertura del expediente correspondiente derivado ya sea del escrito de queja iniciado por los canales establecidos para ello, o *de oficio* por parte de la misma comisión o procuraduría. En esta etapa se clasifica la solicitud para determinar

Número promedio de visitadoras(es) titulares por cada oficina de las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa 2013

Gráfica 6



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

la apertura de expediente en caso de ser procedente y fundada, o la remisión a la autoridad competente o la improcedencia de la queja o denuncia. Por lo general, una vez abierto el expediente, se turna a la visitaduría correspondiente.

2. *Calificación del expediente.* En este momento las visitadurías determinan si se pueden establecer hechos violatorios de los derechos humanos, qué derecho o derechos humanos son los presuntamente transgredidos y si es competencia

de la Comisión investigarlo. En general, se puede determinar la improcedencia, la incompetencia o la falta de elementos, en caso de esto último se solicitan más elementos a la persona quejosa.

3. *Integración de las partes.* Una vez que se califican los expedientes como de presuntos hechos violatorios, la Comisión hace del conocimiento de las autoridades señaladas la existencia de la queja y solicita un informe sobre los actos u omisiones que se le atribuyen.

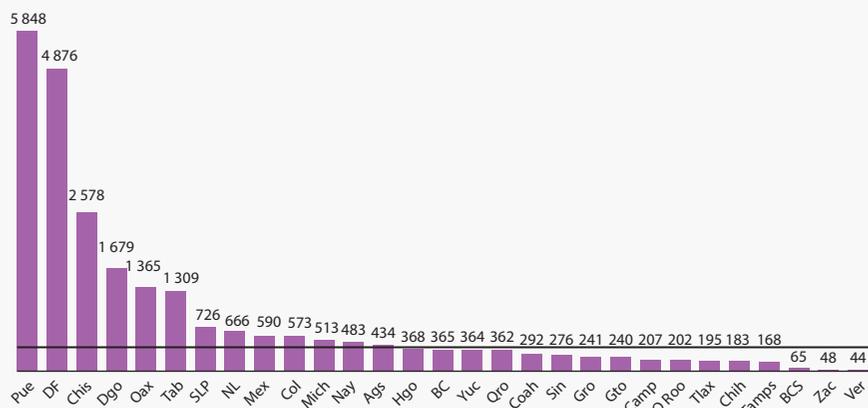
En este momento las comisiones pueden hacer uso de una de sus atribuciones: solicitar *medidas cautelares* para evitar consumación del daño en forma irreparable o se ocasionen daños de difícil reparación.

4. *Promoción de la conciliación.* Una vez integradas las partes y recibido el informe por parte de la autoridad señalada, la Comisión debe promover, en caso de que proceda⁷¹, la *conciliación* como medida para restituir los derechos del agraviado y reparar el daño en la medida de lo posible. Si la conciliación es aceptada por ambas partes, se elabora un acuerdo de conciliación que tendrá que emitir el presidente de la Comisión y que tendrá que cumplir la institución o autoridad señalada como responsable, si ocurre lo anterior, el procedimiento finaliza. Si la conciliación no es aceptada por alguna de las partes o no se cumple con el acuerdo, la Comisión deberá iniciar con la etapa de *investigación*.

5. *Investigación.* Si la conciliación no procede las visitadurías ejercen las facultades de investigación de las Comisiones Estatales, las cuales se caracterizan por su flexibilidad e inmediatez, y por considerar otros aspectos que, a pesar de

Promedio de hechos presuntamente violatorios por cada visitador titular de las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos por entidad federativa 2013

Gráfica 7



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

ser “legales”, se pueden considerar como acciones irrazonables, injustas o erróneas. Las visitadurías pueden efectuar las acciones que juzguen convenientes para conocer mejor el asunto, citar a comparecer a testigos y peritos, practicar visitas de inspección, solicitar a los afectados y a las autoridades o servidores públicos señalados como responsables, informes o documentos complementarios. Al finalizar el proceso de investigación la visitaduría realiza las conclusiones de la investigación y emite una

determinación sobre la presunta violación de los derechos humanos.

6. **Resolución.** La visitaduría elabora una propuesta de documento de conclusiones que puede determinar o no la violación de los derechos humanos por parte de la autoridad señalada. En cualquiera de los dos casos se pone a consideración del Presidente de la Comisión quien suscribirá el documento.

En caso de que el documento de resolución señale la *no responsabilidad de las autoridades señaladas*,

se da aviso a las partes y se orienta a la persona quejosa sobre el medio de impugnación disponible, que en el caso de todas las Comisiones estatales es ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁷².

Si la resolución determina la violación de los derechos humanos del quejoso, el documento emitido será de *recomendación*, la cual se hace del conocimiento de las partes y se solicita a las autoridades señaladas como responsables la aceptación o no de dicha recomendación.

Si la recomendación es aceptada, las autoridades deben informar del cumplimiento de la recomendación, concluyendo así el procedimiento de queja. Pero si la recomendación no es aceptada o a pesar de serlo, no se cumple con ella, la Comisión hace pública la negativa o no cumplimiento de la recomendación, pudiendo solicitar a la CNDH su participación como órgano de segunda instancia, terminando así el procedimiento en la comisión estatal.

Recepción y admisión de quejas

Durante el año 2013, se recibieron en los organismos públicos de derechos humanos un total de 169 mil 911 quejas⁷³, de las cuales se declararon procedentes-

se inició expediente- a 57 mil 812 (34%) (Gráfica 8).

En siete comisiones o procuradurías estatales de derechos humanos todas las quejas fueron admitidas y se apertura expediente: Coahuila, Durango, Guanajuato, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz; mientras que en otras ocho, el porcentaje de expedientes aperturados rebasó el 50 por ciento: Baja California, Aguascalientes, Colima, Yucatán, Nuevo León, Puebla, Chiapas y

Nayarit (95.3, 90.2, 86.3 74.8, 69.4, 58.5, 57.1 y 55.5 por ciento, respectivamente).

En las demás entidades ese porcentaje es menor, destacando los casos de Chihuahua (9.3%), Tamaulipas (13.4%), Campeche (14%) Tlaxcala (14.2%) (Cuadro 2).

En la mayoría de las quejas no admitidas se brindó orientación a los quejosos, esta situación se presentó en 55.1% de las quejas recibidas; mientras

que aproximadamente una de cada diez quejas recibidas se remitió a otras instancias para su atención (8.4%), ya sea a otras comisiones o autoridades competentes.

Además de los expedientes abiertos durante el año, existe un acumulado de expedientes del año anterior⁷⁴ y otros expedientes abiertos de oficio. La suma de estos expedientes conforma la carga de trabajo de las visitadurías, los cuales deben *calificar*.

Quejas recibidas por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, según tipo de clasificación en la etapa de resolución y procedencia del escrito de queja 2013



Gráfica 8

En 2013 esta carga consistió en 72 mil 582 expedientes: 57 mil 502⁷⁵ abiertos durante 2013, 13 mil 267 pendientes del año anterior y mil 813 iniciados de oficio por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos (Cuadro 3).

Con esta información se puede tener un acercamiento al ejercicio de otra atribución que tienen los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos y que puede ser un indicador de su papel como *monitores y promotores del respeto de los derechos humanos*: la *apertura de expedientes por oficio*, que en muchos casos también pueden ser resultado de graves violaciones a los derechos humanos⁷⁶.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Quejas recibidas por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa, según tipo de clasificación en la etapa inicial de resolución y procedencia del escrito de queja, 2013.

Cuadro 2

Entidad Federativa	Total quejas recibidas	Procedió apertura de expediente	No se abrió expediente pero se brindó orientación	No se abrió expediente pero fueron remitidas a otras instancias	No se abrió expediente por que era una inconformidad hacia alguna autoridad o institución	Pendientes de clasificar	Otra situación
Estados Unidos Mexicanos	169 911	57 812	93 582	14 218	2 998	33	1 268
Aguascalientes	366	330	0	36	0	0	0
Baja California	2 258	2 151	0	30	0	0	77
Baja California Sur	1 266	313	893	48	NA	12	0
Campeche	2 075	291	1 127	283	374	0	0
Coahuila de Zaragoza	1 058	1 058	NA	NA	NA	NA	NA
Colima	903	779	0	124	0	0	0
Chiapas	1 805	1 031	1	11	762	0	0
Chihuahua	14 404	1 345	7 619	3 984	1 345	0	111
Distrito Federal	35 163	8 652	25 348	1 155	0	8	0
Durango	862	862	0	0	0	0	0
Guanajuato	992	992	NA	NA	NA	NA	NA
Guerrero	2 214	1 067	340	628	179	0	0
Hidalgo	6 275	1 335	4 940	NA	NA	NA	NA
Jalisco	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE
México	30 905	7 809	23 096	NA	NA	NA	NA
Michoacán de Ocampo	12 816	3 006	5 657	3 925	228	0	0
Morelos	4 395	839	2 743	813	0	0	0
Nayarit	874	485	148	0	0	0	241
Nuevo León	363	252	0	106	5	0	0
Oaxaca	3 141	3 141	0	0	0	0	0
Puebla	3 241	1 895	623	37	NA	13	673
Querétaro	1 962	554	282	1 126	0	0	0
Quintana Roo	1 611	1 611	0	0	0	NA	0
San Luis Potosí	8 846	1 456	6 032	1 192	0	0	166
Sinaloa	5 478	1 231	4 247	0	0	0	0
Sonora	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Tabasco	1 301	1 301	0	0	0	0	0
Tamaulipas	5 050	677	4 373	0	0	0	0
Tlaxcala	3 365	477	2 481	407	0	0	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	11 741	11 741	0	NA	NA	0	0
Yucatán	461	345	11	0	105	0	0
Zacatecas	4 720	786	3 621	313	0	0	0

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

En todos los casos, la proporción de expedientes iniciados de oficio es baja (menor del 10 por ciento). Las Comisiones que mayor proporción de expedientes iniciaron de oficio, respecto del total de expedientes atendidos, fueron las de Chiapas, Tabasco y Puebla (las tres con aproximadamente 9 de cada 100 expedientes atendidos). Mientras que destacan los casos de las Comisiones de Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, las cuales no iniciaron ningún expediente de oficio (Gráfica 9).

Calificación de los Expedientes, presuntos hechos violatorios y víctimas

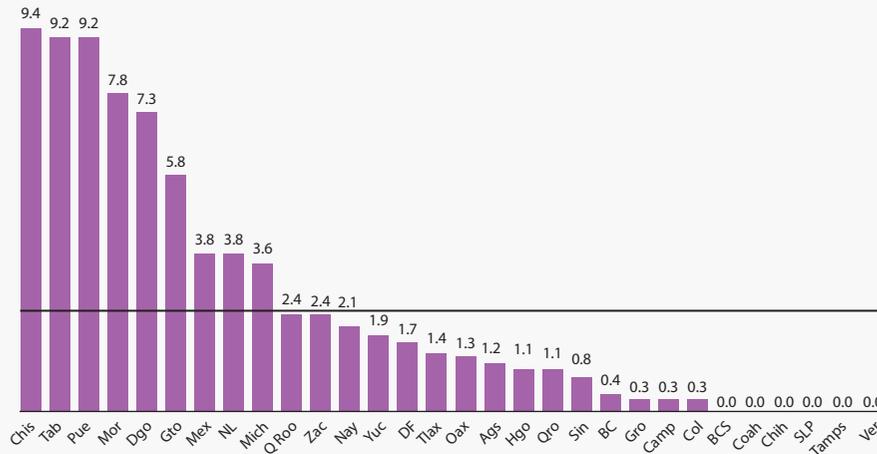
De los 72 mil 582 expedientes atendidos durante 2013⁷⁷ por los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, 56 mil 637 (78%) fueron calificados por las visitadurías como de hechos presuntamente violatorios competencia de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, 8 mil 101 (11.2%) se calificaron como *de no competencia de las Comisiones*, 6 mil 602 (9.1%) no supusieron presuntos hechos

violatorios y tan solo desembocaron en orientación y mil 113 (1.5%) quedaron pendientes de calificar⁷⁸ (Cuadro 4).

En prácticamente todas las entidades federativas el porcentaje de expedientes calificados como de hechos violatorios es superior al 80 por ciento; sin embargo, destaca el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz, en donde sólo 8 de cada 100 expedientes son calificados como de presuntos hechos violatorios de los derechos humanos, mientras que el porcentaje restante fue calificado como no competencia de la Comisión Estatal o desembocaron en orientación.

Porcentaje de expedientes iniciados de oficio por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos por entidad federativa 2013

Gráfica 9



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Más importante que el número de expedientes calificados como de hechos presuntamente violatorios es el *número de hechos violatorios registrados* en esos expedientes, ya que representan la violación propiamente dicha de los derechos humanos y es un acercamiento a la magnitud de la problemática. En los expedientes calificados por las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas, como de hechos presuntamente violatorios se registraron 87 mil 460 hechos presuntamente violatorios, lo que se traduce en aproximadamente dos hechos

Expedientes atendidos por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa, según tipo de expediente, 2013 Cuadro 3

Entidad Federativa	Total de expedientes	Abiertos durante 2013	Pendientes del año anterior	Iniciados de oficio
Estados Unidos Mexicanos	72 582	57 502	13 267	1 813
Aguascalientes	502	360	136	6
Baja California	2 878	2 246	620	12
Baja California Sur	517	313	204	0
Campeche	343	291	51	1
Coahuila de Zaragoza	1 296	1 058	238	0
Colima	1 146	900	243	3
Chiapas	2 872	1 536	1 067	269
Chihuahua	1 456	1 456	0	0
Distrito Federal	10 312	8 475	1 660	177
Durango	984	790	122	72
Guanajuato	1 428	992	353	83
Guerrero	1 314	1 310	0	4
Hidalgo	1 975	1 313	640	22
México	10 048	7 423	2 239	386
Michoacán de Ocampo	3 338	3 075	142	121
Morelos	926	839	15	72
Nayarit	619	472	134	13
Nuevo León	712	252	433	27
Oaxaca	3 972	3 088	831	53
Puebla	2 119	1 416	509	194
Querétaro	663	554	102	7
Quintana Roo	1 852	1 567	241	44
San Luis Potosí	1 750	1 456	294	0
Sinaloa	1 542	1 218	311	13
Tabasco	2 039	1 112	739	188
Tamaulipas	1 313	677	636	0
Tlaxcala	828	465	351	12
Veracruz de Ignacio de la Llave	12 282	11 741	541	0
Yucatán	536	345	181	10
Zacatecas	1 020	762	234	24

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

presuntamente violatorios registrados en cada expediente calificado como tal. La población afectada por estos hechos presuntamente violatorios asciende a 75 mil 853 (43 mil 937 hombres y 29 mil 37 mujeres)⁷⁹ (Cuadros 5 y 6).

Con la información recabada por los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en las entidades federativas, es posible emular algunos indicadores típicos de las encuestas de victimización: las tasas de incidencia y de prevalencia delictivas⁸⁰; que, aunque en este caso no serían indicador de la totalidad de los hechos violatorios y víctimas de los mismos, podría ser un buen ejercicio ilustrativo de la situación de violación de los derechos humanos en las entidades federativas, a partir de las quejas interpuestas ante los organismos públicos de derechos humanos.

La tasa de incidencia de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos, obtenida con la información recabada por las comisiones estatales de derechos humanos en 2013, es de 81.2 hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos por cada cien mil habitantes⁸¹. Las entidades federativas que presentan las mayores tasas de

Número de expedientes calificados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa, según tipo de calificación, 2013

Cuadro 4

Entidad Federativa	Total de expedientes	Expedientes calificados como de presuntos hechos violatorios	Expedientes que desembocaron en orientación	Expedientes no competencia de la CEDH	Expedientes pendientes de calificar por falta de información
Estados Unidos Mexicanos	72582	56 637	6 602	8 101	1 113
Aguascalientes	502	434	0	68	0
Baja California	2878	2 689	0	189	0
Baja California Sur	517	457	0	48	12
Campeche	343	303	0	40	0
Coahuila de Zaragoza	1296	1 296	0	0	0
Colima	1146	1 146	0	0	0
Chiapas	2872	2 872	0	0	0
Chihuahua	1456	1 345	0	111	0
Distrito Federal	10312	10 022	NA	47	114
Durango	984	984	0	0	0
Guanajuato	1428	883	NA	191	354
Guerrero	1314	1 067	71	176	0
Hidalgo	1975	1 846	NA	129	NA
Jalisco	NE	NE	NE	NE	NE
México	10048	10 024	0	0	24
Michoacán de Ocampo	3338	2 297	343	698	0
Morelos	926	857	0	69	NE
Nayarit	619	619	0	0	0
Nuevo León	712	709	0	3	0
Oaxaca	3972	3 625	0	305	42
Puebla	2119	2 083	NA	23	13
Querétaro	663	569	31	63	0
Quintana Roo	1852	1 611	NA	241	NA
San Luis Potosí	1750	1 750	0	0	0
Sinaloa	1542	1 106	0	365	71
Sonora	NE	NE	NE	NE	NE
Tabasco	2039	1 889	0	97	53
Tamaulipas	1313	1 313	0	0	0
Tlaxcala	828	786	0	14	28
Veracruz de Ignacio de la Llave	12282	972	6 150	5 062	98
Yucatán	536	458	7	1	70
Zacatecas	1020	625	0	161	234

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Número de presuntas víctimas registradas en los expedientes calificados como de presuntos hechos violatorios, por entidad federativa, según sexo, 2013

Cuadro 5

Entidad Federativa	Presuntas víctimas			
	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	75 853	43 937	29 037	2 879
Aguascalientes	511	337	174	0
Baja California	2 994	2 402	592	0
Baja California Sur	517	293	224	0
Campeche	552	413	139	0
Coahuila de Zaragoza	1 646	778	868	0
Colima	1 146	NE	NE	1 146
Chiapas	7 561	4 655	2 906	0
Chihuahua	1 345	719	626	0
Distrito Federal	14 289	8 849	5 440	0
Durango	1 045	737	308	0
Guanajuato	1 405	923	482	0
Guerrero	1 817	1 217	600	0
Hidalgo	2 565	1 797	768	0
Jalisco	NE	NE	NE	NE
México	13 839	6 836	7 003	0
Michoacán	3 467	1 944	1 523	0
Morelos	NE	NE	NE	NE
Nayarit	781	598	183	0
Nuevo León	388	283	105	0
Oaxaca	3 841	2 526	1 315	0
Puebla	3 721	2 240	1 290	191
Querétaro	951	533	418	0
Quintana Roo	1 905	1 249	656	0
San Luis Potosí	NE	NE	NE	NE
Sinaloa	1 542	NE	NE	1 542
Sonora	NE	NE	NE	NE
Tabasco	3 461	1 930	1 531	0
Tamaulipas	1 471	722	749	0
Tlaxcala	977	508	469	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	972	692	280	0
Yucatán	519	344	175	0
Zacatecas	625	412	213	0

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

incidencia son Distrito Federal (219.3), Tabasco (168.2), Colima (164.1), Tlaxcala (141.1) y Quintana Roo (132.5); mientras que Zacatecas (40.3), Querétaro (37.2), Aguascalientes (34.7), Guanajuato (21) y Veracruz (12.3) registran las menores tasas (Cuadro 6).

De las 30 entidades que proporcionaron información al respecto, 14 se encuentran por debajo del valor nacional y 16 por encima del mismo.

En cuanto a la *tasa de prevalencia de víctimas de hechos presuntamente violatorios*⁸² de los derechos humanos, el cálculo arroja que a nivel nacional su valor es de 73.5 víctimas de presuntos hechos violatorios por cada cien mil habitantes. Las entidades con mayor prevalencia son prácticamente las mismas que en la incidencia, sólo que en diferente orden: Colima (164.1), Distrito Federal (160.7), Tabasco (148.3), Chiapas (147.7), Quintana Roo (128.3) y Durango (127.3); mientras que las entidades con las menores tasas de prevalencia son Chihuahua (37), Yucatán (25.1), Guanajuato (24.6), Veracruz (12.3) y Nuevo León (7.9) (Cuadro 6).

Es importante reiterar que este acercamiento a la magnitud de la problemática

Incidencia de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos y prevalencia de víctimas de dichos hechos, por entidad federativa, 2013

Cuadro 6

Entidad Federativa	Hechos presuntamente violatorios	Víctimas registradas en los expedientes de presuntos hechos violatorios	Tasa de incidencia de presuntos hechos violatorios por cada cien mil habitantes	Tasa de prevalencia de víctimas de presuntos hechos violatorios por cada cien mil habitantes
Estados Unidos Mexicanos	87 514	75 853	81.2	73.5
Aguascalientes	434	511	34.7	40.8
Baja California	2 921	2 994	86.4	88.6
Baja California Sur	457	517	63.6	72.0
Campeche	828	552	94.1	62.7
Coahuila de Zaragoza	2 043	1 646	70.7	57.0
Colima	1 146	1 146	164.1	164.1
Chiapas	5 155	7 561	100.7	147.7
Chihuahua	2 923	1 345	80.4	37.0
Distrito Federal	19 505	14 289	219.3	160.7
Durango	1 679	1 045	97.1	60.5
Guanajuato	1 200	1 405	21.0	24.6
Guerrero	1 689	1 817	47.9	51.6
Hidalgo	3 314	2 565	118.1	91.4
Jalisco	NE	NE	NE	NE
México	10 024	13 839	61.3	84.6
Michoacán	3 588	3 467	79.2	76.5
Morelos	990	NE	52.8	NE
Nayarit	966	781	82.0	66.3
Nuevo León	1 999	388	40.5	7.9
Oaxaca	4 096	3 841	103.5	97.0
Puebla	5 484	3 721	90.4	61.3
Querétaro	723	951	37.2	48.9
Quintana Roo	2 021	1 905	136.1	128.3
San Luis Potosí	2 905	NE	107.5	NE
Sinaloa	1 378	1 542	47.0	52.6
Sonora	NE	NE	NE	NE
Tabasco	3 926	3 461	168.2	148.3
Tamaulipas	1 677	1 471	48.4	42.5
Tlaxcala	1 753	977	141.1	78.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	972	972	12.3	12.3
Yucatán	1 093	519	53.0	25.1
Zacatecas	625	625	40.3	40.3

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

de la violación de los derechos humanos en cada entidad federativa, a través de la prevalencia y la incidencia, es únicamente un ejercicio ilustrativo, realizado con la información sobre los hechos violatorios registrados en los procedimientos de queja y denuncia de las Comisiones y Procuradurías Estatales de Derechos, por lo que está lejos de ser una medición completa⁸³.

Derechos humanos transgredidos

La información recabada por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos permite dar cuenta de los principales derechos humanos transgredidos por los presuntos hechos violatorios registrados en los expedientes de queja calificados⁸⁴.

A nivel nacional, los principales derechos transgredidos, que fueron reportados ante los organismos de protección y defensa de los derechos humanos en las entidades federativas, durante 2013, fueron:⁸⁵

- Derecho a la libertad y seguridad de la persona (18 mil 157 hechos).
- Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles,

inhumanos o degradantes (12 mil 110 hechos).

- Derecho a un juicio justo (11 mil 203 hechos).
- Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (4 mil 812 hechos).

Las principales violaciones reportadas ante las comisiones estatales de derechos humanos, que transgreden el *derecho a la libertad y seguridad de la persona* son: Detención arbitraria o detención sin contar con la orden correspondiente (6 mil 92 hechos); Ejercer violencia desproporcionada durante la detención (mil 947 hechos) y; omitir, custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad personal (954 hechos).

En cuanto al *derecho a no ser sometido a tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, las principales violaciones fueron: trato cruel, inhumano o degradante (3 mil 195 hechos); acciones u omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad (2 mil 91 hechos); amenazas e intimidación (dos mil 65 hechos) y; emplear arbitrariamente la fuerza pública (mil 617 hechos).

Respecto al *derecho a un juicio justo*, se reportaron principalmente hechos como: imputar indebidamente hechos (mil 514); negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado (mil 85 hechos); violación u obstaculización de las garantías del debido proceso (934 hechos) y; diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente (639 hechos).

Por último, en cuanto al *derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, la principal violación reportada fue: omitir proporcionar atención médica (mil 60 hechos).

En cuanto al número de víctimas según el tipo de derecho humano afectado, se puede observar que la distribución es la misma: se reportaron 17 mil 773 personas afectadas en su *derecho a la libertad y seguridad*; 12 mil 400 afectadas en su *derecho a no ser sometidos a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*; 10 mil 131 personas a las que se les transgredió su *derecho a un juicio justo* y; 5 mil 456 afectadas en su *derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental*.

Número de hechos violatorios registrados en los expedientes, según principales derechos transgredidos y tipo de violación específica, 2013

Cuadro 7

Tipo de violación	Hechos violatorios
Derecho a la libertad y seguridad de la persona	18 157
Detención arbitraria o detención sin contar con la orden correspondiente	6 092
Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	1 947
Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad personal	954
Retención ilegal	707
Incomunicación o aislamiento	592
Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial.	478
Otra violación sobre el derecho a la libertad y seguridad de la persona	5 062
No especificado	2 325
Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	12 110
Trato cruel, inhumano o degradante	3 195
Acciones u omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad	2 091
Amenazas e Intimidación	2 065
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	1 617
Tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas o explotación con fines sexuales	36
Tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar el sometimiento a esclavitud, trabajos forzados o mendicidad	7
Otra violación sobre el derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	2 120
No especificado	979
Derecho a un juicio justo	11 203
Imputar indebidamente hechos	1 514
Negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requirieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.	1 085
Cualquier Violación u obstaculización de las garantías del debido proceso.	934
Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente	639
Incumplir con alguna formalidad para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias	488
Negativa, restricción, obstaculización u omisión a recibir asesoría como víctima de un delito o información sobre el desarrollo del procedimiento	391
Omitir, obstaculizar o impedir la comunicación de su defensor o sus familiares	241
Incumplir procedimiento o formalidad para la emisión o ejecución de la orden de cateo o visitas domiciliarias	226
Otra violación sobre el derecho a un juicio justo	2 382
No especificado	3 303
Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	4 812
Omitir proporcionar atención médica	1 060
Omitir suministrar medicamentos	78
Violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	13
Otra violación sobre el derecho a la salud física y mental	3 371
No especificado	290

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

La distribución de víctimas por tipo de derecho humano violentado, según sexo, muestra que las mujeres víctimas son mayoría en: *derecho a una vida libre de violencia*⁸⁶, *derecho a la educación y, derecho a la no discriminación y la igualdad*.

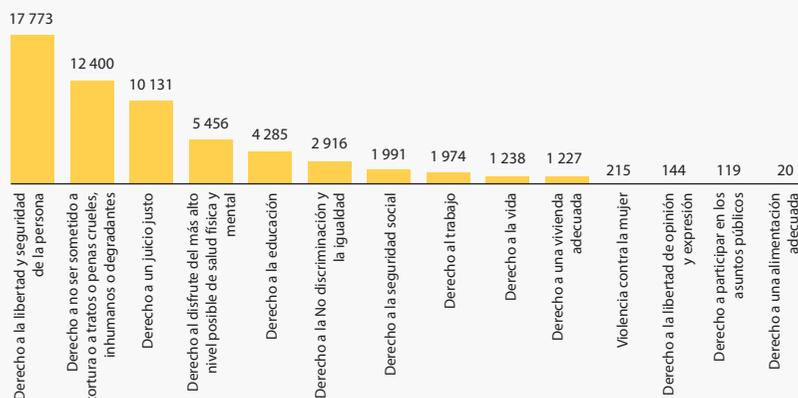
En todos los demás derechos las víctimas hombres son mayoría, destacando su alta proporción como víctimas de violaciones al *derecho a la vida; al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y; a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (Gráficas 10 y 11).

Autoridades señaladas como responsables de las presuntas violaciones de los Derechos Humanos

Es preciso recordar que las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos son competentes para recibir y determinar quejas sobre actos u omisiones de autoridades estatales y municipales que atenten contra los derechos humanos de las personas. Sin embargo, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su artículo 69, establece que:

Número de víctimas registradas en los expedientes calificados como de hechos violatorios de los derechos humanos, por tipo de derecho afectado 2013

Gráfica 10



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Sin perjuicio de las atribuciones legales que correspondan a los organismos estatales de protección de los derechos humanos, la Comisión podrá celebrar convenios o acuerdos con dichas autoridades y servidores públicos para que puedan actuar como receptores de quejas y denuncias de competencia federal, las que remitirán a la Comisión Nacional por los medios más expeditos.

Por lo que es válido que los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas reporten cierto número de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos que fueron cometidos por autoridades federales.

Número de víctimas registradas en los expedientes de presuntos hechos violatorios de los Derechos Humanos por tipo de derecho y sexo 2013

Gráfica 11



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Como es de esperarse, por el ámbito de competencia de las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos -estatal y municipal-, en prácticamente todas las entidades federativas de las que se obtuvo información, las *autoridades estatales* son las que con mayor frecuencia son señaladas como responsables de presuntas violaciones de los derechos humanos, en 2013 se registró que 64 mil 155 hechos se atribuyeron a servidores o instituciones de este ámbito de gobierno. Les siguen las *autoridades municipales*: a nivel nacional se registraron 23 mil 73

hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en los que se señaló como responsable a alguna autoridad municipal.

Una excepción a la lógica anteriormente descrita es el estado de Oaxaca, en el cual la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca reportó que las autoridades que más presuntos hechos violatorios han transgredido son las *autoridades municipales* (2 mil 338 hechos), cifra ligeramente mayor que los hechos imputados a las *autoridades estatales*.

Otra excepción a esta lógica la representa el estado de Michoacán, sólo que en éste, las autoridades que le siguen a las estatales en la imputación de presuntos hechos violatorios de los derechos humanos son las *autoridades federales*. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán reportó que las autoridades estatales son señaladas como responsables en mil 682 hechos violatorios, y las *autoridades federales* en mil 402 hechos. Este número de hechos violatorios imputados a las autoridades federales en el estado de Michoacán representa poco más de la tercera parte del total de presuntos hechos violatorios de los derechos humanos vinculados a esas autoridades (4 mil 41 hechos en total).

Distribución de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja, por entidad federativa según ámbito de gobierno de la autoridad señalada como responsable, 2013 Cuadro 8

Entidad Federativa	Porcentaje de hechos presuntamente violatorios según ámbito de gobierno de la autoridad señalada como responsable		
	Federal	Estatal	Municipal
Estados Unidos Mexicanos	4 041	64 155	23 073
Aguascalientes	5	228	98
Baja California	196	1 831	894
Baja California Sur	12	624	130
Campeche	NA	668	160
Coahuila de Zaragoza	NA	1 300	743
Colima	114	828	204
Chiapas	6	3 855	1 294
Chihuahua	136	1 663	1 124
Distrito Federal	NA	19 505	NA
Durango	243	953	483
Guanajuato	16	444	740
Guerrero	242	858	589
Hidalgo	NA	5 158	3 951
México	533	7 035	2 456
Michoacán de Ocampo	1 402	1 682	504
Nayarit	112	679	175
Nuevo León	NA	1 377	622
Oaxaca	215	2 308	2 338
Puebla	NA	3 050	2 434
Querétaro	93	507	123
Quintana Roo	NE	NE	NE
San Luis Potosí	103	1 920	882
Sinaloa	NA	710	668
Tabasco	0	3 131	795
Tamaulipas	431	899	347
Tlaxcala	1	1 199	553
Veracruz de Ignacio de la Llave	181	616	175
Yucatán	NA	754	339
Zacatecas	NA	373	252

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Las *Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia y las Secretarías de Seguridad Pública* de las entidades federativas son las instituciones estatales con el mayor número hechos violatorios señalados, con 20 mil 95 y 11 mil 177 hechos, respectivamente.

En el ámbito municipal las instituciones que con mayor frecuencia son señaladas en los expedientes de presuntos hechos violatorios son las *Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad municipales* (11 mil 974 hechos) y las *Oficinas de las Presidencias Municipales* (5 mil 370 hechos).

A nivel federal, son el *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)*, la *Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)* y la *Policía Federal*, las que fueron señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja calificados como de presuntos hechos violatorios.

Determinación y conclusión de los expedientes de hechos presuntamente violatorios de los Derechos Humanos

Durante el procedimiento de queja hay múltiples momentos en los que se puede concluir o determinar un expediente calificado como de presuntos hechos violatorios. El primer momento

Distribución de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja, por ámbito de gobierno e institución señalada como responsable, 2013 Cuadro 9

Orden o Ámbito de gobierno	Institución señalada como responsable de hechos violatorios de los Derechos Humanos	Número de Hechos presuntamente violatorios de los Derechos Humanos que se le imputan
Federal	IMSS	778
	SEDENA	631
	Policía Federal	586
	ISSSTE	206
	PGR	180
	CFE	161
	Sistema Penitenciario Federal	114
	Secretaría de Marina	110
	SEP	56
	INM	17
	Otras federales	1066
Estatal	PGJ Estatal	20095
	Seguridad Pública Estatal	11177
	Secretaría de Gobierno Estatal	7878
	Educación Pública Estatal	6450
	Secretaría de Salud Estatal	4336
	Sistema Penitenciario Estatal	3256
	Otras Estatales	10807
Municipal	Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	11974
	Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	5370
	Juzgado calificador y conciliador (municipal)	1052
	Sistema DIF municipal	671
	Otras municipales	4006

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

se presenta justo después de que se califica el expediente y antes de que se inicie la investigación. En este momento las Comisiones pueden promover la *conciliación* como una forma de resolución, para restituir los derechos del agraviado y reparar el daño. El expediente se da por concluido solamente cuando el acuerdo de conciliación se cumple por parte de la autoridad señalada.

Otros momentos de conclusión de los expedientes se pueden dar en el transcurso mismo de la Investigación: ya sea por *desistimiento o falta de interés de la persona quejosa* para continuar con el proceso, porque *la autoridad tomo las medidas para resolver la violación* antes de que terminara el procedimiento, o porque en el transcurso de la investigación se determinó la no competencia de la Comisión en el caso, brindándose orientación a la persona quejosa o remitiéndola a la instancia competente.

Un último momento en que un expediente de hechos presuntamente violatorios es concluido, es cuando la Comisión resuelve emitir una *recomendación*. Según lo reportado por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos⁸⁷, en 2013, se

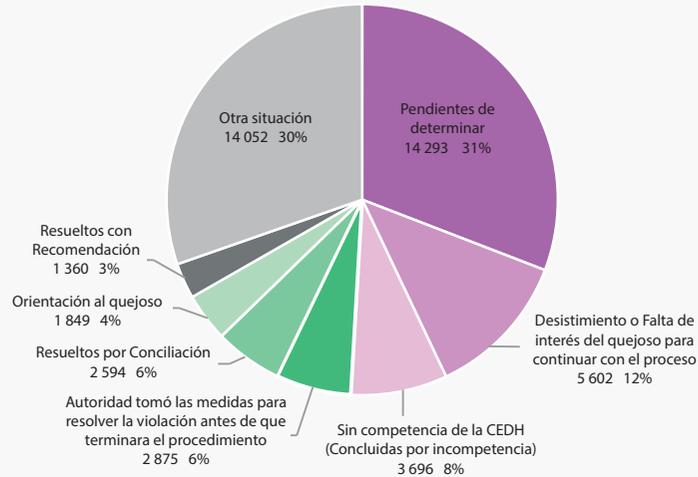
concluyeron por *conciliación*, 2 mil 594 expedientes de hechos violatorios; por *desistimiento o falta de interés* del quejoso, 5 mil 602; porque se determinó que *no es competencia de la Comisión Estatal* y solo se debe brindar orientación, 5 mil 545; dado que *la autoridad señalada resolvió la violación* antes de que la Comisión emitiera una resolución, 2 mil 875; porque se emitió una *recomendación*, mil 360 expedientes y; por *otro tipo de conclusión*, 14 mil 52⁸⁸.

Además, quedaron pendientes de resolución 14 mil 293 expedientes de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos (31%).

De las formas de conclusión que se presentan en los párrafos anteriores sólo tres implican la posible restitución del derecho transgredido o la reparación del daño: resueltas por recomendación, resueltas por un acuerdo de conciliación y las conclusiones porque la autoridad

Expedientes de hechos presuntamente violatorios, según determinación o tipo de conclusión al 31 de diciembre de 2013

Gráfica 12



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

tomo medidas para resolver la violación. En conjunto, estos tres tipos de conclusión "beneficiaron", en 2013, a 20 mil 392 víctimas, de las cuales 7 mil 878 fueron mujeres y 12 mil 271 hombres.

Medidas promovidas por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos de las Entidades Federativas

Para ejercer sus atribuciones de protección y defensa de los derechos humanos, las Comisiones o Procuradurías Estatales y Nacional de Derechos Humanos, pueden promover cierto tipo de medidas que, en general, tienen como objeto prevenir futuras violaciones a los derechos humanos, proteger a los afectados en caso de que ya estén siendo transgredidos sus derechos para evitar que los daños sean mayores o irreparables y, restituir el derecho transgredido y reparar el daño en caso de que sea posible. Dichas medidas pueden variar de acuerdo a lo establecido en cada legislación estatal; sin embargo, hay medidas que se pueden identificar en la mayoría de los casos: *medidas precautorias o cautelares, acciones de inconstitucionalidad, conciliaciones y recomendaciones*⁸⁹.

Del primero de enero al 31 de diciembre de 2013, las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos

Número de víctimas registradas en los expedientes de hechos violatorios que concluyeron con Recomendación, Conciliación o porque la autoridad señalada tomó medidas reparatorias, por sexo 2013

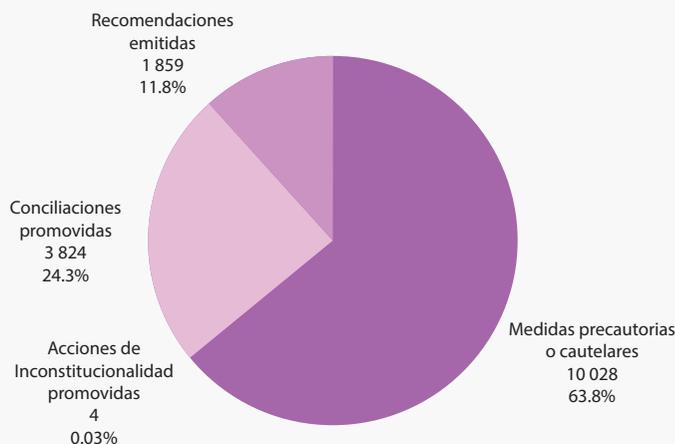
Gráfica 13



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Medidas promovidas por las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las Entidades Federativas 2013

Gráfica 14



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Humanos promovieron 15 mil 715 medidas con el fin de proteger y defender los derechos humanos (Cuadro 10).

Casi dos terceras partes de ellas fueron *solicitudes de medidas precautorias o cautelares* (64% -10 mil 28-) y casi una cuarta parte fueron *conciliaciones promovidas* (24.3% -3 mil 824).

Las *Recomendaciones emitidas* representaron casi 12% del total de medidas promovidas (mil 859) y sólo se promovieron 4 *acciones de inconstitucionalidad* (0.03%), éstas últimas, iniciadas por las Comisiones Estatales de Morelos, Tlaxcala y del Distrito Federal (Gráfica 14).

La emisión de recomendaciones son medidas que dan visibilidad a los organismos públicos de protección y defensa de derechos humanos, dada su característica de publicidad, y por esa misma característica, es posible que se pueda explicar su alto grado de aceptación por parte de las autoridades señaladas.

Aproximadamente 81% de las recomendaciones emitidas durante 2013 por las comisiones o procuradurías de derechos humanos de las entidades federativas⁹⁰ fueron *aceptadas* por las

Medidas promovidas por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, según tipo de medida promovida, 2013 Cuadro 10

Entidad Federativa	Medidas precautorias o cautelares	Acciones de Inconstitucionalidad promovidas	Conciliaciones promovidas	Recomendaciones emitidas
Estados Unidos Mexicanos	10 028	4	3 824	1 859
Aguascalientes	2	0	51	9
Baja California	0	0	0	36
Baja California Sur	9	0	0	5
Campeche	27	0	35	73
Coahuila de Zaragoza	13	0	81	31
Colima	0	0	0	21
Chiapas	515	0	2	8
Chihuahua	25	0	151	28
Distrito Federal	6 235	1	0	19
Durango	0	0	1	32
Guanajuato	14	0	NA	464
Guerrero	90	0	47	67
Hidalgo	NE	NE	130	48
Jalisco	754	0	779	46
México	1 144	0	184	23
Michoacán de Ocampo	51	0	392	69
Morelos	71	1	31	72
Nayarit	28	0	2	14
Nuevo León	106	0	359	149
Oaxaca	624	0	242	13
Puebla	NE	0	35	36
Querétaro	2	0	22	16
Quintana Roo	8	0	42	50
San Luis Potosí	60	0	14	32
Sinaloa	112	0	93	59
Tabasco	0	0	577	212
Tamaulipas	89	0	117	123
Tlaxcala	7	2	205	9
Veracruz de Ignacio de la Llave	2	0	46	61
Yucatán	39	0	153	30
Zacatecas	1	0	33	4

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

autoridades a las que se dirigieron, ya sea que estén cumplidas o que estén en proceso de ser cumplidas.

La mayoría de las entidades federativas (22) reporta porcentajes de aceptación superiores al 75%, y sólo en dos entidades -Puebla y Chihuahua- menos de la mitad de las recomendaciones fueron aceptadas (Gráfica 17).

Las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos no tienen la atribución de emitir recomendaciones dirigidas a las autoridades o instituciones federales, por lo que el total de recomendaciones emitidas están dirigidas a los ámbitos de gobierno estatal y municipal. A nivel nacional, durante 2013, 59% de las recomendaciones emitidas se dirigieron a instituciones estatales y el porcentaje restante a las municipales.

Sin embargo, en algunas entidades federativas esta tendencia se invierte: en los estados de Veracruz, Puebla, Guanajuato, Chihuahua, Coahuila y Aguascalientes, la mayoría de las recomendaciones se dirigieron a las autoridades municipales (Cuadro 11).

Dos instituciones estatales recibieron más de la mitad de las recomendaciones dirigidas a ese orden de gobierno:

Estatus de las Recomendaciones Emitidas por las Comisiones y Procuradurías Estatales de Derechos Humanos durante 2013

Gráfica 15



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos

las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia (460 recomendaciones) y las Secretarías de Seguridad Pública Estatales (229 recomendaciones). Mientras que a nivel municipal, las oficinas de la presidencia municipal, fueron las que recibieron casi la totalidad de las recomendaciones: 621 (Gráfica 16).

Las comisiones estatales de derechos humanos también pueden promover la sanción de los servidores públicos implicados en la violación de los derechos humanos. Durante 2013, se sancionó a mil 201 servidores públicos estatales y

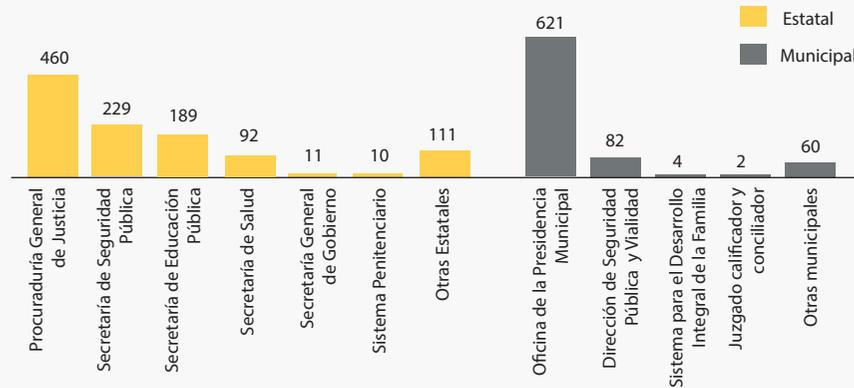
municipales por recomendación de las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos Estatales. La sanción más frecuente fue el apercibimiento o amonestación (569 servidores públicos), seguida por la suspensión (249 servidores) (Gráfica 18).

La función de educación, difusión y promoción de los Derechos Humanos

Otra función primordial para la protección y defensa de los derechos humanos, sobre todo en sociedades donde no existe una *cultura de los derechos humanos*, es

Número de Recomendaciones emitidas por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, según ámbito de gobierno e institución a la que van dirigidas 2013

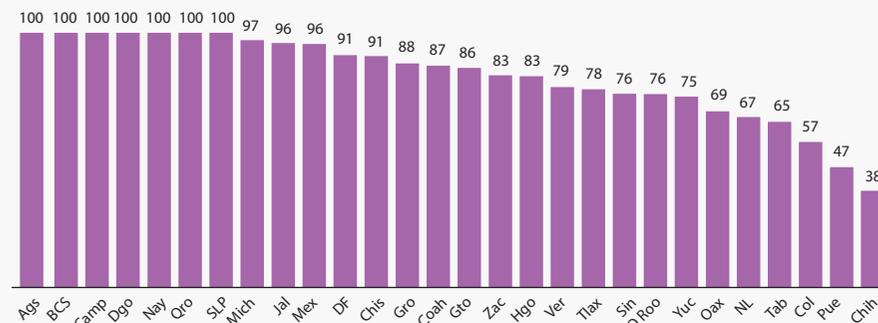
Gráfica 16



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Porcentaje de recomendaciones aceptadas (cumplidas o en proceso de cumplir) por las autoridades a las que van dirigidas, por entidad federativa 2013

Gráfica 17



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

“...la promoción de los derechos humanos mediante la realización de acciones o de actividades con contenidos pedagógicos, que contribuyan a divulgar y difundir sus contenidos”⁹¹.

A pesar de que los organismos públicos de derechos humanos de cinco entidades federativas (Coahuila, Hidalgo, Sinaloa, Querétaro y Tabasco) no reportaron personal que laborara en las áreas de *Promoción, Educación, Formación y Capacitación*, todas las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos⁹² realizaron eventos de formación, difusión y promoción⁹³.

Durante 2013, las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos organizaron un total de 9 mil 98, de los cuales 5 mil 515 fueron de educación o formación y 3 mil 324 de difusión y promoción de la *Cultura de Derechos Humanos*⁹⁴ (Gráfica 19 y 20). En estos eventos, participaron 232 mil 519 servidores públicos⁹⁵, 87 mil 970 fueron hombres y 81 mil 593, mujeres; no se especificó el sexo de 62 mil 956 participantes (Gráfica 21).

Las Comisiones Estatales que más eventos organizaron fueron las de Chihuahua (1369), Distrito Federal (1283)

Recomendaciones emitadas por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, según ámbito de gobierno al que van dirigidas, 2013 Cuadro 11

Entidad Federativa	Estatal	Municipal
Estados Unidos Mexicanos	1102	769
Aguascalientes	1	17
Baja California	28	8
Baja California Sur	4	1
Campeche	52	21
Coahuila de Zaragoza	15	16
Colima	15	6
Chiapas	8	3
Chihuahua	10	19
Distrito Federal	46	NA
Durango	24	8
Guanajuato	147	317
Guerrero	61	14
Hidalgo	41	12
Jalisco	29	22
México	14	9
Michoacán de Ocampo	38	31
Morelos	NE	NE
Nayarit	9	4
Nuevo León	122	41
Oaxaca	8	5
Puebla	7	29
Querétaro	5	3
Quintana Roo	28	22
San Luis Potosí	30	11
Sinaloa	40	27
Sonora	NE	NE
Tabasco	164	48
Tamaulipas	101	22
Tlaxcala	6	3
Veracruz de Ignacio de la Llave	27	34
Yucatán	19	13
Zacatecas	3	3

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

y Veracruz (1060); y las que menos fueron las de Aguascalientes y Colima (24 y 28 eventos, respectivamente).

Sin embargo, no necesariamente las comisiones que organizaron más eventos son las que capacitaron o promovieron los Derechos Humanos a mayor número de servidores públicos. El mayor número de funcionarios participantes de los eventos de formación y promoción, se reportó en las Comisiones de Guanajuato, Veracruz, Jalisco y Michoacán; mientras que el menor número de personal capacitado se reportó en las de Tamaulipas, Baja California Sur y Querétaro (Gráfica 20).

Las instituciones cuyo mayor número de personal participó en los eventos de formación y promoción fueron: Educación básica, media superior y superior del Estado, Cuerpos de Seguridad Pública estatales, e Instituciones de la Administración Pública Municipal, con 48 mil 576, 44 mil 919 y 24 mil 224 servidores públicos, respectivamente (Gráfica 22).

Si bien las procuradurías estatales de justicia y las instituciones de seguridad pública son las instituciones principalmente señaladas como responsables de las

Porcentaje de servidores públicos sancionados por recomendación de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, por tipo de sanción 2013

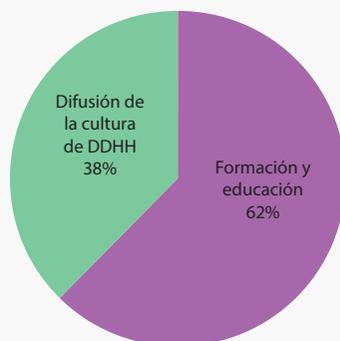
Gráfica 18



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Porcentaje de eventos de formación y difusión organizados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por tipo de evento 2013

Gráfica 19



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

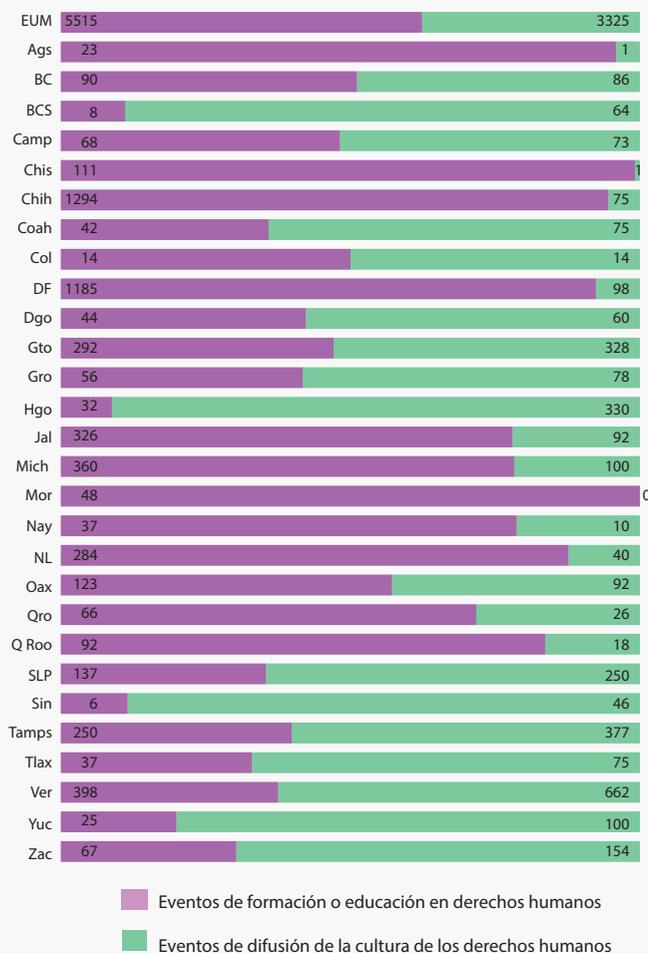
violaciones y a las cuales se emite el mayor número de recomendaciones, destaca que sólo las instituciones de seguridad pública figuran dentro de las que mayor número de personal ha participado en los eventos de formación y promoción de los Derechos Humanos, en contra parte, las Procuradurías de Justicia Estatales son las que menos personal aportan al total que participó en dichos eventos.

Por último, como parte de las funciones de educación, formación, difusión y promoción de los Derechos Humanos, los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos realizan investigación académica y editan publicaciones en materia de derechos humanos; en algunos casos cuentan con un área especialmente destinada para ello y también buscan fomentar el intercambio académico institucional y el trabajo conjunto con la sociedad civil o el sector público, a través de convenios de colaboración.

Las actividades anteriormente señaladas se pueden denominar como *acciones de vinculación y desarrollo*. Durante 2013, las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos realizaron 2 mil 154 actividades de este tipo⁹⁶, editaron 519 publicaciones en

Número de eventos de formación y promoción de los derechos humanos, organizados por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa según tipo de evento 2013

Gráfica 20



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

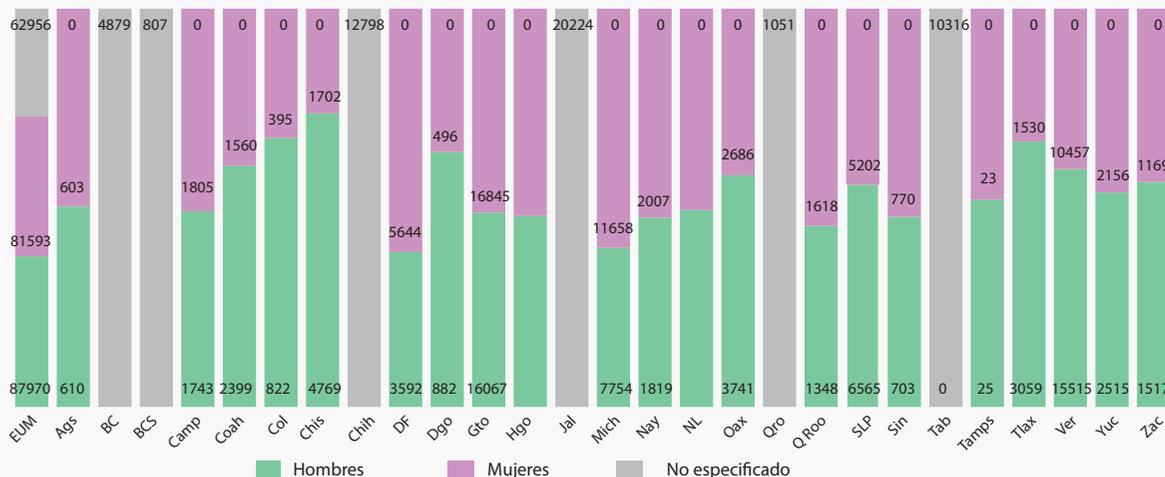
materia de derechos humanos, llevaron a cabo 197 investigaciones, estudios o diagnósticos, y firmaron diversos convenios: 379 con instituciones públicas no académicas, 959 con organizaciones de la sociedad civil, 18 con organismos internacionales o regionales y 82 con instituciones académicas y centros de investigación (Cuadro 12).

Las Comisiones de cinco entidades federativas fueron las que, en 2013, concentraron poco más del 50% de estas acciones de vinculación y desarrollo: Distrito Federal (280), Puebla (238), Jalisco (203), estado de México (158), Sinaloa (156) y Tabasco (129).

En el extremo opuesto, se encuentran aquellas Comisiones que reportaron el menor número de estas acciones, destacando la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, que señaló no haber llevado a cabo ninguna acción en este sentido. Le siguen Baja California Sur, Tamaulipas, Colima e Hidalgo, las cuales no alcanzan la decena de acciones de este tipo.

Número de servidores públicos que participaron en los eventos de formación y promoción de los derechos humanos organizados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa, según sexo de los participantes 2013

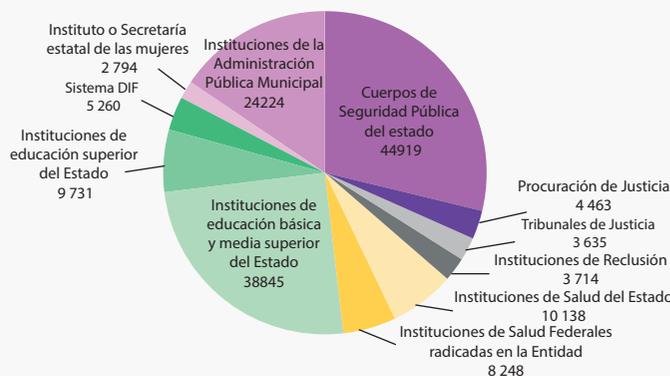
Gráfica 21



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Número de participantes en los eventos de formación y promoción de los derechos humanos organizados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por tipo de institución 2013

Gráfica 22



Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Acciones de vinculación y desarrollo llevadas a cabo por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa y tipo de actividades realizadas, 2013

Cuadro 12

Entidad Federativa	Total	Publicaciones en materia de derechos humanos editadas	Investigaciones, Estudios o Diagnósticos en proceso y terminadas durante 2013	Convenios con Instituciones públicas (no académicas)	Convenios con Organismos de la Sociedad Civil	Convenios con Organismos Internacionales y Regionales	Convenios con Instituciones Académicas (Universidades, Centros de Investigación)
Estados Unidos Mexicanos	2 154	519	197	379	959	18	82
Aguascalientes	68	0	0	2	66	0	0
Baja California	33	0	1	6	19	0	7
Baja California Sur	2	0	0	1	0	0	1
Campeche	54	12	0	18	21	0	3
Coahuila de Zaragoza	74	0	0	0	73	0	1
Colima	4	0	1	3	0	0	0
Chiapas	15	1	9	3	1	0	1
Chihuahua	20	9	4	4	1	1	1
Distrito Federal	280	106	101	24	31	9	9
Durango	93	0	0	3	86	0	4
Guanajuato	81	19	1	45	12	1	3
Guerrero	86	84	0	1	0	0	1
Hidalgo	7	3	1	3	0	0	0
Jalisco	203	86	4	13	95	0	5
México	158	63	0	90	3	0	2
Michoacán de Ocampo	24	12	0	5	4	2	1
Morelos	74	37	0	33	2	1	1
Nayarit	32	2	0	9	20	0	1
Nuevo León	64	25	12	25	2	0	0
Oaxaca	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	238	26	0	20	189	0	3
Querétaro	10	2	2	3	0	1	2
Quintana Roo	26	10	10	2	1	1	2
San Luis Potosí	53	0	0	14	38	0	1
Sinaloa	156	0	0	3	152	0	1
Tabasco	129	0	0	23	85	1	20
Tamaulipas	3	3	0	0	0	0	0
Tlaxcala	60	7	48	4	0	0	1
Veracruz de Ignacio de la Llave	23	5	2	7	5	0	4
Yucatán	74	4	1	11	53	0	5
Zacatecas	10	3	0	4	0	1	2

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

INEGI. Estadísticas de los derechos humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa, 2013. Documentos de análisis y estadística, 2015.



PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

DURANTE **2013**, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS...



Calificaron como violatorias de algún derecho humano a **78%** (**56 637**) de las quejas recibidas

Víctimas de los hechos presuntamente violatorios: **75 853**²

• **58%** hombres • **38%** mujeres

AMPARARON **87 514** PRESUNTOS HECHOS VIOLATORIOS¹



Las principales violaciones...

Derecho a la libertad y seguridad de la persona: **18 157** hechos

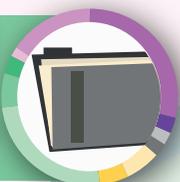
Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: **12 110** casos

Servidores públicos estatales en **64 155** hechos

Servidores públicos municipales en **23 073** casos

Los responsables señalados...

PROMOVIERON **15 715** MEDIDAS CON EL FIN DE PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS³



• **10 028** solicitudes de medidas precautorias o cautelares

• **3 824** conciliaciones

• **1 859** recomendaciones



NOTA: ¹No incluye información de los estados de Jalisco y Sonora.

³No incluye información del estado de Sonora.

²No incluye información de los estados de Jalisco, Morelos, San Luis Potosí y Sonora.

- ¹ OACNUDH México, 20 claves para conocer y comprender mejor los Derechos Humanos, México, OACNUDH, 2011, pág. 6.
- ² Manual de Derechos Humanos: Consejos elementales y consejos prácticos, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), junio de 2003. Pg. 15.
- ³ Elementos básicos de derechos humanos, guía introductoria, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008. pg. 26.
- ⁴ *Ibidem.*
- ⁵ *Ibidem.*
- ⁶ *Ibidem.*
- ⁷ Carbonell, M., Los Derechos Fundamentales en México. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pág. 5.
- ⁸ Ferrajoli, L., Los fundamentos de los derechos fundamentales (p. 31). Madrid: Trotta, 2001, págs. 31 y 32.
- ⁹ Ferrajoli, L., Sobre los derechos fundamentales. Cuestiones constitucionales, núm. 15., 2006.
- ¹⁰ OACNUDH México, *Op. Cit.*, Pág. 5.
- ¹¹ *Ibid.*, Pág. 15
- ¹² Extraída el 31/XII/2014 desde: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos
- ¹³ Gómez, Yolanda., Estado Constitucional y Protección Internacional. En Pasado, presente y futuro de los derechos humanos. México: CNDH, 2004.
- ¹⁴ Gómez, Y., *Los Derechos Humanos en los orígenes del Estado Constitucional*. En: Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH, 2004, pág. 243.
- ¹⁵ Muñoz de Bahena, J. Fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos. En: Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH, 2004, pág. 125.
- ¹⁶ Maqueada, C., Los Derechos Humanos en los orígenes del Estado Constitucional. En: Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH, 2004.
- ¹⁷ Maqueada, C., *Ibid.*, pág. 167.
- ¹⁸ González M., & Castañeda M., La evolución histórica de los derechos humanos en México. México, CNDH, 2011.

- ¹⁹ Alvarado, J., *Fundamentación Historicista de los Derechos Humanos*. En: Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH, 2004, pág. 80.
- ²⁰ Maqueda, C., *op.cit.* pág. 160.
- ²¹ Maqueda, Consuelo, *Ibid.*, pág.167.
- ²² La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Consultada el 31/12/2014 en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>
- ²³ El primer proyecto de la Declaración se propuso en septiembre de 1948 y más de 50 Estados Miembros participaron en la redacción final. En su [resolución 217 A \(III\)](#) del 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General, reunida en París, aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Ocho naciones se abstuvieron de votar, pero ninguna votó en contra.
- ²⁴ Para tener una mayor comprensión del contexto en el que se crea y para qué se crean estos organismos se puede consultar la siguiente página Web: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>
- ²⁵ Del Refugio M., y Castañeda, M., *La Evolución Histórica de los Derechos Humanos en México*, México: CNDH, 2011.
- ²⁶ Para conocer la fecha de firma de los principales instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales México es parte consultar Anexo 6. Un listado completo de los instrumentos internacionales se puede consultar en el sitio web del Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación, en la siguiente liga: http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php
- ²⁷ A partir de la reforma en materia de derechos humanos de 2011, todas las autoridades mexicanas se encuentran obligadas a ejercer el control de la convencionalidad de sus actos, de manera que sus determinaciones no contravengan los preceptos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte, asegurando la protección más amplia de los derechos de las personas.
- ²⁸ Carpizo, Jorge, "Los Derechos Humanos: Naturaleza, denominación y características". *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 25, 2011, pág. 16.
- ²⁹ Carpizo, Jorge, *Ibid.*, págs. 43 y 44.
- ³⁰ Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ³¹ COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos, curso I “La CDHDF en el contexto de la protección de los derechos humanos en México”, dirección electrónica: http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/serv_prof/pdf/guia_curso1.pdf
- ³² De la Torre, Rosa María, *Los mecanismos de protección no jurisdiccional de los derechos humanos en México*, Ponencia presentada en el IX Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados, UNAM- IIJ, 2009. [Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/inst/evacad/eventos/2008/0909/prog.htm>].
- ³³ El apartado B del artículo 102 Constitucional establece que *el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.*
- ³⁴ En México el *Sistema Ombudsman* está compuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las 32 Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas.
- ³⁵ Per-Erik Nilsson, con base en la definición de la *International Bar Association*, define la institución del ombudsman como *una oficina prevista por mandato de la constitución o por la acción de la Legislatura o el Parlamento, y encabezada por un funcionario público independiente, de alto nivel, que es responsable ante el poder legislativo o Parlamento, que recibe las quejas de las personas agraviadas contra agencias del gobierno, y que tiene el poder de investigar, recomendar medidas correctivas, y la emisión de informes.* NILSSON, Per-Erik, “El ombudsman, defensor del pueblo ¿o qué?”, en: *La defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la institución del Ombudsman en Suecia*, UNAM -Defensoría de los Derechos Humanos- Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1986.
- ³⁶ Soberanes Fernández, José Luis, *El Ombudsman en México [Conferencia]*, en: *Memoria del Segundo Congreso Internacional: El Orden Jurídico de la Consolidación Democrática*, SEGOB – IDEA Internacional, México, 2006.
- ³⁷ Las cuales se contemplan principalmente en la forma en que los órganos públicos de defensa de los derechos humanos llevan a cabo sus funciones y atribuciones de protección y defensa de los derechos humanos.

Estas características también se ven reflejadas en los *Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos (Principios de París)* que fueron elaborados en el Primer Taller Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos llevada a cabo en París en 1991 y adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con la Resolución 1992/54, de marzo de 1992, y también por la Asamblea General con la Resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993.

- ³⁸ Carpizo, Jorge, "Algunas reflexiones sobre el ombudsman y los derechos humanos", en: XIII Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas – Instituto Mexicano de Derecho Procesal, México, 1993, pág. 37.
- ³⁹ Soberanes Fernández, José Luis, *El Ombudsman en México* [Conferencia], en: Memoria del Segundo Congreso Internacional: El Orden Jurídico de la Consolidación Democrática, SEGOB – IDEA Internacional, México, 2006, pág. 3.
- ⁴⁰ *Ibidem*.
- ⁴¹ Madrazo Cuellar, Jorge, *El Ombudsman criollo*. Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Derechos Humanos, AMDH-CNDH, México, 1996, pág. 11
- ⁴² Según Madrazo Cuellar, el modelo que lanza a la institución del *Ombudsman* hacia el ámbito de la defensa de los derechos fundamentales se presenta en la península ibérica, primero en Portugal y luego en España, ya que es al *Defensor del Pueblo de España* a quien se le comisiona para la defensa de los derechos comprendidos en el capítulo IV de la constitución española de 1978, titulado "*De las Garantías, de las Libertades y Derechos Fundamentales*". Madrazo Cuellar, *op. cit.* Pág. 16. Véase también Santistevan de Noriega, Jorge, *El defensor del pueblo en Iberoamérica*, en: Retos actuales de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, México, CNDH, 2004.
- ⁴³ Jorge Madrazo lo ha denominado "ombudsman criollo": una institución que reconoce una paternidad sueca, una maternidad española y que ha nacido en el territorio americano; véase Madrazo Cuellar, Jorge, *El Ombudsman criollo*. Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Derechos Humanos, AMDH-CNDH, México, 1996.
- ⁴⁴ Un estudio útil para contextualizar la situación que vivía México en el marco de la creación de la Dirección General de Derechos Humanos (1989) y su transformación posterior en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (1990) es el de Erasmo Sáenz Carrete: *El primer esbozo del ombudsman federal. La Dirección General de Derechos Humanos 1988-1990*, en: Revista Casa del Tiempo, Marzo 2002, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- ⁴⁵ Jorge Madrazo señala que "... al Ombudsman criollo le toca ocuparse fundamentalmente de la defensa de los Derechos Humanos en países donde no existe una sólida cultura de Derechos Humanos; antes bien, existen subculturas de violencia, de impunidad, de arbitrariedad, de ignorancia y de falta de respeto a la Ley... por ello... [deben] ser también instrumentos para la creación de esa cultura de la legalidad y de apego a los derechos fundamentales... [les] toca no sólo atender las quejas por violaciones a los Derechos Humanos, sino desarrollar también... programas de capacitación, difusión y divulgación, que no son tareas propias de otros Ombudsman. Madrazo Cuellar, Jorge, *op.cit.* pág. 21 y 22.
- En este mismo sentido, Jorge Carpizo afirma que... *la institución del ombudsman ya arraigó en América Latina. Vino para quedarse, vino para fortalecer nuestros sistemas democráticos, para reforzar los controles respecto al poder público y el florecimiento del Estado de derecho y especialmente para lograr una mayor y mejor defensa y protección de los derechos humanos*. Carpizo, Jorge, *op.cit.*, pág. 24.

⁴⁶ Cfr. González Pérez, Luis Raúl, El sistema no-jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México, Año V, No. 28, julio – diciembre de 2011; Madrazo, Jorge, *op.cit.*; y Soberanes, José Luis, *op.cit.*

⁴⁷ González Pérez, Luis Raúl, *op.cit.*, pág. 101.

⁴⁸ Sin embargo, más de un siglo antes, en 1847 se creó en San Luis Potosí la Procuraduría de Pobres, institución integrada por tres procuradores nombrados por el poder ejecutivo estatal y cuyo objetivo era defender a los desamparados de los atropellos e injusticias cometidas por las autoridades y mejorar las condiciones de vida los pobres dándoles ilustración y bienestar. De la Torre, Rosa María, *op.cit.*, pág. 12.

⁴⁹ Cfr. Julio Estrada, Alexei, El Ombudsman en Colombia y en México. Una Perspectiva Comparada, Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, Corte de Constitucionalidad República de Guatemala, Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, México, 1994, *Capítulos II y IV*; Castañeda, Mireya, La protección no jurisdiccional de los derechos humanos en México, *Colección de textos sobre Derechos Humanos*, México, CNDH, 2011; y De la Torre, Rosa María, *op.cit.*

⁵⁰ Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1989. [Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4806169&fecha=13/02/1989].

⁵¹ DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990. [Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4659530&fecha=06/06/1990].

⁵² Julio Estrada, Alexei, *op.cit.*, pág. 24.

⁵³ DECRETO por el que se reforma el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992.

⁵⁴ Julio Estrada, Alexei, *op.cit.*, pág. 65.

⁵⁵ *Ibid.*, pág. 66.

⁵⁶ La Ley sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, de 1991, establecía que era un “organismo de carácter administrativo, de participación ciudadana dotado de plena autonomía” (Artículo 3).

En Guerrero, la Ley que creaba la Comisión de defensa de los Derechos Humanos y establecía el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas (publicada en septiembre de 1990), definió a la Comisión como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; de integración plural, con la participación de la sociedad civil, dotado de autonomía técnica y operativa; con relación directa con el

titular del Poder Ejecutivo y sin intermediación alguna, para efectos de comunicación y auxilio material, pero sin estar sometido a su mando (Artículo 4).

Beltrán Gaos, Mónica, *La Protección Descentralizada de los Derechos Humanos en México y España*, en: Carbonell, Miguel (coord.), *Derecho Constitucional. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, UNAM-IIJ, México, 2004, pág. 147.

⁵⁷ Cfr. Alexei, Julio Estrada, *op. cit.*, pág. 66 y Beltrán Gaos, Mónica, *op.cit.*, pág. 152.

⁵⁸ Tal es el caso de los estados de Aguascalientes (2008), Baja California Sur (2005), Colima (2009), Distrito Federal (2010), Querétaro (2010) y Veracruz (2010).

⁵⁹ El artículo 102 reformado, y vigente actualmente, estableció que “*Las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos*”. Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.[Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf].

⁶⁰ Alexei Julio Estrada señala que incluso en algunos casos pueden llegar a ser contradictorios al texto constitucional (*Alexei Julio Estrada, op.cit., pág. 70*).

⁶¹ Soberanes, *Estudio preliminar*, en: Gómez Huerta Suárez, José y Hurtado Márquez, Eugenio, *Marco Jurídico de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en las Entidades Federativas*, CNDH, México, 2003, pág. 21.

⁶² Para mayor información sobre la Recopilación de Información ver Anexo 7.

⁶³ Como ejemplo, la Unidad de Informática de la Comisión del Estado de Chiapas tiene a su cargo la obligación de proporcionar gráficas estadísticas de la información actualizada contenida en la base de datos, a la Presidencia de la Comisión. La Comisión del Estado de Morelos, cuenta con la Unidad de Información Pública, Informática y Estadística, misma que debe establecer mecanismos de coordinación para la integración y sistematización de la información pública. En el caso de Nayarit, el Visitador General de su Comisión, es el funcionario que tiene a su cargo la elaboración de las estadísticas que le encomiende el Presidente de la misma, así como supervisar las estadísticas que de los procedimientos correspondan a las Visitadurías Regionales y adjuntas, vigilando su actualización.

⁶⁴ En el Estado de Tamaulipas, la Coordinación de Asuntos Educativos tiene a su cargo la obligación de llevar un control estadístico de los expedientes de queja radicados en las Delegaciones Regionales, relacionados con asuntos educativos, de acuerdo al Reglamento Interno del Organismo Público de defensa de los derechos humanos del Estado.

- ⁶⁵ Este es el caso de Baja California Sur, estado de México y Oaxaca, entre otras entidades. Como ejemplo, la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Tabasco, prescribe de manera explícita la obligación de la Comisión Estatal de implementar en sus sistemas estadísticos la incorporación de indicadores que faciliten el monitoreo de las tendencias socio-jurídicas del fenómeno de la violencia de género.
- ⁶⁶ Las distintas sedes permanentes y fijas con que contaba las Comisiones o Procuradurías de Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2013, a las que asignan de manera permanente, recursos materiales y humanos para ejercer sus funciones y prestar servicios.
- No considera las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora.
- ⁶⁷ La excepción a lo anterior lo representa la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la cual tiene sus oficinas centrales en la ciudad de León, no en la capital del estado.
- ⁶⁸ Baja California Sur, Campeche y Colima, según estimaciones del Consejo Nacional de Población, contaban en 2013 con menos de un millón de habitantes, por lo que la tasa presentada puede no ser la indicada para estas entidades, sin embargo, se utiliza para facilitar la comprensión y comparación del indicador.
- ⁶⁹ Sólo los estados de Guanajuato y Zacatecas reportaron visitadores itinerantes, uno por cada entidad.
- ⁷⁰ El procedimiento de queja y la apertura del expediente correspondiente se puede iniciar a través de la queja directa por parte del afectado, de oficio por la misma comisión y por denuncia de un tercero, ya sea particular o servidor público.
- ⁷¹ Por lo general la conciliación procede cuando se trate de violaciones no graves a los derechos humanos, es decir, que no se trate de actos u omisiones que impliquen ataques al derecho a la vida, a la integridad física o psíquica de las personas, a la libertad, a la seguridad, así como aquellas que puedan afectar a una colectividad o grupo de individuos.
- ⁷² El artículo 3º, párrafo cuarto, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que *...corresponderá conocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas.*
- ⁷³ No incluye información de los estados de Jalisco y Sonora.
- ⁷⁴ Los expedientes acumulados del año anterior corresponden a aquellos que fueron abiertos en 2012 o en años anteriores y que al inicio de 2013 estaban pendientes de calificar.

- ⁷⁵ El número de expedientes es menor que el número de quejas en las que procedió abrir expediente porque varias quejas pueden integrarse en un mismo expediente. No incluye información de los estados de Jalisco y Sonora.
- ⁷⁶ Si bien pueden ser indicador de violaciones graves a los derechos humanos, es necesario tomar en cuenta que en caso de violaciones graves a los derechos humanos la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede ejercer sus facultades de atracción, lo cual podría generar, en este ejercicio, un subregistro de este tipo de violaciones en ciertas entidades.
- ⁷⁷ No incluye información de los estados de Jalisco y Sonora.
- ⁷⁸ La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal considera además a la "improcedencia" como un tipo de calificación de los expedientes (registró 129 expedientes calificados de esta manera).
- ⁷⁹ El número de víctimas registradas no siempre coincide con el número de hechos presuntamente violatorios porque una persona puede ser víctima de más de un hecho que transgreda sus derechos humanos o por el contrario, un hecho violatorio puede afectar a más de una persona.
- ⁸⁰ En las encuestas de victimización la tasa de incidencia se calcula dividiendo el total de delitos estimados entre la población de 18 años y más multiplicado por cien mil habitantes; mientras que la tasa de prevalencia se obtiene dividiendo el número de personas víctimas de al menos un delito entre la población de 18 años y más multiplicado por cien mil habitantes. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014: ENVIPE: Marco conceptual / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, c2014.*
- ⁸¹ Para el cálculo de la tasa de incidencia nacional no se incluye información de los estados de Jalisco y Sonora, tanto de presuntos hechos violatorios como de población a mitad de año en 2013.
- ⁸² Para el cálculo de la tasa de prevalencia nacional no se incluye información de los estados de Jalisco, Morelos, San Luis Potosí y Sonora, tanto de víctimas de presuntos hechos violatorios como de población a mitad de año en 2013.
- ⁸³ La información aquí proporcionada no se debe interpretar como que las entidades con menor prevalencia o incidencia son las que menor número de violaciones a los derechos humanos presentan, ya que aquí sólo se está haciendo referencia a las violaciones "denunciadas", es decir, puede darse el caso de que en una entidad, motivo de las mismas violaciones a los derechos humanos o la violencia presentada, no se acuda a presentar una queja ante estos organismos. Estaríamos hablando aquí de un concepto parecido al de la "cifra negra" que en criminología hace referencia a los actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público o que no son objeto de una averiguación previa y, por tanto, no figuran en ninguna estadística. Para un correcto análisis de la situación de los derechos humanos en México es necesario, por tanto, retomar otras fuentes de información y las metodologías internacionales que en la materia se han desarrollado, como por ejemplo la elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- ⁸⁴ Es importante considerar que en algunas entidades federativas una proporción importante de hechos violatorios, víctimas y autoridades responsables, fueron clasificados por los mismos organismos de derechos humanos en las categorías “otros” o no estuvieron en la posibilidad de registrarlos según la desagregación propuesta en los instrumentos de captación (no especificados), lo anterior derivado de la falta de desagregación en sus sistemas de información o bases de datos.
- ⁸⁵ En el Anexo 1 se pueden consultar los resultados por entidad federativa.
- ⁸⁶ Las Comisiones de Derechos Humanos de los estados de Chihuahua y Michoacán registraron a 39 hombres víctimas de actos u omisiones que atentan contra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2 y 37 víctimas, respectivamente), los cuales pueden corresponder a casos en que los hijos de las mujeres afectadas se consideran también víctimas de los hechos violatorios; así como a otra situación específica.
- ⁸⁷ No incluye información del Distrito Federal, Jalisco, Morelos y Sonora.
- ⁸⁸ Un tipo de conclusión que varias comisiones o procuradurías de derechos humanos señalaron en este rubro fue la “acumulación de expedientes”.
- ⁸⁹ **Medidas precautorias o cautelares:** las comisiones pueden solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

Acción de Inconstitucionalidad: Es un procedimiento que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) cuando se considera que una norma general (ley o tratado internacional), no respeta lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Acción de Inconstitucionalidad tiene por objeto garantizar que la Constitución Federal sea cumplida (principio de supremacía constitucional) (SCJN). El Artículo 105 Constitucional establece que las Comisiones o Procuradurías Estatales tienen la facultad de ejercerla en contra de las legislaciones estatales, mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede promoverlas en contra de leyes estatales, federales y tratados internacionales.

Recomendación.- Resolución propia de organismos no jurisdiccionales que investigan, documentan, valoran pruebas en el sentido de que una autoridad ha violado derechos humanos en perjuicio de alguna o algunas personas, en el ámbito de su competencia constitucional y legalmente establecida; se emite respecto de casos concretos. La Recomendación señalará las medidas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y, si procede, para la reparación de los daños y prejuicios que se hubiese causado. Las recomendaciones serán públicas, no vinculatorias.

Conciliación.- Procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador que actúa, siempre habilitado por las partes, facilitando el diálogo entre ellas y promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

⁹⁰ No incluye información de Morelos y Sonora.

⁹¹ Lachenal, Cécile (et al.), Los organismos públicos de derechos humanos. Nuevas instituciones, viejas prácticas, México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., 2009, pág. 34

⁹² No incluye a las Comisiones de los Estados de México, Puebla y Sonora.

⁹³ Se consideran tanto los eventos que la Comisión o Procuraduría llevó a cabo como responsable única, como los que organizó como copatrocinadora.

⁹⁴ Los eventos de educación y formación incluyen: cursos y talleres; mientras que los de difusión y promoción consideran: foros, conferencias, exposiciones, presentación de libros o materiales.

⁹⁵ No incluye información de las comisiones de los estados de Guerrero, México, Puebla, Tabasco y Sonora.

⁹⁶ No incluye información del estado de Sonora.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alexei Julio Estrada, *El Ombudsman en Colombia y en México. Una Perspectiva Comparada*, Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, Corte de Constitucionalidad República de Guatemala, Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, México, 1994.

Alvarado, Javier, *Fundamentación Historicista de los Derechos Humanos*. En: Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH., 2004.

Beltrán, Gaos, Mónica, *La protección descentralizada de los Derechos Humanos en México y España*, en: Carbonell, Miguel (coord.), *Derecho Constitucional. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y sistemas Jurídicos Comparados*, UNAM-IIJ, México, 2004.

Carbonell, Miguel, *Los Derechos Fundamentales en México*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

Carbonell, Miguel, *Derecho Constitucional. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, UNAM-IIJ, México, 2004.

Carpizo, Jorge, *“Algunas reflexiones sobre el ombudsman y los derechos humanos”*, en: XIII Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas – Instituto Mexicano de Derecho Procesal, México, 1993.

_____, “Los Derechos Humanos: Naturaleza, denominación y características”. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 25., 2011. [Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/CuestionesConstitucionales/25/ard/ard1.pdf>].

CDHDF, Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos, curso I “La CDHDF en el contexto de la protección de los derechos humanos en México”, 2011. Disponible en: http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/serv_prof/pdf/guia_curso1.pdf

CNDH, Manual de Derechos Humanos: Consejos elementales y consejos prácticos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, junio de 2003.

Constitución Francesa, 3 de septiembre de 1791. [Disponible en: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=9&ved=0CDoQFjAl&url=http%3A%2F%2Fwww.unav.es%2Fconstitucional%2FMateriales%2FConstituci%25F3n%2520Francesa%2520de%25201791.pdf&ei=BJrvVMGdGZelyATo7oG4Dw&usg=AFQjCNE5MD7pZN29_2oOZHnj7s-o_Hm4SA]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, Diario Oficial de la Federación. [Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>]

De la Torre, Rosa María, *Los mecanismos de protección no jurisdiccional de los derechos humanos en México*, Ponencia presentada en el IX Congreso Nacional de Derecho Constitucional de los Estados, UNAM- IIJ, 2009. [Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/inst/evacad/eventos/2008/0909/prog.htm>]

Del Refugio M., y Castañeda, M., *La Evolución Histórica de los Derechos Humanos en México*, México: CNDH, 2011.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, Organización de las Naciones Unidas (ONU). [Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>]

Diario oficial de la Federación, DECRETO por el que se reforma el Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992.

_____, DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990. [Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4659530&fecha=06/06/1990]

_____, DECRETO por el cual se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF el 10 de junio de 2011. [Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011]

Erasmo Sáenz Carrete: *El primer esbozo del ombudsman federal. La Dirección General de Derechos Humanos 1988-1990*, en: Revista Casa del Tiempo, Marzo 2002, México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Escalona G. (2004). La naturaleza de los derechos humanos. En Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH.

Ferrajoli, Luigi, Los fundamentos de los derechos fundamentales (p. 31). Madrid: Trotta, 2001.

Ferrajoli, Luigi, Sobre los derechos fundamentales. Cuestiones constitucionales, núm. 15, 2006. [Disponible en: <http://www.ejournal.unam.mx/cuc/cconst15/CUC1505.pdf>]

Gil Rendón, Raymundo, *Sistemas de Protección Jurisdiccional y No Jurisdiccional de los Derechos Humanos en México*, en: PRAXIS de la Justicia Fiscal y Administrativa, año 3, Núm. 7, 2011, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administración – Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

Gómez, Yolanda, Los Derechos Humanos en los orígenes del Estado Constitucional. En Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH, 2004.

González, María del R., y Castañeda, María, La evolución histórica de los derechos humanos en México. México, CNDH., 2011.

González Pérez, Luis Raúl, *El sistema no-jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México*, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México, Año V, No. 28, julio – diciembre de 2011, págs. 99 – 122.

IIDH, Elementos básicos de derechos humanos, guía introductoria, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.

Lachenal, Cécile (et al.), Los organismos públicos de derechos humanos. Nuevas instituciones, viejas prácticas, Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., México, 2009

Lara Ponte, Rodolfo, Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano, UNAM-Cámara de Diputados, México, 1993.

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, 2003, Periódico Oficial. [Disponible en: http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/14012010_132227.pdf]

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, 1997, Boletín Oficial. [Disponible en: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/baja-california-sur/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-de-baja-california-sur.pdf>]

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Campeche, 1993, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/campeche/ley-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-campeche.pdf>]

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas, 2007, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.pgje.chiapas.gob.mx/informacion/marcojuridico/Leyes/Estatales/Update/LEY%20DE%20LA%20COMISI%C3%93N%20ESTATAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20CHIAPAS.pdf>]

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, 1992, Periódico oficial. [Disponible en: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sfs/salud/uploads/File/NORMATIVIDAD/Ley%20de%20la%20Comision%20Estatal%20de%20Derechos%20Humanos.pdf>]

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, 2007, Periódico oficial. [Disponible en: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=OCBwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FDocumentos%2FEstatal%2FCoahuila%2Fwo24833.doc&ei=BafvVNWiFfKQsQTNnYCAAg&usg=AFQjCNHPzDEHyToBel6VeTULHJCwYhY7MA&bvm=bv.87269000.bs.1.d.cGU>]

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 1993, Diario Oficial de la Federación. [Disponible en: http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/Transparencia/IPO/Art14/Fr01/01Leyes/LeyCDHDF_2010-05-14.pdf]

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, 2014, Dirección de Proceso Legislativo. [Disponible en: http://1.cedh-durango.org.mx/wp/wp-content/uploads/2014/10/ley_de_la_comisi%C3%93n_estatal_de_derechos_humanos_de_durango.pdf]

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de México, 2008, Legislatura del estado de México. [Disponible en: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig076.PDF>]

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, 2000, Periódico oficial. [Disponible en: <http://teocaltiche.gob.mx/assets/documentos/leyes/le-27-comision-estatal-derechos-humanos.pdf>]

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, 2007, Periódico oficial. [Disponible en: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/michoacan/ley-de-la-comision-estatal-de-los-derechos-humanos.pdf>]

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos, 2007, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.cdmorelos.org.mx/normatividad/LeyCDH.pdf>]

Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1993, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/oaxaca/ley-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-libre-y-soberano-de-oaxaca.pdf>]

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 2000, Dirección General de Estudios y Proyectos Legislativos. [Disponible en: http://teopantlan.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/Pue_Ley_Com_DH.pdf]

Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, 2009, Periódico Oficial. [Disponible en: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=OCCIQFjAB&url=http%3A%2F%2Fcompilacion.ordenjuridico.gob.mx%2Fobtenerdoc.php%3Fpath%3D%2Fdocumentos%2FESTADO%2FQUERETARO%2Fo418512.doc%26nombreclave%3Do418512.doc&ei=LYnwVKyJlJenyAS1u4DoCQ&usg=AFQjCNGrd82Tr1waF9CdPZd6ERoKgY_OPw]

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, 2014, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=OCCIQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.congresoqroo.gob.mx%2Fleyes%2F%3Fevento%3Ddescargar%26doc%3Dadministrativo%2F>]

[2Fley006%2FL1420140227089.pdf&ei=KlvwVLDSGsm3yAS0xYHgDA&usg=AFQjCNHfS9PB-wmE9ETEAAAY-Jkrq6wD3w](#)]

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, 2009, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://organizacionescivilesslp.org.mx/pdf/Normatividad/Estatal/21%20Com.%20Est.%20Derechos.%20Humanos.pdf>]

Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 2014, Periódico Oficial. [Disponible en: http://www.cedhtabasco.org.mx/assets/ley_cedht.pdf]

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, 2002, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.congresotam.gob.mx/legisla/leyes/leyes09.pdf>]

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Tlaxcala, 2006, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/tlaxcala/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos.pdf>]

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz, 2010, Gaceta Oficial. [Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77236.pdf>]

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, 1993, Diario Oficial. [Disponible en: <http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Transparencia/LeyCodhey.pdf>]

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, 1993, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://pgje.zacatecas.gob.mx/sitio/Legislacion/leyes/LEY%20DE%20LA%20COMISION%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20ZACATECAS.pdf>]

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1992, Diario Oficial de la Federación. [Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47.pdf>]

Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Colima, 2014, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.cdhcolima.org.mx/docs/ley.pdf>]

Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, 1992, Periódico oficial. [Disponible en: <http://www.iadb.org/Research/legislacionindigena/leyn/docs/Mex-Mex-Hidalgo-Ley-Organica-Derechos-Humanos-.pdf>]

Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, 2008, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/ordenamientos/2008/leyorganicacomisiondefensaderechoshumanos.pdf>]

Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, 1993, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.cedhsinaloa.org.mx/documentos/transparencia/leyOrganicaDH.pdf>]

Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, 2012, Periódico Oficial. [Disponible en: <https://portal.pgiguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Archivo/normateca/23.pdf>]

Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Nuevo León, 1992, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/03.pdf>]

Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sonora, 1992, Periódico Oficial. [Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2011/microDerechos/pdf/SO2.pdf>]

Ley sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California, 1991, Periódico oficial. [Disponible en: <http://docs.mexico.justia.com/estatales/baja-california/ley-sobre-la-procuraduria-de-los-derechos-humanos-y-proteccion-ciudadana-de-baja-california.pdf>]

Madrazo Cuellar, Jorge, El Ombudsman criollo. Discurso de ingreso a la Academia Mexicana de Derechos Humanos, AMDH-CNDH, México, 1996.

Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2005, CNDH. [Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/conocenos/Manual_org.pdf]

Maqueda, Consuelo, Los Derechos Humanos en los orígenes del Estado Constitucional. En: Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH., 2004.

Muñoz de Bahena, José Luis, Fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos. En: Pasado, presente y futuro de los derechos humanos, México: CNDH., 2004.

Nilsson, Per-Erik, "El ombudsman, defensor del pueblo ¿o qué?", en: La defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la institución del *Ombudsman* en Suecia, UNAM -Defensoría de los Derechos Humanos- Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1986.

OACNUDH, 20 Claves para conocer y comprender mejor los Derechos Humanos, México, OACNUDH, 2011.

Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos (Principios de París) [Disponible en: <https://www1.umn.edu/humanrts/instreet/Sparisprinciples.pdf>]

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1989. [Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4806169&fecha=13/02/1989]

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1989. [Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88868.pdf>]

Rodríguez, A. Origen, evolución y positivización de los derechos humanos. México, CNDH, 2011.

Santistevan de Noriega, Jorge, *El defensor del pueblo en Iberoamérica*, en: Retos actuales de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, México, CNDH, 2004.

Soberanes Fernández, José Luis, *El Ombudsman en México [Conferencia]*, en: Memoria del Segundo Congreso Internacional: El Orden Jurídico de la Consolidación Democrática, SEGOB – IDEA Internacional, México, 2006. [Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/Eventos/2doCI/Textos/13.pdf>]

Soberanes Fernández, José Luis, *Estudio preliminar*, en: Gómez Huerta Suárez, José y Hurtado Márquez, Eugenio, Marco Jurídico de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en las Entidades Federativas, CNDH, México, 2003.

Solís, B. Evolución de los Derechos Humanos. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3100/9.pdf>]

ANEXOS

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes calificados como de hechos presuntamente violatorios, por entidad federativa según tipo de derecho humano afectado, 2013

Anexo 1
1a. parte

Entidad Federativa	Total de hechos presuntamente violatorios	Hechos según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la vida	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	Derecho a una alimentación adecuada	Derecho al disfrute de salud física y mental	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Estados Unidos Mexicanos	87 514	1 138	18 157	26	4 812	12 110
Aguascalientes	434	2	29	0	3	255
Baja California	2 921	626	732	0	391	290
Baja California Sur	457	2	100	0	0	111
Campeche	828	0	247	0	9	240
Coahuila de Zaragoza	2 043	54	462	0	35	402
Colima	1 146	172	302	0	2	187
Chiapas	5 155	20	1 264	1	130	865
Chihuahua	2 923	22	1 207	0	100	221
Distrito Federal	19 505	97	788	14	2 927	1 856
Durango	1 679	5	530	0	41	276
Guanajuato	1 200	0	210	0	0	347
Guerrero	1 689	8	642	0	40	109
Hidalgo	3 314	5	945	0	0	253
Jalisco	NE	NE	NE	NE	NE	NE
México	10 024	11	2 065	0	111	1 046
Michoacán de Ocampo	3 588	24	1 329	3	313	420
Morelos	990	8	197	6	87	146
Nayarit	966	1	244	0	17	87
Nuevo León	1 999	24	496	0	6	599
Oaxaca	4 096	12	808	0	37	371
Puebla	5 484	5	823	NA	105	1 162
Querétaro	723	3	271	0	5	17
Quintana Roo	2 021	1	1 018	0	0	486
San Luis Potosí	2 905	7	576	0	71	806
Sinaloa	1 378	2	608	0	18	373
Sonora	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Tabasco	3 926	5	475	0	188	571
Tamaulipas	1 677	2	342	2	147	199
Tlaxcala	1 753	2	515	0	29	197
Veracruz de Ignacio de la Llave	972	15	341	NA	NA	NA
Yucatán	1 093	0	467	0	0	114
Zacatecas	625	3	124	0	0	104

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes calificados como de hechos presuntamente violatorios, por entidad federativa según tipo de derecho humano afectado, 2013

Anexo 1
 2a. parte

Entidad Federativa	Hechos según tipo de derecho humano afectado				
	Derecho a participar en los asuntos públicos	Derecho a la educación	Derecho a una vivienda adecuada	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo
Estados Unidos Mexicanos	107	3 606	905	1 766	1 666
Aguascalientes	0	22	7	4	9
Baja California	0	78	5	386	8
Baja California Sur	0	4	0	4	0
Campeche	0	6	63	18	0
Coahuila de Zaragoza	0	136	97	10	11
Colima	55	7	6	38	29
Chiapas	6	269	192	229	160
Chihuahua	0	75	10	23	54
Distrito Federal	13	26	69	NA	695
Durango	0	0	7	11	1
Guanajuato	0	3	0	1	0
Guerrero	0	71	26	9	63
Hidalgo	0	157	69	43	46
Jalisco	NE	NE	NE	NE	NE
México	0	995	39	530	125
Michoacán de Ocampo	26	381	18	247	111
Morelos	0	115	3	32	56
Nayarit	0	9	0	6	0
Nuevo León	0	8	2	1	1
Oaxaca	0	175	49	0	59
Puebla	1	107	0	0	23
Querétaro	0	51	3	13	4
Quintana Roo	0	50	54	18	0
San Luis Potosí	0	112	36	22	67
Sinaloa	0	65	0	0	0
Sonora	NE	NE	NE	NE	NE
Tabasco	0	101	0	0	89
Tamaulipas	0	274	37	57	9
Tlaxcala	6	211	30	11	35
Veracruz de Ignacio de la Llave	NA	NA	12	40	0
Yucatán	0	73	68	0	0
Zacatecas	0	25	3	13	11

INEGI. Estadísticas de los derechos humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa, 2013. Documentos de análisis y estadística. 2015.

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes calificados como de hechos presuntamente violatorios, por entidad federativa según tipo de derecho humano afectado, 2013

Anexo 1
3a. parte

Entidad Federativa	Hechos según tipo de derecho humano afectado				
	Derecho a la libertad de opinión y expresión	Derecho a un juicio justo	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Derecho a la No discriminación y la igualdad	Otros derechos 1/
Estados Unidos Mexicanos	146	11 203	311	2 807	28 754
Aguascalientes	0	38	0	9	56
Baja California	0	97	4	203	101
Baja California Sur	1	107	0	2	126
Campeche	1	127	2	8	107
Coahuila de Zaragoza	2	452	1	14	367
Colima	4	170	0	88	86
Chiapas	30	262	30	72	1 625
Chihuahua	3	684	6	221	297
Distrito Federal	30	1 400	21	145	11 424
Durango	0	222	0	8	578
Guanajuato	2	7	0	22	608
Guerrero	9	221	7	64	420
Hidalgo	1	44	0	247	1 504
Jalisco	NE	NE	NE	NE	NE
México	3	2 299	2	381	2 417
Michoacán de Ocampo	13	236	100	41	326
Morelos	16	157	4	6	157
Nayarit	0	73	0	7	522
Nuevo León	3	292	28	11	528
Oaxaca	1	189	1	105	2 289
Puebla	5	290	NA	153	2 810
Querétaro	0	46	0	102	208
Quintana Roo	0	0	0	250	144
San Luis Potosí	4	625	80	65	434
Sinaloa	2	166	1	13	130
Sonora	NE	NE	NE	NE	NE
Tabasco	6	2 222	0	125	144
Tamaulipas	0	259	23	128	198
Tlaxcala	8	99	0	99	511
Veracruz de Ignacio de la Llave	0	227	NA	218	119
Yucatán	0	43	0	0	328
Zacatecas	2	149	1	0	190

1/ La columna Otros incluye derechos que están relacionados con el ejercicio indebido de las función pública, derechos de grupos vulnerables tales como migrantes, adultos mayores y niños, y otros no desagregados.

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
1a. parte A

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la vida	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	Derecho a una alimentación adecuada	Derecho al disfrute de salud física y mental	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Estados Unidos Mexicanos	87 514					
Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia Estatales	20 095	70	3 608	0	100	2 825
Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad Municipales	11 974	534	3 071	0	22	2 073
Secretarías de Seguridad Pública Estatales	11 177	254	3 139	0	69	2 569
Otras Estatales	10 807	43	719	7	73	619
Secretarías Generales de Gobierno Estatales	7 878	66	126	5	636	706
Secretarías de Educación Pública Estatales	6 450	5	178	0	109	88
Oficinas de las Presidencias Municipales	5 370	20	1 344	0	9	374
Secretarías de Salud Estatales	4 336	80	31	3	2 728	161
Otras municipales	4 006	3	566	0	18	167
Sistema Penitenciario Estatal	3 256	36	348	9	362	1 069
Aguascalientes	434					
Procuradurías General de Justicia Estatal	100	0	0	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	81	0	4	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	62	0	0	0	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	25	0	0	0	0	8
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	22	0	1	0	0	0
Otras Estatales	16	0	0	0	2	0
Baja California	2 921					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	737	376	108	0	0	215
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	679	201	355	0	3	65
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	640	22	46	0	243	0
Otras Estatales	248	0	99	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	204	2	20	0	0	0
Otras municipales	88	0	42	0	7	0
Baja California Sur	457					
Procuradurías General de Justicia Estatal	364	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	138	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	119	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Educación Pública Estatal	75	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría General de Gobierno Estatal	43	NE	NE	NE	NE	NE
Campeche	828					
Procuradurías General de Justicia Estatal	286	0	103	0	10	64
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	252	0	107	0	3	82
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	125	0	52	0	0	28
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	65	0	0	0	0	65
Secretaría de Educación Pública Estatal	33	0	0	0	0	4

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
1a. parte B

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a participar en los asuntos públicos	Derecho a la educación	Derecho a una vivienda adecuada	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo
Estados Unidos Mexicanos	87 514					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	20 095	55	71	73	56	88
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	11 974	0	11	380	24	27
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	11 177	0	51	426	77	225
Otras instituciones estatales	10 807	16	628	336	456	477
Secretaría General de Gobierno	7 878	4	13	283	3	107
Secretaría de Educación Pública Estatal	6 450	1	2 420	4	23	223
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	5 370	4	9	336	70	134
Secretaría de Salud Estatal	4 336	1	5	4	305	162
Otras instituciones municipales	4 006	1	36	108	26	99
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	3 256	0	13	0	283	32
Aguascalientes	434					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	100	0	1	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	81	0	0	3	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	62	0	11	0	0	4
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	25	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	22	0	0	1	0	2
Otras Estatales	16	0	0	0	0	1
Baja California	2 921					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	737	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	679	0	0	0	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	640	0	0	0	267	0
Otras Estatales	248	0	32	3	94	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	204	0	46	0	0	1
Otras municipales	88	0	0	2	13	7
Baja California Sur	457					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	364	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	138	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	119	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Educación Pública Estatal	75	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría General de Gobierno	43	NE	NE	NE	NE	NE
Campeche	828					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	286	0	0	32	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	252	0	0	23	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	125	0	0	12	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	65	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	33	0	6	0	0	0

INEGI. Estadísticas de los derechos humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa, 2013. Documentos de análisis y estadística, 2015.

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
1a. parte C

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la libertad de opinión y expresión	Derecho a un juicio justo	Violencia contra la mujer	Derecho a la No discriminación y la igualdad	Otros derechos
Estados Unidos Mexicanos	87 514					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	20 095	11	5 829	67	141	6 730
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	11 974	13	690	33	88	4 711
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	11 177	23	424	24	143	3 593
Otras instituciones estatales	10 807	13	1 225	19	449	5 431
Secretaría General de Gobierno	7 878	12	105	3	59	5 702
Secretaría de Educación Pública Estatal	6 450	5	544	14	640	2 103
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	5 370	26	157	17	103	2 704
Secretaría de Salud Estatal	4 336	4	22	18	101	696
Otras instituciones municipales	4 006	11	423	14	158	2 354
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	3 256	10	305	3	173	599
Aguascalientes	434					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	100	0	19	0	0	80
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	81	0	0	0	1	73
Secretaría de Educación Pública Estatal	62	0	3	0	0	44
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	25	0	0	0	1	16
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	22	0	0	0	0	18
Otras Estatales	16	0	7	0	5	1
Baja California	2 921					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	737	0	0	2	36	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	679	0	47	0	8	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	640	0	0	0	62	0
Otras Estatales	248	0	0	1	19	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	204	0	0	0	51	84
Otras municipales	88	0	6	1	10	0
Baja California Sur	457					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	364	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	138	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	119	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Educación Pública Estatal	75	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría General de Gobierno	43	NE	NE	NE	NE	NE
Campeche	828					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	286	0	51	1	0	25
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	252	0	16	2	0	19
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	125	0	19	0	1	13
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	65	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	33	0	11	0	4	8

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
2a. parte A

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la vida	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	Derecho a una alimentación adecuada	Derecho al disfrute de salud física y mental	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Coahuila de Zaragoza	2 043					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	623	8	263	0	0	145
Procuradurías General de Justicia Estatal	566	24	81	0	0	123
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	325	14	102	0	0	103
Secretaría de Educación Pública Estatal	165	0	0	0	0	0
Otras Estatales	94	8	14	0	0	0
Colima	1 146					
Procuradurías General de Justicia Estatal	434	4	90	0	0	149
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	170	1	155	0	1	4
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	154	118	0	0	0	16
Otras Estatales	56	18	2	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	52	0	3	0	0	2
Secretaría General de Gobierno Estatal	52	9	0	0	0	5
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	43	1	0	0	1	1
Chiapas	5 155					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	1 338	9	339	0	1	384
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	847	4	301	0	0	134
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	621	0	235	0	0	107
Secretaría de Educación Pública Estatal	599	0	4	0	0	10
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	552	1	215	0	2	100
Otras Estatales	342	0	48	0	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	321	0	61	0	3	81
Chihuahua	2 923					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	913	8	507	0	0	53
Procuradurías General de Justicia Estatal	881	11	409	0	0	142
Secretaría de Educación Pública Estatal	254	0	37	0	2	0
Otras Estatales	141	0	74	0	7	0
Oficina de la Presidencia Municipal	105	1	21	0	1	1

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
2a. parte B

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a participar en los asuntos públicos	Derecho a la educación	Derecho a una vivienda adecuada	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo
Coahuila de Zaragoza	2 043					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	623	0	0	58	0	0
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	566	0	0	15	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	325	0	0	20	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	165	0	136	0	0	0
Otras Estatales	94	0	0	0	10	4
Colima	1 146					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	434	54	0	0	0	1
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	170	0	0	0	0	2
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	154	0	0	0	8	0
Otras Estatales	56	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	52	1	6	0	0	4
Secretaría General de Gobierno	52	0	1	4	0	12
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	43	0	0	0	0	1
Chiapas	5 155					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	1 338	0	0	2	45	10
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	847	0	0	0	65	19
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	621	0	0	0	2	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	599	0	262	3	8	12
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	552	2	0	9	48	10
Otras Estatales	342	2	3	167	3	55
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	321	0	0	0	2	26
Chihuahua	2 923					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	913	0	0	0	0	2
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	881	0	0	0	1	3
Secretaría de Educación Pública Estatal	254	0	70	0	11	16
Otras Estatales	141	0	0	0	0	6
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	105	0	0	2	5	6

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
2a. parte C

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la libertad de opinión y expresión	Derecho a un juicio justo	Violencia contra la mujer	Derecho a la No discriminación y la igualdad	Otros derechos 4/
Coahuila de Zaragoza	2 043					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	623	0	0	0	0	149
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	566	0	265	0	0	58
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	325	0	44	0	0	42
Secretaría de Educación Pública Estatal	165	0	0	0	3	26
Otras Estatales	94	1	53	0	4	0
Colima	1 146					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	434	0	103	0	26	7
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	170	0	0	0	1	6
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	154	0	0	0	0	12
Otras Estatales	56	0	7	0	5	24
Secretaría de Educación Pública Estatal	52	0	0	0	34	2
Secretaría General de Gobierno	52	2	0	0	5	14
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	43	0	37	0	1	1
Chiapas	5 155					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	1 338	3	137	9	10	389
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	847	0	6	0	3	315
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	621	2	0	8	1	266
Secretaría de Educación Pública Estatal	599	2	2	5	7	284
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	552	5	21	7	3	129
Otras Estatales	342	0	46	1	8	9
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	321	10	44	0	34	60
Chihuahua	2 923					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	913	0	249	1	2	91
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	881	0	291	2	4	18
Secretaría de Educación Pública Estatal	254	0	2	0	116	0
Otras Estatales	141	1	22	0	31	0
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	105	0	45	0	5	18

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
3a. parte A

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la vida	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	Derecho a una alimentación adecuada	Derecho al disfrute de salud física y mental	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Distrito Federal	19 505					
Secretaría General de Gobierno Estatal	6 774	51	11	5	622	669
Otras Estatales	4 225	15	9	7	30	159
Procuradurías General de Justicia Estatal	3 870	4	296	0	65	471
Secretaría de Salud Estatal	2 617	6	1	2	2 160	115
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	1 978	21	471	0	50	442
Durango	1 679					
Procuradurías General de Justicia Estatal	674	4	286	0	0	98
Otras municipales	252	1	200	0	0	9
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	222	0	0	0	0	81
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	143	0	0	0	0	35
Secretaría de Educación Pública Estatal	91	0	0	0	0	20
Guanajuato	1 200					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	634	0	170	0	0	218
Procuradurías General de Justicia Estatal	213	0	29	0	0	57
Secretaría de Educación Pública Estatal	97	0	0	0	0	0
Otras municipales	78	0	2	0	0	4
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	73	0	1	0	0	61
Guerrero	1 689					
Procuradurías General de Justicia Estatal	347	0	59	0	2	51
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	286	1	94	0	0	7
Secretaría de Educación Pública Estatal	265	0	40	0	2	5
Otras municipales	182	0	10	0	0	7
Otras Estatales	112	0	6	0	1	4
Policía Federal	111	0	39	0	0	2
Hidalgo	3 314					
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2 785	3	466	0	0	866
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	2 378	6	388	0	0	110
Secretaría de Educación Pública Estatal	916	0	2	0	0	6
Oficina de la Presidencia Municipal	700	0	9	0	0	14
Otras municipales	614	0	33	0	0	19
Procuradurías General de Justicia Estatal	532	0	58	0	0	32
Secretaría General de Gobierno Estatal	462	0	8	0	0	2
Otras Estatales	244	0	2	0	0	5
Secretaría de Salud Estatal	219	3	4	0	0	4
Juzgado calificador y conciliador	219	0	52	0	0	7
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal	40	0	6	0	0	2

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
3a. parte B

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a participar en los asuntos públicos	Derecho a la educación	Derecho a una vivienda adecuada	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo
Distrito Federal	19 505					
Secretaría General de Gobierno	6 774	1	4	9	NA	71
Otras Estatales	4 225	12	15	60	NA	312
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	3 870	0	0	0	NA	42
Secretaría de Salud Estatal	2 617	0	0	0	NA	85
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	1 978	0	1	0	NA	169
Durango	1 679					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	674	0	0	0	0	0
Otras municipales	252	0	0	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	222	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	143	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	91	0	0	0	0	0
Guanajuato	1 200					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	634	0	0	0	0	0
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	213	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	97	0	2	0	0	0
Otras municipales	78	0	0	0	1	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	73	0	0	0	0	0
Guerrero	1 689					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	347	0	0	3	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	286	0	0	0	0	3
Secretaría de Educación Pública Estatal	265	0	69	0	0	31
Otras municipales	182	0	0	4	0	4
Otras Estatales	112	0	1	0	0	5
Policía Federal	111	0	0	2	0	1
Hidalgo	3 314					
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2 785	0	0	320	6	6
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	2 378	0	2	280	3	6
Secretaría de Educación Pública Estatal	916	0	158	1	1	33
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	700	0	0	268	4	13
Otras municipales	614	0	0	76	4	21
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	532	0	0	2	1	0
Secretaría General de Gobierno	462	0	0	256	1	1
Otras Estatales	244	0	0	68	0	11
Secretaría de Salud Estatal	219	0	0	2	27	11
Juzgado calificador y conciliador (Municipal)	219	0	0	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (municipal)	40	0	3	0	0	2

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
3a. parte C

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la libertad de opinión y expresión	Derecho a un juicio justo	Violencia contra la mujer	Derecho a la No discriminación y la igualdad	Otros derechos 4/
Distrito Federal	19 505					
Secretaría General de Gobierno	6 774	0	25	3	17	5286
Otras Estatales	4 225	8	531	6	78	2983
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	3 870	3	822	6	12	2149
Secretaría de Salud Estatal	2 617	0	1	0	15	232
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	1 978	19	21	6	23	755
Durango	1 679					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	674	0	114	0	0	172
Otras municipales	252	0	23	0	0	19
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	222	0	25	0	0	116
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	143	0	45	0	0	63
Secretaría de Educación Pública Estatal	91	0	0	0	0	71
Guanajuato	1 200					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	634	1	1	0	1	243
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	213	1	5	0	0	121
Secretaría de Educación Pública Estatal	97	0	0	0	0	95
Otras municipales	78	0	0	0	1	70
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	73	0	0	0	0	11
Guerrero	1 689					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	347	1	78	1	4	148
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	286	2	63	1	1	114
Secretaría de Educación Pública Estatal	265	1	19	1	5	92
Otras municipales	182	3	21	1	1	131
Otras Estatales	112	2	47	2	3	41
Policía Federal	111	1	28	0	0	38
Hidalgo	3 314					
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	2 785	0	27	0	0	1091
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	2 378	1	11	0	0	1571
Secretaría de Educación Pública Estatal	916	1	33	0	5	676
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	700	1	0	0	0	391
Otras municipales	614	3	1	0	0	457
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	532	0	13	0	0	426
Secretaría General de Gobierno	462	1	2	0	1	190
Otras Estatales	244	0	9	0	1	148
Secretaría de Salud Estatal	219	0	2	0	2	164
Juzgado calificador y conciliador (Municipal)	219	0	6	0	0	154
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (municipal)	40	0	1	0	0	26

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
4a. parte A

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la vida	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	Derecho a una alimentación adecuada	Derecho al disfrute de salud física y mental	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Jalisco	NE					
México	10 024					
Oficina de la Presidencia Municipal	2 277	6	763	0	2	156
Procuradurías General de Justicia Estatal	2 236	2	419	0	0	45
Otras Estatales	2 152	0	239	0	13	286
Secretaría de Educación Pública Estatal	1 326	0	53	0	0	5
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	699	0	65	0	23	477
Michoacán de Ocampo	3 588					
Otras Estatales	604	1	9	0	0	1
Secretaría de Educación Pública Estatal	422	0	0	0	0	0
Secretaría de la Defensa Nacional	351	13	196	0	0	81
Otras Federales	327	0	11	0	12	0
Policía Federal	326	18	196	0	0	78
Procuradurías General de Justicia Estatal	231	3	49	0	0	25
Instituto Mexicano del Seguro Social	218	21	6	0	43	0
Otras municipales	164	0	49	0	8	21
Secretaría de Salud Estatal	161	41	0	0	45	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	155	0	67	0	0	14
Oficina de la Presidencia Municipal	147	0	96	0	0	1
Morelos	990					
Nayarit	966					
Procuradurías General de Justicia Estatal	480	0	164	0	1	54
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	130	1	40	0	0	14
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	60	0	22	0	0	9
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Federal)	48	0	1	0	2	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	48	0	0	0	2	0
Nuevo León	1 999					
Procuradurías General de Justicia Estatal	1 023	3	268	0	0	259
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	467	8	151	0	0	51
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	186	0	56	0	0	37
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	113	11	0	0	2	7
Oficina de la Presidencia Municipal	101	0	21	0	0	0

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
4a. parte B

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a participar en los asuntos públicos	Derecho a la educación	Derecho a una vivienda adecuada	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo
Jalisco	NE					
México	10 024					
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	2 277	0	2	19	6	49
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	2 236	0	0	2	0	1
Otras Estatales	2 152	0	340	13	221	27
Secretaría de Educación Pública Estatal	1 326	0	596	0	0	31
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	699	0	0	0	0	1
Michoacán de Ocampo	3 588					
Otras Estatales	604	0	0	0	88	15
Secretaría de Educación Pública Estatal	422	0	373	0	1	14
Secretaría de la Defensa Nacional	351	1	0	0	26	0
Otras Federales	327	0	0	0	72	20
Policía Federal	326	1	0	0	0	0
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	231	0	0	0	9	2
Instituto Mexicano del Seguro Social	218	0	0	1	126	1
Otras municipales	164	1	0	7	0	13
Secretaría de Salud Estatal	161	0	1	0	38	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	155	0	0	1	10	1
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	147	0	0	0	0	1
Morelos	990					
Nayarit	966					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	480	0	0	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	130	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	60	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	48	0	0	0	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Federal)	48	0	9	0	1	0
Nuevo León	1 999					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	1 023	0	0	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	467	0	0	1	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	186	0	0	0	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	113	0	0	0	0	0
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	101	0	0	0	1	1

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
4a. parte C

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la libertad de opinión y expresión	Derecho a un juicio justo	Violencia contra la mujer	Derecho a la No discriminación y la igualdad	Otros derechos 4/
Jalisco	NE					
México	10 024					
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	2 277	1	49	0	64	1160
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	2 236	1	1347	2	10	407
Otras Estatales	2 152	0	306	0	97	610
Secretaría de Educación Pública Estatal	1 326	0	331	0	145	165
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	699	0	28	0	2	103
Michoacán de Ocampo	3 588					
Otras Estatales	604	0	38	0	10	442
Secretaría de Educación Pública Estatal	422	0	0	0	28	6
Secretaría de la Defensa Nacional	351	1	0	3	0	30
Otras Federales	327	0	8	0	0	204
Policía Federal	326	2	24	4	0	3
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	231	0	99	12	0	32
Instituto Mexicano del Seguro Social	218	0	0	4	2	14
Otras municipales	164	4	20	0	6	35
Secretaría de Salud Estatal	161	0	5	10	1	20
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	155	0	6	0	0	56
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	147	3	0	5	2	39
Morelos	990					
Nayarit	966					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	480	0	57	0	0	204
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	130	0	1	0	0	74
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	60	0	0	0	0	29
Secretaría de Educación Pública Estatal	48	0	0	0	0	45
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Federal)	48	0	0	0	3	33
Nuevo León	1 999					
Procuraduría o Fiscalía General de Justicia del Estado	1 023	0	184	14	0	295
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (municipal)	467	1	64	9	0	182
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	186	0	32	3	0	58
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	113	0	0	0	2	91
Presidencia Municipal (Oficina del Presidente)	101	1	12	0	0	65

INEGI. Estadísticas de los derechos humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa, 2013. Documentos de análisis y estadística, 2015.

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
5a. parte A

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la vida	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	Derecho a una alimentación adecuada	Derecho al disfrute de salud física y mental	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Oaxaca	4 096					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	1 046	2	164	0	0	48
Procuradurías General de Justicia Estatal	741	2	47	0	0	7
Otras municipales	738	0	90	0	0	0
Otras Estatales	521	0	4	0	2	2
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	488	1	32	0	4	14
Oficina de la Presidencia Municipal	403	3	35	0	0	4
Secretaría de Educación Pública Estatal	401	3	8	0	0	7
Puebla	5 484					
Procuradurías General de Justicia Estatal	1 468	0	153	NA	1	211
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	1 270	0	222	NA	15	409
Otras Estatales	740	0	11	NA	11	69
Otras municipales	542	0	34	NA	1	61
Oficina de la Presidencia Municipal	448	0	26	NA	2	70
Querétaro	723					
Procuradurías General de Justicia Estatal	131	0	88	0	0	10
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	124	0	58	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	83	0	38	0	0	2
Otras Estatales	74	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	60	0	0	0	0	0
Otras municipales	56	0	0	0	0	0
Oficina de la Presidencia Municipal	50	0	50	0	0	0
Otras Federales	46	0	0	0	0	0
Procuraduría General de la República	36	0	30	0	0	2
Secretaría de Salud Estatal	31	2	0	0	3	0
Quintana Roo	2 021					
San Luis Potosí	2 905					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	699	1	166	0	5	228
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	696	4	139	0	2	250
Procuradurías General de Justicia Estatal	578	1	69	0	0	137
Secretaría de Educación Pública Estatal	299	0	1	0	0	11
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	177	0	17	0	29	118
Sinaloa	1 378					
Procuradurías General de Justicia Estatal	480	0	96	0	1	100
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	461	1	207	0	2	210
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal	203	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	111	0	0	0	0	63
Secretaría de Educación Pública Estatal	64	0	0	0	0	0

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
5a. parte B

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a participar en los asuntos públicos	Derecho a la educación	Derecho a una vivienda adecuada	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo
Oaxaca	4 096					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	1 046	0	3	0	0	5
Procuradurías General de Justicia Estatal	741	0	0	0	0	1
Otras municipales	738	0	1	0	0	14
Otras Estatales	521	0	12	0	0	14
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	488	0	0	0	0	4
Oficina de la Presidencia Municipal	403	0	0	0	0	10
Secretaría de Educación Pública Estatal	401	0	177	0	0	17
Puebla	5 484					
Procuradurías General de Justicia Estatal	1 468	1	0	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	1 270	0	0	0	0	4
Otras Estatales	740	0	97	0	0	4
Otras municipales	542	0	3	0	0	7
Oficina de la Presidencia Municipal	448	0	1	0	0	6
Querétaro	723					
Procuradurías General de Justicia Estatal	131	0	0	0	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	124	0	0	0	2	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	83	0	0	0	0	0
Otras Estatales	74	0	0	1	0	2
Secretaría de Educación Pública Estatal	60	0	36	0	0	0
Otras municipales	56	0	8	1	0	1
Oficina de la Presidencia Municipal	50	0	0	0	0	0
Otras Federales	46	0	7	1	0	1
Procuraduría General de la República	36	0	0	0	0	0
Secretaría de Salud Estatal	31	0	0	0	4	0
Quintana Roo	2 021					
San Luis Potosí	2 905					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	699	0	0	13	1	6
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	696	0	0	14	0	6
Procuradurías General de Justicia Estatal	578	0	0	2	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	299	0	111	0	0	14
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	177	0	0	0	2	2
Sinaloa	1 378					
Procuradurías General de Justicia Estatal	480	0	65	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	461	0	0	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal	203	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	111	0	0	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	64	0	0	0	0	0

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
5a. parte C

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la libertad de opinión y expresión	Derecho a un juicio justo	Violencia contra la mujer	Derecho a la No discriminación y la igualdad	Otros derechos 4/
Oaxaca	4 096					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	1 046	0	0	0	3	821
Procuradurías General de Justicia Estatal	741	0	0	0	1	683
Otras municipales	738	0	0	0	2	631
Otras Estatales	521	0	0	0	17	470
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	488	0	0	0	14	419
Oficina de la Presidencia Municipal	403	0	0	0	4	347
Secretaría de Educación Pública Estatal	401	0	0	0	56	133
Puebla	5 484					
Procuradurías General de Justicia Estatal	1 468	0	94	NA	5	1 003
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	1 270	3	41	NA	5	571
Otras Estatales	740	1	16	NA	97	434
Otras municipales	542	0	16	NA	14	406
Oficina de la Presidencia Municipal	448	1	4	NA	5	333
Querétaro	723					
Procuradurías General de Justicia Estatal	131	0	30	0	0	3
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	124	0	0	0	32	32
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	83	0	0	0	0	43
Otras Estatales	74	0	2	0	17	52
Secretaría de Educación Pública Estatal	60	0	0	0	16	8
Otras municipales	56	0	0	0	15	31
Oficina de la Presidencia Municipal	50	0	0	0	0	0
Otras Federales	46	0	0	0	10	27
Procuraduría General de la República	36	0	4	0	0	0
Secretaría de Salud Estatal	31	0	0	0	12	10
Quintana Roo	2 021					
San Luis Potosí	2 905					
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	699	1	105	12	6	155
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	696	2	112	13	7	147
Procuradurías General de Justicia Estatal	578	0	229	19	4	117
Secretaría de Educación Pública Estatal	299	0	107	8	20	27
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	177	0	3	3	3	0
Sinaloa	1 378					
Procuradurías General de Justicia Estatal	480	1	106	1	1	109
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	461	1	40	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal	203	0	0	0	0	203
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	111	0	0	0	0	48
Secretaría de Educación Pública Estatal	64	0	0	0	4	60

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
6a. parte A

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la vida	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	Derecho a una alimentación adecuada	Derecho al disfrute de salud física y mental	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Sonora	NE					
Tabasco	3 926					
Procuradurías General de Justicia Estatal	2 229	3	235	0	0	316
Otras municipales	413	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	393	2	175	0	0	193
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	207	0	0	0	0	0
Juzgado calificador y conciliador	203	0	0	0	0	0
Tamaulipas	1 677					
Otras Estatales	529	0	165	0	0	60
Otras municipales	316	0	0	0	0	0
Otras Federales	292	0	4	0	0	58
Secretaría de Educación Pública Estatal	183	0	0	0	30	0
Procuradurías General de Justicia Estatal	97	0	40	0	0	0
Instituto Mexicano del Seguro Social	89	0	0	0	32	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	54	1	26	0	0	0
Secretaría de Salud Estatal	29	0	0	0	19	0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16	0	0	0	6	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	12	0	10	0	0	0
Tlaxcala	1 753					
Procuradurías General de Justicia Estatal	408	0	73	0	19	56
Secretaría de Educación Pública Estatal	352	0	3	0	1	15
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	330	2	72	0	0	53
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	192	0	44	0	1	27
Otras Estatales	119	0	5	0	0	10
Otras municipales	95	0	2	0	0	9
Oficina de la Presidencia Municipal	94	0	5	0	0	5
Veracruz de Ignacio de la Llave	972					
Procuradurías General de Justicia Estatal	220	0	78	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	179	0	110	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	175	2	72	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	109	0	7	0	0	0
Instituto Mexicano del Seguro Social	49	7	1	0	0	0
Yucatán	1 093					
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	461	0	238	0	0	55
Otras municipales	173	0	82	0	0	24
Oficina de la Presidencia Municipal	166	0	88	0	0	14
Procuradurías General de Justicia Estatal	161	0	79	0	0	34
Secretaría de Educación Pública Estatal	79	0	0	0	0	0
Zacatecas	625					
Otras Estatales	296	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	178	NE	NE	NE	NE	NE
Oficina de la Presidencia Municipal	54	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	22	NE	NE	NE	NE	NE
Otras municipales	20	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Educación Pública Estatal	18	NE	NE	NE	NE	NE

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos ^{1/}, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
6a. parte B

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a participar en los asuntos públicos	Derecho a la educación	Derecho a una vivienda adecuada	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo
Sonora	NE					
Tabasco	3 926					
Procuradurías General de Justicia Estatal	2 229	0	0	0	0	27
Otras municipales	413	0	10	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	393	0	0	0	0	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	207	0	9	0	0	0
Juzgado calificador y conciliador	203	0	0	0	0	0
Tamaulipas	1 677					
Otras Estatales	529	0	117	15	38	0
Otras municipales	316	0	0	0	0	7
Otras Federales	292	0	45	0	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	183	0	50	0	0	0
Procuradurías General de Justicia Estatal	97	0	0	0	0	0
Instituto Mexicano del Seguro Social	89	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	54	0	0	0	0	0
Secretaría de Salud Estatal	29	0	0	0	0	0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16	0	0	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	12	0	0	0	0	0
Tlaxcala	1 753					
Procuradurías General de Justicia Estatal	408	0	1	5	0	1
Secretaría de Educación Pública Estatal	352	0	165	0	1	6
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	330	0	6	6	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	192	0	29	5	2	1
Otras Estatales	119	2	3	2	2	19
Otras municipales	95	0	0	1	0	0
Oficina de la Presidencia Municipal	94	2	0	6	1	4
Veracruz de Ignacio de la Llave	972					
Procuradurías General de Justicia Estatal	220	0	0	1	0	0
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	179	0	0	0	0	0
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	175	0	0	6	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	109	0	0	0	0	0
Instituto Mexicano del Seguro Social	49	0	0	0	21	0
Yucatán	1 093					
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	461	0	21	43	0	0
Otras municipales	173	0	14	11	0	0
Oficina de la Presidencia Municipal	166	0	6	14	0	0
Procuradurías General de Justicia Estatal	161	0	4	9	0	0
Secretaría de Educación Pública Estatal	79	0	37	0	0	0
Zacatecas	625					
Otras Estatales	296	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	178	NE	NE	NE	NE	NE
Oficina de la Presidencia Municipal	54	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	22	NE	NE	NE	NE	NE
Otras municipales	20	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Educación Pública Estatal	18	NE	NE	NE	NE	NE

Número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos 1/, por entidad federativa y principales instituciones señaladas como responsables, según tipo de derecho afectado, 2013

Anexo 2
6a. parte C

Entidad Federativa e Institución señalada 2/	Total de hechos presuntamente violatorios 3/	Hechos presuntamente violatorios según tipo de derecho humano afectado				
		Derecho a la libertad de opinión y expresión	Derecho a un juicio justo	Violencia contra la mujer	Derecho a la No discriminación y la igualdad	Otros derechos 4/
Sonora	NE					
Tabasco	3 926					
Procuradurías General de Justicia Estatal	2 229	0	1 617	0	31	0
Otras municipales	413	0	222	0	37	144
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	393	0	0	0	23	0
Prevención y Readaptación Social (Sistema Penitenciario Estatal)	207	0	180	0	18	0
Juzgado calificador y conciliador	203	0	203	0	0	0
Tamaulipas	1 677					
Otras Estatales	529	0	70	6	33	25
Otras municipales	316	0	80	4	30	195
Otras Federales	292	0	65	4	40	76
Secretaría de Educación Pública Estatal	183	0	0	0	20	83
Procuradurías General de Justicia Estatal	97	0	0	0	0	57
Instituto Mexicano del Seguro Social	89	0	0	0	0	57
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	54	0	0	0	0	27
Secretaría de Salud Estatal	29	0	0	0	0	10
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	16	0	0	0	0	10
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	12	0	0	0	0	2
Tlaxcala	1 753					
Procuradurías General de Justicia Estatal	408	1	61	0	8	183
Secretaría de Educación Pública Estatal	352	1	3	0	39	118
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	330	1	14	0	4	172
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	192	0	2	0	7	74
Otras Estatales	119	0	6	0	10	60
Otras municipales	95	0	0	0	16	67
Oficina de la Presidencia Municipal	94	3	6	0	9	53
Veracruz de Ignacio de la Llave	972					
Procuradurías General de Justicia Estatal	220	0	105	0	25	11
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	179	0	22	0	42	5
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	175	0	46	0	27	22
Secretaría de Educación Pública Estatal	109	0	0	0	79	23
Instituto Mexicano del Seguro Social	49	0	6	0	9	5
Yucatán	1 093					
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	461	0	1	0	0	103
Otras municipales	173	0	6	0	0	36
Oficina de la Presidencia Municipal	166	0	5	0	0	39
Procuradurías General de Justicia Estatal	161	0	2	0	0	33
Secretaría de Educación Pública Estatal	79	0	33	0	0	9
Zacatecas	625					
Otras Estatales	296	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría o Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	178	NE	NE	NE	NE	NE
Oficina de la Presidencia Municipal	54	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	22	NE	NE	NE	NE	NE
Otras municipales	20	NE	NE	NE	NE	NE
Secretaría de Educación Pública Estatal	18	NE	NE	NE	NE	NE

1/ Corresponde a los hechos presuntamente violatorios, registrados en los expedientes calificados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos.

2/ La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que los organismos estatales pueden actuar como receptores de quejas y denuncias de competencia federal, las cuales remitirán a la Comisión Nacional por los medios más expeditos (artículo 69).

3/ Es posible que el resultado de la suma de los hechos presuntamente violatorios según institución señalada como responsable (suma vertical de la columna total de hechos presuntamente violatorios) sea mayor que el total, dado que en un hecho presuntamente violatorio se puede señalar a más de una institución como responsable.

4/ La columna Otros incluye en su mayoría derechos que están relacionados con el ejercicio indebido del servicio público y violaciones a derechos de grupos vulnerables tales como migrantes, adultos mayores y niños.

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Número de víctimas registradas en los expedientes de hechos violatorios que concluyeron con Recomendación, Conciliación o porque la autoridad señalada tomó medidas reparatorias, por sexo, 2013

Anexo 3

Entidad Federativa	Resueltos por recomendación			Resueltos por conciliación			Concluidos porque la autoridad tomó medidas reparatorias durante el transcurso del procedimiento		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	7 774	4 631	3 122	2 594	1 389	983	10 024	6 251	3 773
Aguascalientes	9	7	2	53	17	36	229	170	59
Baja California	152	123	29	226	214	12	274	224	50
Baja California Sur	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Campeche	114	91	23	56	45	11	168	129	39
Coahuila de Zaragoza	31	18	13	95	43	52	268	131	137
Colima	21	NE	NE	222	NE	NE	NE	NE	NE
Chiapas	18	10	8	3	1	2	0	0	0
Chihuahua	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Distrito Federal	688	454	234	1	0	1	6 993	4 352	2 641
Durango	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Guanajuato	416	274	142	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Guerrero	146	72	74	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Hidalgo	102	80	22	207	152	55	111	57	54
México	24	9	15	178	85	93	125	39	86
Michoacán de Ocampo	125	62	63	673	374	299	470	258	212
Nayarit	20	13	7	3	2	1	17	11	6
Nuevo León	318	252	66	30	17	13	29	19	10
Oaxaca	14	9	5	245	156	89	22	14	8
Puebla	146	107	39	51	29	22	32	16	16
Querétaro	42	42	0	203	82	121	217	139	78
Quintana Roo	53	46	7	34	21	13	939	614	325
San Luis Potosí	216	186	30	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Sinaloa	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Tabasco	3 461	1 930	1 531	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Tamaulipas	1 471	722	749	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	9	5	4	242	104	138	24	13	11
Veracruz de Ignacio de la Llave	61	48	13	39	25	14	6	6	0
Yucatán	113	70	43	NE	NE	NE	NE	NE	NE
Zacatecas	4	1	3	33	22	11	100	59	41

NA: No aplica.

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Número de Servidores Públicos sancionados por recomendación de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, por tipo de sanción, 2013

Anexo 4

Entidad Federativa	Total	Apercibimiento o amonestación	Destitución	Inhabilitación	Sanción económica	Suspensión	Resto de las sanciones
Estados Unidos Mexicanos	1201	569	27	20	98	249	250
Aguascalientes	7	2	3	0	2	0	0
Baja California	30	29	1	0	0	0	0
Baja California Sur	10	0	1	0	4	1	4
Campeche	39	33	0	0	1	5	0
Coahuila de Zaragoza	7	2	5	0	0	0	0
Colima	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	9	5	0	0	0	4	0
Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0
Distrito Federal	5	0	0	5	4	0	4
Durango	14	7	0	0	0	7	0
Guanajuato	66	36	0	0	0	5	25
Guerrero	92	55	4	0	30	0	3
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	71	2	1	0	2	7	59
México	52	23	8	3	1	16	1
Michoacán de Ocampo	7	1	0	1	0	5	0
Morelos	72	72	0	0	0	0	0
Nayarit	4	3	0	0	0	1	0
Nuevo León	23	14	1	8	0	0	0
Oaxaca	162	93	0	3	0	66	0
Puebla	59	59	0	0	0	2	2
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	21	0	2	0	5	3	11
San Luis Potosí	41	0	0	0	0	0	41
Sinaloa	21	15	0	0	0	4	2
Tabasco	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	205	83	0	0	0	122	0
Tlaxcala	25	0	0	0	0	0	25
Veracruz de Ignacio de la Llave	120	0	0	0	47	0	73
Yucatán	30	30	NA	NA	NA	NA	NA
Zacatecas	9	5	1	0	2	1	0

NA: No aplica.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Número de funcionarios que participaron en eventos de formación y difusión organizados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa, según institución, 2013

Anexo 5
1a. parte

Entidad Federativa	1. Cuerpos de Seguridad Pública del estado (policía, tránsito, etc.)	2. Procuración de Justicia	3. Tribunales de Justicia (Jueces y Magistrados)	4. Instituciones de Reclusión	5. Instituciones de Salud del Estado (ISSSTE, Servicios coordinados, etc.)
Estados Unidos Mexicanos	44 919	4 463	3 635	3 714	10 138
Aguascalientes	62	23	NA	NA	NA
Baja California	1 977	242	58	540	167
Baja California Sur	328	147	0	0	0
Campeche	196	39	446	NA	230
Coahuila de Zaragoza	1 833	35	40	0	87
Colima	696	14	0	0	0
Chiapas	799	140	0	67	693
Chihuahua	3 019	NE	200	NE	NE
Distrito Federal	330	103	142	374	233
Durango	876	0	0	0	20
Guanajuato	7 124	135	0	94	1 816
Guerrero	NE	NE	NE	NE	NE
Hidalgo	1 975	0	0	221	284
Jalisco	386	2 131	360	283	4 353
Michoacán de Ocampo	397	300	1 000	0	0
Morelos	11 966	0	0	0	0
Nayarit	309	0	0	0	0
Nuevo León	1 329	87	70	0	133
Oaxaca	1 401	43	5	240	342
Querétaro	413	42	102	0	54
Quintana Roo	210	19	70	0	0
San Luis Potosí	1 665	526	0	1 353	193
Sinaloa	37	138	0	71	79
Tabasco	NE	NE	NE	NE	NE
Tamaulipas	NE	NE	NE	NE	NE
Tlaxcala	2 398	65	240	23	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	4 855	234	902	287	1 354
Yucatán	140	0	0	0	0
Zacatecas	198	NA	NA	161	100

Número de funcionarios que participaron en eventos de formación y difusión organizados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa, según institución, 2013

Anexo 5
2a. parte

Entidad Federativa	6. Instituciones de Salud Federales radicadas en la Entidad (IMSS, SSA)	7. Instituciones de educación básica y media superior del Estado	8. Instituciones de educación superior del Estado	9. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Estados Unidos Mexicanos	8 248	38 845	9 731	5 260
Aguascalientes	0	550	133	16
Baja California	0	888	0	326
Baja California Sur	0	232	0	0
Campeche	249	926	126	0
Coahuila de Zaragoza	78	142	288	176
Colima	215	50	14	44
Chiapas	28	242	385	190
Chihuahua	0	8 479	NE	0
Distrito Federal	837	2 370	36	202
Durango	300	89	0	25
Guanajuato	2 748	0	2 558	2 116
Guerrero	NE	NE	NE	NE
Hidalgo	0	8 289	205	0
Jalisco	1 491	3 286	292	410
Michoacán de Ocampo	100	2 142	2 720	890
Morelos	0	0	0	0
Nayarit	107	887	0	0
Nuevo León	60	1 239	217	217
Oaxaca	224	1 718	7	120
Querétaro	0	136	20	23
Quintana Roo	275	390	593	173
San Luis Potosí	100	2 522	0	0
Sinaloa	70	573	10	20
Tabasco	NE	NE	NE	NE
Tamaulipas	NE	NE	NE	NE
Tlaxcala	121	921	0	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	944	1 805	1 744	280
Yucatán	125	235	0	0
Zacatecas	176	734	383	32

INEGI. Estadísticas de los derechos humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa, 2013. Documentos de análisis y estadística, 2015.

Número de funcionarios que participaron en eventos de formación y difusión organizados por las Comisiones o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos, por entidad federativa, según institución, 2013

Anexo 5
3a. parte

Entidad Federativa	10. Instituto o Secretaría estatal de las mujeres	11. Otras Instituciones de la Administración Pública Estatal	12. Instituciones de la Administración Pública Municipal	13. Otras
Estados Unidos Mexicanos	2 794	26 938	24 224	35 560
Aguascalientes	5	95	72	257
Baja California	26	299	356	0
Baja California Sur	100	0	0	0
Campeche	36	228	984	88
Coahuila de Zaragoza	0	371	864	45
Colima	0	0	27	157
Chiapas	0	655	113	3 159
Chihuahua	NE	NE	1 100	0
Distrito Federal	116	3 458	59	976
Durango	0	68	0	0
Guanajuato	1 460	8 167	489	6 205
Guerrero	NE	NE	NE	NE
Hidalgo	0	854	867	2 672
Jalisco	250	1 031	3 596	2 355
Michoacán de Ocampo	290	1 215	3 261	7 097
Morelos	0	540	0	375
Nayarit	0	0	336	2 187
Nuevo León	25	486	4 878	1 684
Oaxaca	12	1 935	380	0
Querétaro	0	69	192	0
Quintana Roo	0	1 046	190	0
San Luis Potosí	0	3 420	1 264	724
Sinaloa	21	30	168	256
Tabasco	NE	NE	NE	NE
Tamaulipas	NE	NE	NE	NE
Tlaxcala	0	220	126	475
Veracruz de Ignacio de la Llave	443	2 357	4 026	6 741
Yucatán	0	99	386	0
Zacatecas	10	295	490	107

NE: No especificado.

Fuente: INEGI. Recopilación de información de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en México, 2014.

Principales Instrumentos Internacionales y Regionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano es parte

Anexo 6
1a. parte

Sistema Universal de Derechos Humanos

Carta Internacional de Derechos Humanos

Instrumento Internacional	Fecha de adopción	Fecha de adhesión México	Fecha promulgación Diario Oficial de la Federación
Carta de la Organización de las Naciones Unidas	26 de junio de 1945	---	17 de octubre de 1945
Declaración Universal de los Derechos Humanos	10 de diciembre de 1948	---	---
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16 de diciembre de 1966	24 de marzo de 1981	20 de mayo de 1981
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16 de diciembre de 1966	23 de marzo de 1981	12 de mayo de 1981
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	16 de diciembre de 1966	15 de marzo de 2002	3 de mayo de 2002
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	15 de diciembre de 1989	26 de septiembre de 2007	26 de octubre de 2007

Principales Tratados Internacionales de Derechos Humanos

Instrumento Internacional	Fecha de adopción	Fecha de adhesión México	Fecha promulgación Diario Oficial de la Federación
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	21 de diciembre de 1965	20 de febrero de 1975	13 de junio de 1975
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	18 de diciembre de 1979	17 de julio de 1980	12 de mayo de 1981
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10 de diciembre de 1984	23 de enero de 1986	6 de marzo de 1986
Convención sobre los Derechos del Niño	20 de noviembre de 1989	21 de septiembre de 1990	25 de enero de 1991
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	18 de diciembre de 1990	8 de marzo de 1999	13 de agosto de 1999
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía	25 de mayo de 2000	15 de marzo de 2002	22 de abril de 2002
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados	25 de mayo de 2000	15 de marzo de 2002	3 de mayo de 2002
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	6 de octubre de 1999	15 de marzo de 2002	3 de mayo de 2002
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	9 de diciembre de 1975	18 de diciembre de 2002	15 de junio de 2006
Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad	13 de diciembre de 2006	17 de diciembre de 2007	2 de mayo de 2008
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad	13 de diciembre de 2006	17 de diciembre de 2007	2 de mayo de 2008
Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas	20 de diciembre de 2006	18 de marzo de 2008	23 de diciembre de 2010

Principales Instrumentos Internacionales y Regionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano es parte

Anexo 6
2a. parte

Sistema Interamericano de Derechos Humanos			
Instrumento Internacional	Fecha de adopción	Fecha de adhesión México	Fecha promulgación Diario Oficial de la Federación
Carta de la Organización de los Estados Americanos	30 de abril de 1948	23 de noviembre de 1948	13 de enero de 1949
Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)	22 de noviembre de 1969	24 de marzo de 1981	7 de mayo de 1981
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	2 de mayo de 1948	-----	2 de marzo de 1981
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	9 de diciembre de 1985	10 de febrero de 1986	11 de septiembre de 1987
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)	17 de noviembre de 1988	16 de abril de 1996	1 de septiembre de 1998
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)	9 de junio de 1994	4 de junio de 1995	19 de enero de 1999
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	7 de junio de 1999	8 de junio de 1999	12 de marzo de 2001
Convención Interamericana sobre Desaparición forzada de Personas	9 de junio de 1994	4 de mayo de 2001	6 de mayo de 2002
Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte	8 de junio de 1990	20 de agosto de 2007	9 de octubre de 2007

Fuente: elaboración propia con base en SEGOB, Unidad General de Asuntos Jurídicos, Orden Jurídico Nacional.

Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México, 2014

Anexo 7
1a. part

Ficha metodológica

Objetivo General

Recolectar y sistematizar información estadística sobre recursos humanos y ejercicio de la función de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en México, específicamente, sus actividades de protección y defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos y actividades de vinculación, con el fin de que sirvan de referencia para la generación y evaluación de políticas públicas encaminadas a garantizar, promover y defender los derechos humanos en el territorio nacional, así como para el seguimiento a las recomendaciones de los órganos internacionales en la materia.

Antecedentes

En los últimos años se ha hecho patente la necesidad de generar y sistematizar información sobre la situación de los Derechos Humanos en México, ya sea para contar con información veraz y oportuna para la elaboración de informes sobre el cumplimiento de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos de los que México es parte; para atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los órganos internacionales en la materia, o para la generación y evaluación de políticas públicas encaminadas a garantizar, promover y defender los derechos humanos en el territorio nacional.

En el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y como respuesta a la necesidad anteriormente descrita, el Instituto reconoce la importancia de la información que al respecto pueden proporcionar los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, creados en nuestro país a partir del Apartado B del artículo 102 constitucional. Es así que en 2014 se inició con este proyecto de recopilación de información dirigido a ellos, con el fin de recolectar y sistematizar información de sus recursos humanos y ejercicio de su función específica.

El único antecedente que se tenía de recopilación y difusión de este tipo de información por parte del Instituto, se encuentra en los datos publicados en los Anuarios Estadísticos que se publican año con año, tanto para los Estados Unidos Mexicanos como para las entidades federativas, en los cuales, en el apartado de Seguridad y Justicia, se difunde información de las quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos y las instituciones señaladas como responsables.

Cobertura y periodicidad

Cobertura geográfica

Nacional / Desglose por entidad federativa

Cobertura temporal

2013

Periodicidad

Anual

Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México, 2014

Anexo 7
2a. parte

Ficha metodológica

Recopilación de Información

Periodo de recopilación

28 de abril al 29 de agosto de 2014

Informantes

32 Organismos Públicos de protección y defensa de los Derechos Humanos de las Entidades Federativas

Instrumento de captación y procedimiento de recopilación

El INEGI elaboró una serie de catorce cuadros en hoja de cálculo que sirvieron como instrumento de captación, para los cuales se requirió el apoyo de las Coordinaciones estatales del Instituto con el fin de solicitar a las 32 Comisiones, Procuradurías o Defensorías de Derechos Humanos de las Entidades Federativas el registro de la información que consta en sus archivos y expedientes.

Los catorce cuadros solicitados se agruparon en tres grandes temas: infraestructura y recursos humanos; función de protección y defensa; y educación, promoción y vinculación interinstitucional para la construcción y fortalecimiento de la cultura de derechos humanos.

Una vez entregada la información por parte de los informantes, se envió a oficinas centrales para iniciar una primera etapa de revisión y validación de la información. En esta validación se verificó la congruencia de la información con una serie de criterios establecidos en los mismos instrumentos de captación. En caso de que fuera necesario se requirió una reconsulta a los informantes para atender las inconsistencias observadas. Este procedimiento se llevó a cabo hasta obtener una validación satisfactoria de la mayor parte posible de cuadros requeridos.

Procesamiento de la información recopilada

Una vez concluida la etapa de recopilación de información, se procedió al vaciado de información en una serie de tabulados preliminares en los que se llevó a cabo una segunda etapa de validación, en la que se verificó la coherencia conceptual y estadística de los datos agregados.

Se verificaron además las frecuencias registradas en la categoría "otros" en los cuadros donde se incluyó, identificando además la presencia de alguna especificación de la misma por parte de los informantes, procediendo, en su caso, a una reclasificación de los datos registrados cuando se consideró que dicha información era homóloga a alguna de las categorías listadas.

Una vez concluida este procedimiento, se elaboraron los tabulados definitivos de la información recopilada.

Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México, 2014

Anexo 7
3a. parte

Ficha metodológica

Cobertura temática

Número de oficinas y ubicación

- * Centrales
- * Foráneas

Personal

- * Sexo
- * Área de adscripción

Protección y defensa

- * Quejas recibidas
- * Expedientes abiertos
- * Hechos violatorios
- * Víctimas registradas
- * Autoridades señaladas
- * Expedientes determinados o concluidos
- * Medidas promovidas
- * Recomendaciones emitidas

Promoción, difusión y vinculación

- * Eventos de formación, promoción y difusión
- * Instituciones y servidores públicos participantes
- * Acciones de vinculación y desarrollo